

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



ACREDITADA POR RESOLUCIÓN CEUB 1126/2002

TESIS DE GRADO

(Para optar al grado académico de licenciatura en derecho)

**“SISTEMAS JURÍDICOS DE DERECHO
CONSUECUDINARIO, PARA UNA POLÍTICA DE
SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA
MANCO KAPAC”**

POSTULANTE : Univ. Cruz Cruz Ubaldo
TUTOR : Dr. DAEN Torrico Tejada, Luis

LA PAZ – BOLIVIA
2014

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a mi familia, mi esposa, Amalia y a mis hijos, Denilson, Katherine y Lionel Aldo gracias por creer y confiar en mí.

Gracias.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a nuestro creador del cielo gracias por la vida.

A mi tutor el Dr. Luis Torrico Tejada, cuyo nombre no necesita presentación, pero si el reconocimiento de múltiples generaciones de profesionales y del mío en particular.

A mi alma mater y prestigiosa Facultad de Derecho gracias por haberme acogido en tus aulas y permitirme tener el orgullo de ser un profesional graduado de la

“UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS”

PRÓLOGO

El sentimiento de inseguridad, llamado también seguridad subjetiva, supera con creces la inseguridad objetiva o los datos oficiales de delincuencia. Esto devela una total falta de legitimidad de las instituciones encargadas de precautelar la seguridad de los ciudadanos, siendo su máxima expresión el descredito policial.

Esta investigación toca precisamente las consecuencias de esta crisis de legitimidad que se expresa de distintas maneras, dependiendo de las características socioculturales y económicas de los individuos. Lo provincial, expresado por los vecinos de la provincia Manco Kapac, son más que los arquetipos distintos de la configuración social de toda Bolivia provincial.

La inseguridad de los ciudadanos es un problema que se ha acentuado en los últimos años, las soluciones planteadas desde esferas gubernamentales, expresadas en los planes de seguridad ciudadana, se han caracterizado por ser coyunturales e ineficientes y no han hecho más que generar un ambiente de animadversión contra todo el funcionamiento del sistema judicial, esta crisis de legitimidad dio como resultado la conformación de respuestas de carácter social a la inseguridad.

La seguridad ciudadana requiere de cambios estructurales en las instituciones implicadas en la problemática, el valor de esta investigación radica en que aborda todos los problemas señalados, e incluso va mas allá, al enfatizar en las percepciones de los ciudadanos sobre la inseguridad, sus deseos y frustraciones, el trabajo de campo es un tema tan actual como es la seguridad ciudadana, sin duda es el mejor camino para saber realmente cual es la percepción de los protagonistas principales, este trabajo debe ser tomado muy en cuenta por los diseñadores de políticas públicas, lo mismo que por las instituciones responsables de la seguridad, en especial, la Policía, la cual sigue siendo la institución líder en el tema.


El investigador ha tocado una problemática importante, porque la seguridad no solo garantiza la calidad de vida de los ciudadanos, sino que garantiza la legitimidad gubernamental, y porque no decirlo, su propia estabilidad en el tiempo.

[Handwritten signature]

Emil Fernando Quispe Pari
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COPACABANA
1ra. SECCION PROV. MANCO KAPAC

Sol. 26

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Ireneo Guillermo Santalla
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
Gobierno Autónomo Municipal de Copacabana

RESUMEN –ABSTRACT

Seguridad Ciudadana y derecho consuetudinario, dos criterios muy manejados en la actualidad, pero también a la vez se constituyen en criterios diferentes en cuanto se refieren a sus principios y sus fines aplicados a una realidad concreta, en este caso la realidad de la provincia de Manco Kapac. En este sentido, que derecho consuetudinario y Seguridad Ciudadana, están expresando la complejidad de la problemática social boliviana no sólo en el campo económico o aspectos políticos, sino en forma decisiva en aspectos sociales, familiares y valorativos, etc. Existen varias perspectivas que se puede optar para abordar este tema desde el punto de vista ético, político, social, económico, histórico, jurídico; sin embargo, la perspectiva de análisis del presente problema en el trabajo que realiza nos tiene una óptica totalizadora que nos permite comparar y de esta manera demostrar las diferencias y similitudes existentes, tanto teóricas como prácticas en su aplicación.

Se vive una serie de profundas contradicciones y paradojas, en contramano con una profunda crisis, de la cual la dimensión económica constituye la faceta de la mayor fuerza y con una decisiva influencia en las conductas sociales e individuales, y donde sale a la vista una notable contradicción entre los objetivos que persigue la política neoliberal con las finalidades propuestas planteadas en la denominada Seguridad Ciudadana.

El Estado boliviano, se constituye precisamente en el primer factor de Inseguridad Ciudadana al implementar políticas divorciadas de justicia social, el derecho consuetudinario y el bien común. Este es el propósito que reúne la presente investigación que fundamentalmente se constituye en una reflexión sobre nuestra realidad hacia sectores mayoritarios del país.

ÍNDICE DE LA TESIS

“SISTEMAS JURÍDICOS DE DERECHO CONSUECUDINARIO, PARA UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA MANCO KAPAC”

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PROLOGO

RESUMEN ABSTRACT

ÍNDICE DE LA TESIS

DISEÑO DEL PERFIL DE LA INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I

ANÁLISIS TEÓRICO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA 3

1. EL NEOLIBERALISMO COMO AGENTE DE LA INSEGURIDAD

CIUDADANA 3

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS 3

1.2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS 9

a) La libertad del individuo 9

b) La igualdad entre individuos 9

c) Regulación de los precios por la oferta y la demanda 10

d) Cambio de la denominación de la moneda	10
e) Tipo de cambio flotante	11
f) Libre contratación	11
g) Reducción del gasto público	11
h) Limitación del papel del Estado	12
1.3. EL NEOLIBERALISMO COMO DOCTRINA Y PRAXIS	12
2. SEGURIDAD CIUDADANA	14
2.1. CONCEPTUALIZACIÓN	14
a) Resguardo físico	16
b) Seguridad material	16
c) Seguridad económica	16
d) Confianza en la justicia.....	17
e) Instituciones democráticas	17
f) Libertad de conciencia.....	17
g) Libertad de religión.....	18
2.2. PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	18
2.3 LA INSEGURIDAD CIUDADANA	20
2.3.1 CONCEPTUALIZACIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA.....	20
2.3.2 FACTORES QUE GENERAN INSEGURIDAD CIUDADANA	20
A) FACTORES POLÍTICOS	20
a.1 falta de coordinación interinstitucional	20
a.2 Movimientos insurgentes.....	21

a.3 Actividades terroristas.....	21
a.4 Lucha política de intereses.....	21
a.5 Movimiento político sindical.....	22
a.6 Inmadurez democrática	22
B) FACTORES ECONÓMICOS	22
b.1 Elevación del costo de vida.....	23
b.2 Pobreza	23
b.3 Desempleo y subempleo.....	24
b.4 Crisis económica.....	24
C) FACTORES SOCIALES	25
c.1 Migración campo – ciudad	25
c.2 Migración ilegal	25
c.3 Conflictos sociales.....	26
c.4 Grupos juveniles.....	26
c.5 Acceso diferencial a la educación.....	26
c.6 Vivienda.....	27
c.7 Delincuencia y crimen organizado.....	27
c.8 Narcotráfico	28
c.9 Violencia intrafamiliar o doméstica	28

CAPÍTULO II

ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SOCIEDAD BOLIVIANA	29
1. LA SOCIEDAD BOLIVIANA: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS	29

2. LA CRISIS ECONÓMICA.....	34
3. EL NEOLIBERALISMO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	35
4. SINOPSIS HISTÓRICA Y ANÁLISIS SOCIAL DE LA PROVINCIA MANCO KAPAC	38
4.1. LOS INTENTOS DE LINCHAMIENTO.....	41

CAPÍTULO III

EL ESTADO: PRINCIPAL GENERADOR DE LA INSEGURIDAD

CIUDADANA.....	44
1.1 LA INSATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN	44
2. EVALUACIÓN DE LA INSEGURIDAD.....	46
3. EL ESTADO GENERADOR DE ESPACIOS DE MIEDO	48
4. LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	50
5.- EVALUACIÓN DE LA POLICÍA.....	55

CAPITULO IV

LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN INDÍGENA

ORIGINARIA CAMPESINA EN BOLIVIA	58
1. LA JUSTICIA COMUNITARIA	58
1.1. EL CONCEPTO DE JUSTICIA COMUNITARIA.....	58
1.2. DÓNDE HAY JUSTICIA COMUNITARIA.....	60
1.3. CÓMO ES LA JUSTICIA COMUNITARIA	62
1.4. CUÁLES SON SUS REGLAS	64

1.5. ¿LOS LINCHAMIENTOS SON JUSTICIA COMUNITARIA?.....	65
1.5.1. LINCHAMIENTOS EN BOLIVIA	66
2. JUSTICIA COMUNITARIA Y SISTEMA INTERCULTURAL.....	66
2.1. EL SUSTENTO CULTURAL DE LAS NORMAS JURÍDICAS	66
2.2. LA JUSTICIA EN SOCIEDADES CULTURALMENTE DIVERSAS	68
2.3. PARA QUÉ LA JUSTICIA COMUNITARIA	70
3. DEL DERECHO POSITIVO AL DERECHO CONSUECUDINARIO: EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	73
4. RELACIÓN ENTRE JUSTICIA ESTATAL Y JUSTICIA COMUNITARIA Y SU INFLUENCIA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	82
4.1. JURISDICCIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA EN BOLIVIA Y SU RELACIÓN CON LA JURISDICCIÓN ORDINARIA	83

CAPITULO V

CONFLICTOS SOCIALES GENERADOS POR LA INSEGURIDAD CIUDADANA.....	86
1. LAS REIVINDICACIONES SOCIALES.....	87
1.1. LA DESOBEDIENCIA CIVIL Y LOS GRUPOS DE PRESIÓN	88
1.2. LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO FACTOR DIRECTO DE LA INCONDUCTA CIUDADANA.....	90

CAPITULO VI

PROPUESTA DE SISTEMAS DE DERECHO CONSUECUDINARIO, PARA UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA MANCO KAPAC	91
1. GESTIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD.....	92

1.1.BRIGADAS DE SEGURIDAD VECINAL.....	93
1.1.2. LAS RONDAS DE VIGILANCIA VECINAL.....	94
1.2.ALERTA Y ADVERTENCIA LOCAL	95
OBJETIVOS DEMOSTRADOS.....	98
VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	98
CONCLUSIONES	100
RECOMENDACIONES.....	102
BIBLIOGRAFÍA	105
ANEXOS.	

DISEÑO DEL PERFIL DE INVESTIGACIÓN

1. ENUNCIADO DEL TITULO DEL TEMA.

SISTEMAS JURÍDICOS DE DERECHO CONSUECUDINARIO, PARA UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA MANCO KAPAC.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Se vive una serie de profundas contradicciones y paradojas, en contramano con una profunda crisis, de la cual la dimensión económica constituye la faceta de la mayor fuerza y con una decisiva influencia en las conductas sociales e individuales, y donde sale a la vista una notable contradicción entre los objetivos que persigue la política neoliberal con las finalidades propuestas planteadas en la denominada Seguridad Ciudadana.

Es en este sentido que nos proponemos analizar la "Seguridad Ciudadana", entendida como las condiciones básicas que requieren las personas para ejercer sus libertades individuales y colectivas, sus derechos ciudadanos, así también el respeto a las leyes, y a las normas en vigencia, para lograr de esta manera la paz, la convivencia y la justicia, aplicada con eficiencia a la dignidad humana, llegando de esta manera al bienestar común.

La Seguridad Ciudadana debe ser entendida como una idea superior a la de proporcionar resguardo físico o simplemente seguridad material en favor del ciudadano, por medio de

la acción del Estado para proporcionar a los estantes y habitantes niveles económicos satisfactorios, confianza en la justicia, libertad, instituciones con bases solidaridad y democracia, de tal manera que los ciudadanos vivan en una sociedad que les otorgue garantías de seguridad y bienestar social, familiar y comunitario. Sin embargo, la Seguridad Ciudadana entendida así, tiene en sí misma factores de inseguridad que nacen del mismo Estado, en este caso concreto la Política Económica imperante en el Estado Boliviano: el neoliberalismo. Las características de ésta constituyen el primer obstáculo para los principios y fines de la Seguridad Ciudadana, la elevación constante del costo de vida, la pobreza, el desempleo, la migración campo ciudad, los conflictos sociales, la delincuencia juvenil, la falta de recursos destinados a la educación, la salud, etc., son muestras de esta situación.

3. PROBLEMATIZACIÓN.

- 1.- ¿Cuáles son los verdaderos alcances de la Seguridad Ciudadana?
- 2.- ¿La Seguridad Ciudadana implica simplemente proporcionar resguardo físico? O, por el contrario, ¿implicará la Seguridad Ciudadana una conceptualización mucho más amplia que se manifiesta como la capacidad del Estado de proporcionar a los estantes y habitantes de un territorio niveles económicos, políticos y sociales satisfactorios basados en las libertades democráticas y los derechos ciudadanos?
- 3.- Concebida así la Seguridad Ciudadana, ¿podrá implementarse en función de sus Principios y Fines dentro de un marco de una Política Económica Neoliberal como la nuestra?
- 4.- ¿No será que la inseguridad ciudadana nace precisamente del propio Estado al implementar este tipo de políticas?

5.- ¿De qué manera la Política Neoliberal se constituye en el principal factor atentatorio a la Seguridad Ciudadana?

6.- ¿De qué manera la Política Neoliberal se constituye en un factor determinante atentatorio a la Seguridad Ciudadana generando conductas sociales e individuales contrarias al Orden Jurídico establecido?

7.- ¿De qué manera las reformas imperantes en el campo del derecho realizadas por el Estado Boliviano podrán ser efectivas y acordes con la Seguridad Ciudadana, mientras exista una Política Neoliberal?

8.- ¿No será necesaria la búsqueda de una mayor Justicia Social y Bienestar Común de parte del Estado como una forma de garantizar la implementación de la Seguridad Ciudadana?

4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA

El tratamiento del tema objeto de la investigación, se dará dentro de una óptica Jurídico Social, debido a la necesidad de confrontar los principios y fines de la seguridad ciudadana con la realidad que ocurre en la Provincia de Manco Kapac.

4.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL

Es un hecho indiscutible que este fenómeno de investigación tiene una repercusión nacional toda vez que la Política Económica tiene trascendencia nacional sin embargo

con el propósito de recabar información para efectos de diagnósticos se ha visto por conveniente circunscribir la investigación en la provincia Manco Kapac del departamento de La Paz, aunque los resultados y la propuesta de la misma podrá aplicarse sin considerar estos límites.

4.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El parámetro temporal establecido para la presente investigación adquiere gran trascendencia en la actualidad, sin embargo se ha visto conveniente realizar una investigación retrospectiva del problema desde el año 1985, año en que se implementa en Bolivia la política Neoliberal mediante el Decreto Supremo 21060.

5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Seguridad Ciudadana y derecho consuetudinario, dos criterios muy manejados en la actualidad, pero también a la vez se constituyen en criterios diferentes en cuanto se refieren a sus principios y sus fines aplicados a una realidad concreta, en este caso la realidad de la provincia de Manco Kapac. En este sentido, que derecho consuetudinario y Seguridad Ciudadana, están expresando la complejidad de la problemática social boliviana no sólo en el campo económico o aspectos políticos, sino en forma decisiva en aspectos sociales, familiares y valorativos, etc. Existen varias perspectivas que se puede optar para abordar este tema desde el punto de vista ético, político, social, económico, histórico, jurídico; sin embargo, la perspectiva de análisis del presente problema en el trabajo que realiza nos tiene una óptica totalizadora que nos permite comparar y de esta

manera demostrar las diferencias y similitudes existentes, tanto teóricas como prácticas en su aplicación.

El Estado boliviano, se constituye precisamente en el primer factor de Inseguridad Ciudadana al implementar políticas divorciadas de justicia social, el derecho consuetudinario y el bien común. Este es el propósito que reúne la presente investigación que fundamentalmente se constituye en una reflexión sobre nuestra realidad hacia sectores mayoritarios del país.

6. OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACIÓN

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Proponer políticas de seguridad ciudadana en la provincia de Manco Kapac, en base a sistemas jurídicos de derecho consuetudinario.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar que la política Neoliberal es el principal factor atentatorio proveniente del Estado que no permite conseguir los verdaderos alcances de Seguridad Ciudadana en la provincia de Manco Kapac.
- Establecer los verdaderos alcances de la "seguridad ciudadana" en la provincia Manco Kapac.

- Demostrar su verdadera importancia que tiene la Seguridad Ciudadana como factor de garantías sociales, jurídicas, políticas y económicas que tienen las personas, individual y colectivamente.
- Caracterizar tipos de conductas estatales en diferentes campos Seguridad Estatal Jurídica Política atentatorios a los principios y fines de la Seguridad Jurídica.
- Demostrar que la falta de una Política Económica con mayor Justicia Social, y en busca del Bien Común, permite la negación de una verdadera aplicación de Seguridad Ciudadana en la provincia Manco Kapac y por el contrario será determinante para motivar conductas atentatorias al ordenamiento jurídico vigente.
- Mostrar indicadores sociales de opinión pública responsables que permita una referencia base para dar solución al problema de investigación motivo del tema de la tesis

7. MARCO DE REFERENCIA

7.1. MARCO HISTÓRICO

El año 1985 se introdujo en Bolivia la Nueva Política Económica, conocida como "Neoliberalismo", política que cambia esencialmente la función del Estado, que deja de ser un Estado productor con participación directa en la economía y pasa a ser un Estado

controlador de la economía, dejando en manos de particulares la inversión y la producción.

Junto a las transformaciones económicas existieron también una serie de cambios sociales y políticos, cuyo costo social recargó fundamentalmente en los sectores marginados del país, quienes se debaten en el hambre y la miseria. En ese contexto histórico que actualmente se maneja el término de "Seguridad Ciudadana" entendida como la capacidad del Estado de proporcionar a estantes y habitantes niveles económicos satisfactorios, confianza en la justicia, libertad, etc., de manera que los ciudadanos vivan en un ambiente de seguridad y libertad, y no de una subsistencia precaria como sucede en nuestra sociedad, no pudiendo hablarse de "Seguridad Ciudadana" donde la pobreza y sus graves consecuencias son características propias de las mayorías nacionales.

7.2. MARCO TEÓRICO

Para el análisis del tema elegido considero que una primera aproximación está relacionado con un enfoque jurídico – social, entroncada a la escuela del positivismo sociológico, puesto que de esta manera podemos ver al Derecho como un Hecho Social y poder acercarnos a analizar, cuestionar, reflexionar el objeto de estudio.

Así, partiendo de la caracterización de Bolivia como país capitalista, atrasado y dependiente inmerso en una política neoliberal, la misma que genera pobreza, marginalidad social económica, jurídica política, etc., de los sectores mayoritarios para contraponer a los principios y finalidades de la teoría de la Seguridad Ciudadana extendida este como las condiciones básicas que requieren las personas para ejercer su libertades individuales y colectivas como sus derechos ciudadanos.

7.3. MARCO CONCEPTUAL

Tomamos para el presente trabajo de investigación los siguientes conceptos básicos que serán utilizados a lo largo de todo el desarrollo de la Tesis.

a) Derecho

Son innumerables las definiciones que se han dado a lo largo de la historia de lo que es el Derecho, sin embargo nosotros manejamos la más accesible, justa y descriptiva:

El Derecho es una ciencia social que estudia las normas jurídicas y las instituciones jurídicas sociales que norman y reglamentan las actitudes y conductas individuales y colectivas de una sociedad orientándolas hacia un principio de justicia.

b) Derecho constitucional

El Derecho constitucional es una ciencia social que estudia las normas fundamentales que rigen el estado y las organizaciones jurídico – sociales que le son inherentes.

Estudia las normas fundamentales que organiza el Estado; establece los poderes del Estado, sus atribuciones, sus instituciones, derecho y libertades, relaciones entre gobernantes y gobernados. Es una ciencia social que estudia la norma constitucional y las instituciones, normas y principios de las relaciones sociales.

c) Derechos Humanos

Son condiciones básicas reconocidas y aceptadas universalmente que permiten a las personas desarrollarse íntegramente en un ambiente adecuado y con plena libertad.

Toda persona, independientemente de raza, color, sexo, religión, idioma, opinión, política, nacionalidad, posición económica o cualquier otra condición tiene un conjunto de principios que son comunes para todos, estos principios son los Derechos Humanos.

d) Seguridad Ciudadana

Muchos podríamos confundir el concepto de la Seguridad Ciudadana con la idea de proporcionar resguardo físico o simplemente seguridad material en favor de un ciudadano. No estamos alejados de la verdad si consideramos esta aparente acepción.

Debe entenderse por seguridad ciudadana, la capacidad de Estado de proporcionar a estantes y habitantes de un territorio, niveles económicos satisfactorios, confianza en la justicia, instituciones con sólidas bases democráticas, libertad de conciencia y religión, de tal manera que los ciudadanos vivan en su sociedad y un sistema que les otorgue, garantías y seguridad. Y no de una subsistencia precaria como sucede en mayor parte de los países no industrializados, sino de una gama de oportunidades como las mencionadas; muchas de ellas son substanciales con una existencia digna, de plena confianza en justicia, en la libertad de derecho a la vida, a la salud y a un desarrollo humano edificante.

e) Neoliberalismo

La esencia del neoliberalismo, según el especialista Pablo Ramos Sánchez, se traduce en asegurar la más absoluta libertad para que las fuerzas del mercado establezcan las relaciones fundamentales de la economía y la sociedad. Toda intervención del estado debe ser suprimida o contrarrestada. El mejor estado es el que reduce su actividad las funciones generales de administración, justicia, defensa, policía y relaciones exteriores. El modelo neoliberal se estructura a partir de ciertas piezas claves. Entre ellas destacan

la libertad de precios y salarios, libertad cambiaria, apertura total al exterior, libre contratación y traslado de las actividades económicas rentables a la empresa privada.

f) Democracia

Siendo las definiciones de Democracia diversas y hasta contradictorias daremos la que más se ajusta a la materia de investigación.

Democracia es aquel régimen político que institucionaliza la participación de todo el pueblo, en la organización y ejercicio del poder político mediante la intercomunicación entre gobernantes y gobernados y el respeto de los Derechos y Libertades fundamentales dentro de una justa estructura socio económico.

El presente concepto de democracia es una descripción ideal de todos lo que quisiéramos, que sea la democracia, empero lamentablemente en la práctica política, por lo menos en nuestro país esta situación no existe

7.4. MARCO JURÍDICO

7.4.1. Constitución Política del Estado (Versión Oficial Aprobada Por La Asamblea Constituyente – 2007 Y Compatibilizada En El Honorable Congreso Nacional – 2009.

Artículo 23.- I. Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal solo podrá ser restringida en los límites señalados por la ley, para asegurar el descubrimiento de la verdad histórica en la actuación de las instancias jurisdiccionales.

7.4.2. Ley No. 264 de 31 de julio de 2012. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para Una Vida Segura”

Artículo 5.- I. (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).” Para una Vida Segura”, es un conjunto interrelacionado de políticas, planes, estrategias, procedimientos, institucionalidad y funciones en materia de seguridad ciudadana.

II. El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, se fundamenta en el establecimiento de la corresponsabilidad institucional de seguridad ciudadana, la participación ciudadana y el control social

7.4.3. Ley No. 073 del 29 de Diciembre de 2010. Ley de Deslinde Jurisdiccional.

Artículo 3.- (Igualdad jerárquica).La función judicial es única .La jurisdicción indígena originaria campesina goza de igual jerarquía que la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción agroambiental y otras jurisdicciones legalmente reconocidas.

Artículo 5.- (Respeto a los Derechos Fundamentales y garantías constitucionales).

I. Todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, respetan promueven y garantizan el derecho a la vida, y los de más derechos y garantías reconocidos por la Constitución Política del Estado.

7.4.4. Ley No. 1768 de 18 de Marzo de 1997. Código Penal.

Artículo 1.- (En cuanto al espacio). Este código se aplicara:

- 1) A los delitos cometidos en el territorio de Bolivia o en los lugares sometidos a su jurisdicción.

Artículo 47.- (Régimen Penitenciario).-Las penas se ejecutaran en la forma establecida por el presente Código, el Código de procedimiento Penal y la ley especial para la aplicación del régimen penitenciario.

7.4.5. Ley No. 1970 del 25 de Marzo de 1999. Código de Procedimiento Penal

Artículo 2.- (legitimidad).Nadie será juzgado por comisiones o tribunales especiales ni sometido a otros órganos jurisdiccionales que los constituidos conforme a la Constitución y a la ley, con anterioridad al hecho de la causa.

7.4.6. Decreto Ley No. 12760 del 6 de Agosto de 1975. Código Civil

Artículo 6.- (Protección a la vida).La protección a la vida y a la integridad física de las personas se ejerce conforme a las normas establecidas en el Código presente y la demás Leyes pertinentes.

7.4.7. Ley No. 2033 del 29 de Octubre de 1999. Ley de Protección a las Víctimas de Delitos Contra la Libertad Sexual

Artículo 1.- (Objeto). La presente ley tiene por objeto proteger la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano.

7.4.8. Ley No. 1599 de 18 de Octubre de 1994. “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”.

Artículo 2.- Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

- a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros violación, maltrato y abuso sexual.

Artículo 3.- Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4.- Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida ;
- b. el derecho a que se respete su integridad física ,psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales ;
- d. el derecho a no ser sometido a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a la libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley ,y
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

7.4.9. Ley No. 1674 De 15 De Diciembre De 1995 Contra La Violencia En La Familia O Doméstica

Artículo 2.- (bienes protegidos) los bienes jurídicamente protegidos por la presente ley son la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.

8. HIPÓTESIS DE TRABAJO

"La carencia de una Política Estatal basada en sistemas jurídicos de derecho consuetudinario, en Principios de Justicia Social y el Bien Común, constituye el primer factor atentatorio a la Seguridad Ciudadana en la provincia Manco Kapac del departamento de La Paz, constituyéndose de esta manera en un aspecto determinante de conductas individuales y sociales atentatorias al Derecho"

8.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

- La carencia de una Política Estatal basada en sistemas jurídicos de derecho consuetudinario, en Principios de Justicia Social y el Bien Común

8.2. VARIABLE DEPENDIENTE

- Primer factor atentatorio de la Seguridad Ciudadana en la provincia Manco Kapac del departamento de La Paz

8.3. UNIDADES DE ANÁLISIS

- Política Estatal basada en sistemas jurídicos de derecho consuetudinario, en Principios de Justicia Social y el Bien Común
- Seguridad Ciudadana

8.4. NEXO LÓGICO

La falta de políticas Estatales basadas en sistemas jurídicos de derecho consuetudinario, en Principios de Justicia Social y el Bien Común, han:

Provocado: conductas individuales y sociales atentatorias al Derecho

Generado: inseguridad ciudadana en la provincia Manco Kapac.

9. MÉTODOS Y TÉCNICAS EMPLEADAS EN LA TESIS

9.1. MÉTODO ANALÍTICO

Este método nos permitirá la desagregación del objeto de investigación para dar con la estructura básica de los elementos, relaciones y propiedades que lo sustentan así como de sus condicionantes.

9.2. MÉTODO SINTÉTICO

Que nos permite la conjunción o articulación de cada uno de los elementos analizados en el proceso de desagregación con el propósito de tener un planteamiento totalizador del problema.

9.3. MÉTODOS JURÍDICOS

a) Método exegético

Se utilizará este método para poder interpretar las diferentes disposiciones normativas relacionadas con la investigación.

b) Método teleológico

Para comprender cuál es el interés jurídicamente protegido en las diferentes disposiciones legales relacionadas con la investigación.

c) Método histórico jurídico

Que nos permitirá un análisis normativo ubicando a éstas en un determinado tiempo y espacio.

10. TÉCNICAS

Se utilizará las técnicas de la entrevista, encuestas, la técnica bibliográfica, fichas de análisis y crítica.

11. PLAN DE TRABAJO – CRONOGRAMA DE TRABAJO.

ACTIVIDADES	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DISEÑO DE PROYECTO	XX							
APROBACION DEL PERFIL DE TESIS	XX							
RECOLECCION DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA		XX	XX					
RECOLECCION DE INFORMACION DE CAMPO			XX					
SELECCIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS				XX				
SISTEMATIZACION DE RESULTADOS					XX			
REDACCION DE LA TESIS					XX			
REVISION DE LA TESIS						XX		
REDACCION FINAL						XX		
INFORME DEL TUTOR							XX	
PRESENTACION DE LA TESIS							XX	
DEFENZA DE LA TESIS								XX

12. ESQUEMA PROVISIONAL DE LA TESIS.

Índice general
Prologo
Dedicatoria
Agradecimientos
Introducción

CAPITULO I

NEOLIBERALISMO DERECHO CONSUETUDINARIO E INSEGURIDAD CIUDADANA

El Neoliberalismo
Derecho consuetudinario
Antecedentes históricos
La Inseguridad Ciudadana
Conceptualización de la Inseguridad Ciudadana
Factores que generan Inseguridad Ciudadana
a) Factores políticos
Falta de coordinación interinstitucional

Lucha política de intereses

b) Factores económicos

Elevación del costo de vida

Pobreza

Desempleo y subempleo

Crisis económica

CAPÍTULO II

BREVE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SOCIEDAD BOLIVIANA

La sociedad boliviana: principales características

La crisis económica

Sinopsis histórica y análisis social de la provincia de Manco Kapac

CAPÍTULO III

EL ESTADO: PRINCIPAL GENERADOR DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA

La violación de los Derechos Humanos

Primera Generación: Derechos Humanos civiles y políticos.

Segunda Generación: Derechos Humanos económicos, sociales y culturales.

Tercera Generación: Derechos Humanos de solidaridad y de los pueblos.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA DE SISTEMAS JURÍDICOS DE
DERECHO CONSUECUDINARIO, PARA UNA
POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA
PROVINCIA MANCO KAPAC.

INTRODUCCIÓN

Seguridad Ciudadana y derecho consuetudinario, dos criterios muy manejados en la actualidad, pero también a la vez se constituyen en criterios diferentes en cuanto se refieren a sus principios y sus fines aplicados a una realidad concreta, en este caso la realidad de la provincia de Manco Kapac. En este sentido, que derecho consuetudinario y Seguridad Ciudadana, están expresando la complejidad de la problemática social boliviana no sólo en el campo económico o aspectos políticos, sino en forma decisiva en aspectos sociales, familiares y valorativos, etc. Existen varias perspectivas que se puede optar para abordar este tema desde el punto de vista ético, político, social, económico, histórico, jurídico; sin embargo, la perspectiva de análisis del presente problema en el trabajo que realiza nos tiene una óptica totalizadora que nos permite comparar y de esta manera demostrar las diferencias y similitudes existentes, tanto teóricas como prácticas en su aplicación.

El Estado boliviano, se constituye precisamente en el primer factor de Inseguridad Ciudadana al implementar políticas divorciadas de justicia social, el derecho consuetudinario y el bien común.

En Bolivia es notable como el debilitamiento económico y social ha dado curso al crecimiento de la inseguridad ciudadana, expresadas en: desocupación, crecimiento de la delincuencia, descomposición de la familia, criminalidad y otras derivadas de las ya mencionadas, que forman parte del comportamiento social de grupos que son una amenaza para el resto de la sociedad, lo cual ha creado el temor y la incertidumbre de vivir con grados de seguridad, donde esta: la violencia, atentados personales, el abuso, el maltrato, los asaltos y otros.

De acuerdo a los datos estadísticos que se disponen sobre el deterioro de la calidad de vida de los ciudadanos en Bolivia en los últimos años, el número de delitos comunes se

ha triplicado, lo cual demuestra el crecimiento de la inseguridad. Por su parte las nuevas leyes, operativos y el código penal ya sea en materia sustantiva o adjetiva, han limitado el accionar de la justicia y la policía, dando rienda suelta a los transgresores de la ley, sin opción a ser rehabilitados socialmente debido a que no se cuenta con un sistema al respecto, menos con la infraestructura carcelaria apropiada.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS TEÓRICO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

1. EL NEOLIBERALISMO COMO AGENTE DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El neoliberalismo tiene como antecedente histórico a escala mundial al Liberalismo, que fue una corriente dominante en el pensamiento inglés y francés del siglo XVIII. Inicialmente se manifestó contra toda forma de dominación del Estado sobre los individuos. Es este el tipo más antiguo de liberalismo, que designaba más el respeto a la libre empresa que el progreso universal y que no estaba asociado necesariamente con el pensamiento democrático. Para la escuela liberal clásica, la conciliación entre los intereses individuales y el interés general es automática. El Estado y los grupos privados no deben entorpecer con su intervención este libre juego benéfico de la concurrencia entre los individuos. El liberalismo moderno es sobre todo político, tanto en sus motivaciones como en su expresión en la acción partidista. Este liberalismo intenta, por una parte, poner al individuo al abrigo de los poderes públicos, y por otra preservar las libertades políticas y la libertad de pensamiento.

Alcanzó su momento de mayor esplendor durante la Revolución Francesa (1789). Como señalan Avdakov, Poliansky, “*la Revolución Francesa tuvo por fruto inmediato el derrumbamiento del régimen feudal francés, lo cual tuvo repercusiones históricas en toda Europa. Sin embargo, este proceso no fue llano para su desarrollo*”¹. Los autores citados informan que algunas reivindicaciones del liberalismo económico representaron un papel positivo en el desarrollo de la revolución. Por ejemplo, en 1791, sendos decretos de la Asamblea constituyente abolieron la reglamentación gubernamental del trabajo en la industria y declararon suprimidos los gremios.

En abril del mismo año se proclamó la libertad de comercio. Salta a la vista la índole progresiva de tales medidas.

Pero la propia burguesía fue inconsecuente en la realización de estos principios. En particular, las tarifas aduaneras decretadas en marzo de 1791 resultaron ser, en buena parte, proteccionistas. Respecto a los obreros, la burguesía no deseaba aplicar los principios del liberalismo económico, por considerarlos peligrosos para los intereses de su clase. Por ello, una reglamentación posterior manada de la Asamblea constituyente prohibió las asociaciones obreras y las huelgas.

“El liberalismo se desarrolló en medio de sus propias contradicciones. Donde fue implementado chocó con la resistencia y la rebeldía de algunos sectores. En Bolivia no puede hablarse de la existencia de un liberalismo en sentido estricto, aunque sí se puede hacer referencia a los efectos directos e indirectos sobre la economía nacional, así como

¹ . AVDAKOV, POLIANSKY y.o. (1965). *Historia económica de los países capitalistas*. Ed. Grijalbo. México D.F. Trad. Luis A. Vargas. Pag. 254.

la participación política de los propugnadores del liberalismo en Bolivia". Herbert S. Klein comenta sobre el particular lo siguiente:

"Para un economista, Bolivia era un ejemplo clásico de economía abierta. Como el núcleo principal de su poder interno de compra procedía del sector minero de vanguardia, era muy vulnerable a los altibajos en los precios de sus exportaciones fundamentales. Además, hasta la segunda mitad del siglo xx, incluso en el sector minero, se trató de una economía dominada por un solo mineral. Hasta 1900 este mineral fue la plata y a partir de entonces y hasta fechas muy recientes, el estaño. La fluctuación, por tanto, en los precios mundiales repercutía directa e inmediatamente en la economía local. Las élites regionales podían desaparecer de la noche a la mañana como efecto de los cambios bruscos en los precios internacionales, lo que daba lugar al desbarajuste de los mismos cimientos de la élite gobernante. A pesar del crecimiento del nuevo sector exportador, de la expansión de la nueva élite blanca y de los cholos y de la caída masiva en la propiedad india de la tierra en el campo, Bolivia seguía presentando un aspecto sorprendentemente tradicional en sus rasgos sociales. Por consiguiente, los liberales no se sintieron apremiados a preocuparse por los graves problemas clasistas y étnicos que agrietaban su sociedad multinacional. No sólo esto, los liberales demostraron incluso mayor agresividad contra las comunidades que sus antecesores conservadores, llegando a desarmar y destruir a los indios que les habían prestado su colaboración e la revuelta de 1899; también se justificaron ante las mismas élites mineras prosiguiendo el poderoso apoyo gubernamental al sector minero. Una vez en el poder, los liberales adoptaron prácticamente las posiciones de los conservadores, hasta entonces denostados. Abandonaron por completo la ideología federalista; crearon un régimen centralista en La Paz. Obsesionados por la idea fija de terminar la red ferroviaria y de modernizar las ciudades, no tuvieron reparo en desprenderse en partes considerables del territorio nacional y de posiciones internacionales, política que dejó a Bolivia totalmente privada de su acceso al mar y con unas deudas cuantiosas. El primer

*régimen liberal estuvo encabezado por el general José Manuel Pando, el gran líder del partido en sus años de oposición. Los hombres que le siguieron fueron mucho más pragmáticos y exclusivamente interesados en el poder. El más prominente de estos nuevos hombres fue Ismael Montes, el segundo presidente del período liberal. Durante su gobierno pudo ampliarse considerablemente la burocracia estatal, medio que también aprovechó para comprar a toda posible oposición. Además, la nueva era liberal también compensó efectivamente a la élite nacional con un programa masivo de obras públicas."*²

Así, vemos cómo en los hechos el liberalismo en Bolivia fue aplicado de manera incompleta, con el añadido de que no modificó sustancialmente la política económica imperante hasta entonces y la propia política interior no había sido sustituida, habiéndose agudizado, por el contrario, la explotación y marginación de las masas indígenas del país.

Una nueva versión del liberalismo, el Neoliberalismo, surge en Bolivia motivada por

Factores externos antes que internos. Se plasma en forma de política estatal por medio de la promulgación del D.S. 21060 de 29 de agosto de 1985. Álvaro García L. comenta al respecto lo siguiente: "*Si bien es cierto que una referencia ineludible para ubicar históricamente los cambios en el país es el D.S. 21060, en los hechos esto solo toma en cuenta aspectos jurídicos de una intencionalidad gubernamental mucho más vasta; se trata entonces de la representación epidérmica de unos hechos sociales más vigorosos que es necesario rastrear a fin de eludir la tentación de invisibilizar unos furores sociales desencadenados o coaccionados a lo largo de estas décadas y que son el fondo*

² 2. KLEIN, Herbert S. (1999). Historia de Bolivia. Ed. Juventud. La Paz – Bolivia. 8ª edición en español. Trad. Josep M. Barnadas. Pag. 54

*profundo y verdadero de los sordos cataclismos sociales que han dado lugar a esta nueva fisonomía económica y política del país"*³.

Al momento de su implementación, el país vivía un desorden producto de diversos factores que ocasionaron la renuncia del entonces presidente de la República, Dr. Hernán Siles Zuazo. Entre dichos factores conviene resaltar la economía en ruinas que de los sucesivos regímenes militares subversivos había heredado la UDP. Siles, en los hechos, demostró ser un administrador incompetente y pobre negociador político. A los pocos meses de su elección ya se había enajenado el apoyo del MIR y de sus demás aliados principales demostrando su incapacidad para controlar una economía en grave bancarrota. La combinación de estos factores destruyó la credibilidad en su régimen.

Ante este panorama crítico, el Congreso de la Nación, previa renuncia muy bien disimulada de Siles, convocó a elecciones generales en 1985, de las cuales salió como ganador relativo el Gral. (r) Hugo Banzer S. (29%), quien no obstante su triunfo no contaba con el apoyo suficiente en el Congreso. Así, fruto de una maniobra política, el Dr. Víctor Paz E. fue elegido en esa segunda instancia como presidente de Bolivia. Echando por la borda posiciones tradicionales, aceptando reformas radicales, sin contemplaciones y rápido en sus reacciones políticas, no tardó en conducir la vida nacional de una manera que recordaba su primer período presidencial. Sin duda su acto más impresionante fue su llamado Nuevo Plan Económico (NPE). Haciendo suyas muchas de las propuestas de la ADN e incluso firmando un pacto oficioso con ella, Paz Estensoro impuso un programa económico, a la vez tradicional en su estructura y extraordinario en su contexto.

³ GARCÍA LINERA, Álvaro (1999). Reproletarización. Ed. Comuna. La Paz – Bolivia. Colección Comuna. Pag. 156

Así pues, y para sorpresa general, Paz Estensoro adoptaría los principios del liberalismo económico y rechazaría la ideología del nacionalismo económico y del capitalismo de Estado en cuya implantación en la Bolivia contemporánea había jugado un papel fundamental. Las razones para este rechazo eran de doble tipo: por un lado, los efectos que por segunda vez la hiperinflación dejaba sentir en la historia moderna boliviana, crisis que prácticamente aniquilaba el funcionamiento de la economía nacional; por otro, el derrumbe total del costoso sistema de la minería estatal, basado en una industria del estaño que agonizaba rápidamente. Estos dos hechos inesquivables significaban que se debía adoptar una solución radical. Con el asesoramiento de expertos extranjeros y entidades internacionales, en cosa de pocos meses Paz Estensoro llevó a cabo un clásico shock económico tradicional de manual de política económica conservadora. Se cambió la denominación de la moneda de "peso boliviano" (\$bs) a Boliviano (Bs); se implantó un tipo de cambio flotante, uniforme y libre; se eliminaron todos los controles de precios y de salarios, subieron considerablemente los precios del sector público, se redujo drásticamente el gasto público, disminuyeron los salarios reales de los empleados públicos y se suspendió temporalmente el pago de la deuda externa de Bolivia. En el sentido histórico de la aplicación del modelo neoliberal, estos son los momentos y los hechos más significativos.

Los resultados de la implementación de esta política gubernamental son verificables hoy, incluso después de que el Gobierno del Presidente Evo Morales de manera demagoga abrogó el D.S. 21060 solo en teoría ya que su aplicación sigue en total vigencia, el presente estudio examinará tales resultados en sus manifestaciones externas e internas, analizando la incidencia de la tasa de criminalidad que va en aumento, más en las zonas provinciales como en la provincia Manco Kapac, para así proponer sistemas jurídicos de derecho consuetudinario, para una política de seguridad ciudadana, y darle un enfoque netamente crítico.

1.2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El Neoliberalismo en Bolivia responde, como se señalaba en el anterior subtítulo, a una corriente "modernizadora" que proviene del exterior. En realidad, Bolivia se correspondió siempre con las características socioeconómicas y políticas imperantes en el globo, tomando en cuenta su condición de sociedad dependiente y atrasada. En este subtítulo se analizará brevemente las principales características, algunas de ellas señaladas en el anterior subtítulo, del Neoliberalismo.

a) La libertad del individuo

Esta es una de las premisas del sistema ideológico liberal. La frase "Dejar hacer y dejar pasar" puede resumir este cuadro. Las barreras que se oponen a esta libertad tienen que ver sobre todo con el perjuicio a la sociedad que puede manar de un acto individual. La tesis fundamental es la posibilidad que tiene el individuo de desarrollar sus aptitudes. Sin embargo, esta aseveración, bella en el verso, se halla limitada por la inexistente libertad económica, lo cual significa que la propiedad sobre los medios de producción determina que solo ciertos sectores privilegiados tengan acceso a la realización de sus potencialidades.

b) La igualdad entre individuos

Este postulado no siempre es aplicable. Supuestamente todos somos iguales ante la ley. Sin embargo, vemos cómo la aplicación de las leyes tiende a favorecer a ciertos individuos pertenecientes a las clases privilegiadas. La corrupción en la administración de justicia, en este sentido, es un mal que atenta el propio principio de igualdad ante la

ley. Un aspecto sin duda relevante es el hecho de que aunque existe la posibilidad de igualdad ante la ley, esta igualdad no se reproduce en el ámbito económico. La propiedad privada de los medios de producción determina que existan capitalistas y trabajadores asalariados, clases sociales muy bien definidas y diferenciadas, con lo cual no se haría efectiva la igualdad económica.

c) Regulación de los precios por la oferta y la demanda

Esto implica que el Estado no interviene más en la fijación de precios. Sin embargo, se reserva el derecho de evitar comportamientos económicos que promuevan el retorno a la especulación y la desaparición artificiosa de productos de primera necesidad o consumo básico.

d) Cambio de la denominación de la moneda

El peso boliviano, moneda oficial hasta 1985, había sido seriamente castigado por la hiperinflación (período caracterizado por el ocultamiento, el agio y la especulación de productos de consumo básico, habiendo sido frecuentes los denominados "paquetes económicos" o "paquetazos" que presentaban las listas de precios que en los hechos no era respetado por el capitalismo comercial). Se apeló a la emisión de cheques de gerencia por determinados valores en ausencia de papel moneda. El valor de tales cheques y los billetes anteriores a éstos llegó a extremos de pasar los mil pesos bolivianos hasta los diez millones de pesos bolivianos. Irónicamente, se llegó a afirmar que vivíamos en un país de "mendigos millonarios". A partir del año 1985, la denominación de la nueva moneda, el boliviano, estableció que un millón de pesos

bolivianos equivaldrían al nuevo "un boliviano", y sus múltiplos y submúltiplos equivaldrían en sus correspondientes escalas.

e) Tipo de cambio flotante

El tipo de cambio del dólar estadounidense, una vez eliminada la "desdolarización" del período anterior, fue dejada a la libertad de las fuerzas del mercado. Desde entonces, el tipo de cambio sufrió favoreció siempre al dólar, en una paulatina nueva devaluación de la moneda boliviana.

f) Libre contratación

La parte patronal es libre de efectuar el tipo de contrato que más convenga a sus intereses. Los beneficios sociales son hechos a un lado a favor de la ganancia capitalista. El D.S. 21060, en su Art. 56 establece:

"Se establece transitoriamente el Beneficio de Relocalización, para la defensa y racionalización del empleo, que regirá tanto para el sector público como para el privado".

g) Reducción del gasto público

Las inversiones sociales dejan de ser primordiales. Solo la educación (fundamentalmente la primaria) y en segundo grado la salud continúan siendo atendidas por los fondos públicos.

h) Limitación del papel del Estado

El estado ya no es más proveedor de fuentes de trabajo. Deja de existir el Estado capitalista. Su función principal es garantizar las garantías individuales; ya no es intervencionista.

1.3. El Neoliberalismo Como Doctrina Y Praxis

Esta doctrina fue implementada tanto en Francia como en Inglaterra, aunque no íntegramente, como observa Guillermo Bedregal, *”En el resto del mundo la situación fue similar, aunque cabe destacar que la difusión de la doctrina favoreció siempre a la burguesía de las naciones y creó, paralelamente, la dependencia de unos estados con respecto a otros”*⁴.

Eduardo Galeano, en su ensayo *Las venas abiertas de América Latina* plantea la definición de la división de clases en el ámbito internacional denominando *Metrópoli* a las sociedades industriales y *Periferia* a las sociedades proveedoras de materia prima y consumidoras de productos acabados, como el caso de Bolivia.

En este ensayo, el autor uruguayo demuestra que el liberalismo, donde fue aplicado, tendió siempre a favorecer a una determinada clase dominante, y en el caso particular de América Latina a un sector parasitario de latifundistas y burócratas en desmedro de los

⁴ BEDREGAL G., Guillermo (1994). *Bolivia: Capitalización, Participación Popular y Liberalismo en la mundialización económica*. Ed. Los Amigos del Libro. La Paz – Bolivia. Pag. 98

marginales y cuya contribución final fue el desarrollo de las industrias de las sociedades dominantes.

Para explicar la doctrina y praxis del neoliberalismo, es necesario retomar el análisis del liberalismo instaurado en el país en décadas pasadas. Antes, sin embargo, es necesario tomar en cuenta ciertas consideraciones que señalan que en el país nunca hubo una aplicación efectiva del liberalismo, por lo cual hablar de neoliberalismo sería antihistórico. Sin embargo, al observar que la denominación se hizo frecuente en diversos círculos de discusión, continuaremos haciendo uso del término "Neoliberalismo" y todas las voces derivadas de ésta, como "neoliberal".

Durante el régimen liberal que se instauró en el país, como señala Herbert Klein, *“la política se tradujo en la defensa del libre comercio, tributación mínima de la minería y de las élites terrateniente y adinerada, subvención gubernamental de la construcción de ferrocarriles. Incluso dentro de su propiedad ideológica política, los liberales no se mostraron más liberales que sus predecesores. Al igual que los conservadores antes de ellos, este nuevo cenáculo de dirigentes políticos también se negó a ceder el sillón presidencial a sus opositores; a pesar del tremendo crecimiento de la economía nacional, el gobierno seguía constituyendo una fuente importante de empleo y el presidente era el principal garante de ese empleo”*⁵.

En la actualidad, vemos que el neoliberalismo obedece, aunque no del todo, a los postulados señalados en el subtítulo anterior que vienen a conformar la doctrina de libertad del individuo, fundada en el Racionalismo y la Reforma europeos.

⁵ KLEIN, Herbert S. (1999). Ob. Cit. Pag. 56

El sentido histórico del liberalismo se debe a la liberación de las fuerzas productivas. El neoliberalismo, por su parte, solo vino a confirmar la doctrina. Por los medios que emplea el liberalismo en la procura de alcanzar el bienestar, es fácil advertir el carácter clasista del mismo. Sostiene, en defensa del liberalismo (y por ende del neoliberalismo) que *"el factor global del desarrollo industrial en las sociedades avanzadas provoca elementos de dependencia y dominación que trascienden radicalmente la visión individualista y personal de la axiología liberal"*⁶.

En lo referente a la praxis, vemos cómo la implementación de esta política gubernamental socava los cimientos en que vivían, incluso durante la etapa anterior a 1952, las naciones originarias: la comunidad, con sus sistemas tradicionales de reciprocidad y solidaridad. Se gesta una progresiva ruptura de los vínculos socioeconómicos que se sustentaban en la explotación de la tierra por medio de la neomercantilización de ésta (Ley INRA). Los sindicatos fueron erradicados de las pequeñas y medianas empresas, la fragmentación de la gran empresa posibilitó este proceso de reconversión laboral y domesticación del obrero.

2. SEGURIDAD CIUDADANA

2.1. CONCEPTUALIZACIÓN

Sería fácil confundir el concepto de Seguridad Ciudadana con la idea de proporcionar resguardo físico o solo seguridad material a favor de un ciudadano. Aunque éstos son elementos básicos del concepto global de Seguridad Ciudadana, es necesario

⁶ BEDREGAL G., Guillermo (1994). Ob. Cit. Pag. 56

enmarcarlos en su justa dimensión: solo dos elementos más de la Seguridad Ciudadana entendida como una visión integral de bienestar físico, material y anímico del ciudadano.

Con la finalidad de tener una visión esclarecedora de lo que es y cómo se debe entender la Seguridad Ciudadana, retomamos el punto de vista de Edgar Montaña quien afirma: *"Debe entenderse por seguridad ciudadana, la capacidad del Estado de proporcionar a estantes y habitantes de un territorio, niveles económicos satisfactorios, confianza en la justicia, instituciones con sólidas bases democráticas, libertad de conciencia y religión, de tal manera que los ciudadanos vivan en una sociedad y un sistema que les otorgue garantías y seguridad. Y no de una subsistencia precaria como sucede en la mayor parte de los países no industrializados, sino de una gama de oportunidades como las mencionadas; muchas de ellas son consubstanciales con una inexistencia digna, de plena confianza en la justicia, en libertad de derecho a la vida, a la salud y a un desarrollo humano edificante"*⁷.

Como vemos, se puede diferenciar al menos los siguientes elementos de discusión para la comprensión de la Seguridad Ciudadana: resguardo físico, seguridad material, proporción de seguridad económica, confianza en la justicia, instituciones democráticas y libertad de religión. A continuación, desarrollamos estos puntos, procurando definirlos de la manera más precisa.

⁷ MONTAÑO PARDO, Edgar (1997). Justicia, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos en **Revista Boliviana de Ciencias Penales**, publicación de la Sociedad boliviana de ciencias penales. Segunda época n. ° 7. La Paz – Bolivia. Pag. 23

a) Resguardo físico

Es la protección que ofrecen las fuerzas del orden a la ciudadanía. Sin embargo, observamos que para un adecuado resguardo físico no basta con las rondas policiales de patrullaje. Como es de público conocimiento, existen zonas que no cuentan con iluminación pública, lo cual hace que los habitantes se desenvuelvan con cierta inseguridad, especialmente en altas horas de la noche. Esto nos demuestra que para un buen resguardo físico es necesaria la participación de todas las instituciones (Gobierno central, Gobierno Municipal, Policía Nacional, etc.) El Código Penal, en su libro II, títulos V, VIII y XI establece sanciones para quienes atentan contra la seguridad física de las personas.

b) Seguridad material

Puede entenderse seguridad material como las garantías institucionales para la preservación de los bienes materiales que posea un individuo o una colectividad. El Código Penal, en su libro II, Título XII establece las sanciones para quienes cometen delitos contra la propiedad privada.

c) Seguridad económica

La seguridad económica es el resguardo que ofrece el Estado boliviano para la correcta explotación de los Recursos Naturales y el buen desarrollo de los Recursos Humanos. Por tanto el régimen económico propenderá al fortalecimiento de la independencia nacional y al desarrollo del país mediante la defensa y el aprovechamiento de los recursos naturales y humanos en resguardo del Estado y en procura del bienestar del pueblo boliviano.

d) Confianza en la justicia

Esta confianza puede ser entendida como la fe del ciudadano en el Órgano Judicial, es decir, en la justicia administrada por los jueces: una justicia justa con una administración transparente y creíble. Sin embargo, las acciones y denuncias de la existencia de jueces designados por favoritismo o prebendalismo merman sensiblemente esta confianza en la justicia.

e) Instituciones democráticas

En un Estado de Derecho se proporciona diferentes instituciones como ser el Defensor del Pueblo, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, etc. Estas instituciones son garantías para el ciudadano, los cuales deben ser no solo respetados y promovidos, sino también ejercidos. La misión de estas instituciones, que en ocasiones se ve entorpecida por una serie de factores, es justamente velar por que los derechos de los individuos sean ejercidos sin interferencia de los entes estatales.

f) Libertad de conciencia

Es la posibilidad de ejercer el derecho a la disconformidad con el orden establecido mediante los actos reconocidos por ley. Cabe recordar que esta libertad tiene sus límites. El exceso en que eventualmente se incurre puede ser considerado delito, y por lo tanto

sancionado por las disposiciones legales en vigencia. El Código Penal, en sus artículos 109, 121, 123, 124-129, establece las sanciones específicas contra este tipo de delitos.

g) Libertad de religión

El ejercicio irrestricto de la voluntad en cada persona de pertenecer a cualesquier religión. Si bien el Estado reconoce la libertad de culto. Esto, sin embargo, también debe ser regulado, ya que es frecuente ver embaucadores que aprovechan la ingenuidad de la población iletrada para engañarlos y exaccionar dinero con el argumento de "la salvación de almas".

2.2. PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Los principios que sustentan la Seguridad Ciudadana son:

Responsabilidad. Es el primer principio de la seguridad ciudadana como la Obligación de responder por las consecuencias de las propias acciones, o de los otros. La responsabilidad de la Seguridad Ciudadana es tarea de todos, como un conjunto de responsabilidades compartidas que logren disminuir la inseguridad en todos los aspectos de la vida cotidiana. El ciudadano común tiene una concepción simple sobre la seguridad y se define en la certeza de no ser robado, atracado, que sus bienes se mantengan inalterables, y que se pueda gozar de libertad sin ser engañado. Así de sencilla es la concepción del ciudadano, que ha delegado toda la responsabilidad en la Policía y no reconoce su responsabilidad en la prevención de la inseguridad.

Interacción. Las tareas conjuntas en seguridad, emprendidas por la comunidad y la Policía Nacional, forman parte de una cultura de seguridad que todo el pueblo debe tener y practicar como acciones compartidas para una mejor convivencia ciudadana.

Participación comunitaria. La Policía Nacional es parte integral de la comunidad y le corresponde asegurar la tranquilidad y convivencia pacífica, pero es una tarea conjunta con la misma comunidad. Si los factores de riesgo son minimizados la tarea de la Policía será mucho más efectiva y de mayor calidad.

Convivencia. La Seguridad Ciudadana promueve el buen ejercicio de los deberes y derechos del ciudadano, la práctica respetuosa de los derechos ajenos. Colabora con las iniciativas de la comunidad, es solidario con el bien común, conservador del medio ambiente. Para este propósito la seguridad ciudadana es la conciencia de la importancia de vivir con solidaridad como miembro de la comunidad, capaz de actuar por el interés común para mejorar que las impuestas legalmente.

Podemos concluir, entonces, que Seguridad Ciudadana es aquel ambiente de convivencia social, alcanzado sobre la base de la interacción policía - comunidad, donde las personas en cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus derechos fundamentales, pueden realizar sus actividades lícitas en un clima de paz, tranquilidad, respeto y confianza, dignidad y libertad inviolables.

2.3 LA INSEGURIDAD CIUDADANA

2.3.1 CONCEPTUALIZACIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA

Si bien la Seguridad Ciudadana puede ser comprendida como se indicaba anteriormente, la Inseguridad Ciudadana puede ser entendida como la suma de los factores que impiden a una sociedad desarrollarse en armonía y tranquilidad. Entre dichos factores pueden citarse los políticos, económicos y sociales. Sin embargo, esta clasificación corresponde solo a fines de organización de este documento, ya que los elementos que corresponden a cada categoría se entrelazan y motivan la aparición de otros factores en una distinta categoría, como por ejemplo la pobreza (factor económico) deriva en el acceso diferenciado a la educación superior (factor social).

2.3.2 FACTORES QUE GENERAN INSEGURIDAD CIUDADANA

A) FACTORES POLÍTICOS

a.1 Falta de coordinación interinstitucional

La coordinación interinstitucional puede ser identificada como el mecanismo necesario para la toma de acciones efectivas. La falta de dicha coordinación trae como consecuencia la ineficacia de las acciones. Por esta razón, el gobierno, a través de sus reparticiones correspondientes, debe asegurar una adecuada coordinación

interinstitucional, con el fin de efectivizar las acciones pertinentes para asegurar la Seguridad Ciudadana.

a.2 Movimientos insurgentes

Son aquellos movimientos focalizados o masivos cuyo fin es desestabilizar el orden instituido. Sus métodos varían y también su perspectiva ideológica y política. Sin embargo, el elemento común a todos estos movimientos es el descontento con la situación en que se desarrolla determinada sociedad, en este caso la boliviana.

a.3 Actividades terroristas

Eventualmente resultado del factor mencionado en el inciso anterior, las actividades terroristas pueden ser definidas como el conjunto de acciones destinadas a sembrar el temor en la ciudadanía, y puede ser producto de la acción de grupos antigubernamentales o bien del propio gobierno, que eventualmente utiliza este tipo de acciones encubiertas con la final de desestabilizar o descabezar ciertos movimientos populares reivindicativos.

a.4 Lucha política de intereses

En el decenio anterior existía una pugna casi constante entre gobierno y dirigencia sindical en torno a temas conflictivos como el alza de los productos de consumo básico o el acceso a determinados beneficios sociales. En la actualidad, sin embargo, esta lucha

se ve circunscrita al tema salarial, y los actores de ahora (principalmente el magisterio) reemplazaron a los de ayer (mineros). Otros sectores (como los gremiales y campesinos) también hicieron su aparición en el escenario político con reivindicaciones propias de su sector (pago de impuestos o erradicación de cocaes). Estos actores involucran una lucha política de intereses y su acción, generalmente en las calles de las principales ciudades del país, inciden en el riesgo físico de transeúntes ajenos al problema y la inestabilidad emocional que se puede provocar en éstos.

a.5 Movimiento político sindical

Este factor, íntimamente ligado con el anterior, se traduce en la filiación ideológica de sectores sindicales, los cuales, al responder a un interés político partidista, tienden a desestabilizar la tranquilidad que eventualmente puede alcanzar la sociedad.

a.6 Inmadurez democrática

La sociedad boliviana, vistas sus características y analizando sus elementos, aún no se halla madura para desenvolverse en un régimen democrático, tomando en cuenta que tanto gobernantes como gobernados hacen un uso no idóneo de sus atribuciones y facultades, incurriendo a menudo los primeros en actos de corrupción y los segundos en desacato a las normas legales en vigencia.

B) FACTORES ECONÓMICOS

Estos factores son todos aquellos relacionados con las actividades de producción, circulación y consumo de productos, así como la distribución del excedente generado por este proceso. Se puede mencionar, entre otros, los siguientes factores:

b.1 Elevación del costo de vida

Diferentes artículos de consumo básico (alimentos y vestimenta) así como servicios básicos (agua, luz, telefonía, internet) y complementarios inciden en un progresivo deterioro del poder adquisitivo para la mayoría de la población. En el caso de los productos agrícolas, sin embargo, existe la paradoja de que la elevación de precios no siempre beneficia al productor, sino principalmente a los intermediarios que ofrecen el producto al consumidor final.

Las condiciones de una sociedad de consumo pero poco desarrollada, así como la dependencia de tecnología resultante de este hecho, provoca que se agudice la marginación social de sectores mayoritarios de la población boliviana.

b.2 Pobreza

La insatisfacción de las necesidades básicas de la población tiene por consecuencia la pobreza de sectores cada vez mayores. Los cinturones de marginalidad de las grandes ciudades se extienden producto de la creciente migración campo - ciudad. Este fenómeno puede apreciarse con mayor claridad en la ciudad de El Alto, la más joven y pobre del país.

Además, compete tomar en cuenta los puntos de vista del Dr. Ramiro Otero Lugones en torno al hecho de que la pobreza puede inducir a creer en la subversión, ya que, como señala el entrevistado, *"en Bolivia existe una crisis política que puede derivar en una crisis revolucionaria, abriendo el camino para una acción insurreccional, subversiva, guerrillera"*.

Sin embargo, los actores de tal probable proceso no serían los identificados en anteriores actos subversivos (tales como el CNPZ, el EGTK u otros) ya que, como lo declaran sus propios miembros detenidos, "pese a que en Bolivia están dadas las condiciones para un movimiento armado, ya no existen hombres y mujeres con ideología propia para hacer una revolución". La posible aparición de nuevos frentes guerrilleros y subversivos debe ser tomada en cuenta a partir de los indicadores de pobreza existentes en el país, y muy particularmente en las provincias, caracterizadas por la pobreza galopante de sus habitantes, rebajados en la actualidad a la categoría de ciudadanos de segunda.

b.3 Desempleo y subempleo

Como consecuencia a largo plazo de la aplicación del D.S. 21060 se dio el incremento del desempleo y subempleo, modalidad esta última que reviste diferentes formas de presentación. Tal como lo señala Álvaro García *“existen variadas formas de explotación que permiten al sector patronal contar con un número importante de empleados y obreros, pero evitando la amenaza del sindicato, la carga de los beneficios legales exigidos por ley y el debilitamiento organizacional de los trabajadores”*⁸.

b.4 Crisis económica

Los factores antes citados son la causa y efecto de la crisis económica. Ésta se presenta por medio de los indicadores clásicos de la pobreza: niveles críticos de subsistencia para sectores mayoritarios (mendicidad), acceso diferenciado y restringido a los servicios básicos, educación y salud, etc.

⁸ GARCÍA LINERA, Álvaro (1999).

C) FACTORES SOCIALES

Son aquellos que tienen una permanencia mayor en el tiempo, es decir, que sus consecuencias no son inmediatas, pero que provocan un menor grado de desarrollo conjunto. Entre estos se destacan:

c.1 Migración campo – ciudad

El abandono por parte del gobierno, el propio descuido de los campesinos y las condiciones climáticas adversas en el área rural ocasionan el incremento en el flujo migratorio campo – ciudad.

Las condiciones hostiles que el migrante halla en la urbe, la falta de oportunidades y el acceso diferenciado a los servicios públicos, constituyen un factor de riesgo potencial para la tranquilidad y seguridad ciudadana.

c.2 Migración ilegal

La llegada y permanencia de súbditos extranjeros en el país sin contar con la debida documentación constituye un factor de riesgo, por cuanto no se cuenta con un control sobre éstos. Eventualmente se sabe de bandas de atracadores compuestas por ciudadanos foráneos y que cuentan con sistemas diferentes de organización y manejo de tecnología de punta, elementos ante los cuales la Policía Nacional no se halla capacitada para enfrentar.

c.3 Conflictos sociales

Surgen como una manifestación de los problemas sin resolver. En nuestro medio están frecuentemente relacionados con el alza de tarifas, el descuido de las autoridades locales o nacionales, el recorte presupuestario a los sectores de salud y educación, el abuso de los organismos estatales de orden y seguridad, etc.

c.4 Grupos juveniles

En este punto, conviene aclarar que no todos los grupos constituyen un factor de inseguridad ciudadana, ya que algunos se dedican solo a actividades deportivas, musicales, artísticas o de otro tipo que no representen una amenaza para la tranquilidad. Sin embargo, existen otros grupos que se forman alrededor de un líder belicoso, que disputan el dominio de territorios urbanos con otros grupos y en tal afán incurren en actos de violencia, o bien ejercen atracos planificados aprovechando la oscuridad y la falta de vigilancia policial. Este aspecto se ve seriamente impulsado por el libre e irrestricto consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes, de los cuales derivan otros actos tipificados como delitos.

c.5 Acceso diferencial a la educación

En el país existe un elevado índice de analfabetismo y personas con educación incompleta frente a una escasa cantidad de profesionales. Ello se debe a las profundas diferencias entre sectores de la población que acceden a la educación formal. Uno de los aspectos más importantes, que paulatinamente se va modificando, es el acceso negado a

la población femenina. Afortunadamente, este hecho que era bastante frecuente, sobre todo en el área rural, va cambiando. Por otra parte, la expulsión del sistema educativo de los estudiantes, principalmente por razones económicas, incide en el hecho de que la situación tienda a reproducirse, es decir, que los analfabetos o poco letrados de hoy puedan engendrar hijos que repitan la situación y vivencias de sus padres, como ya sucede en la actualidad. Es bien sabido que el conocimiento es una posibilidad para mejorar el nivel de vida de los individuos, pero, por los diversos factores que se cita en este capítulo, la educación continúa siendo un privilegio de pocos y anhelo de muchos.

c.6 Vivienda

La precariedad en que muchos hogares de la provincia de Manco Kapac deben desarrollar sus actividades, incide en un desarrollo humano con profundas desigualdades. Casas con paredes de adobe, techo de paja, lata (ni siquiera de calamina), y otros detalles, inciden en una pobre imagen y por lo tanto la baja autoestima de los pobladores de la provincia. Esto, paulatinamente, genera actos de tensión entre los marginados y los privilegiados.

c.7 Delincuencia y crimen organizado

Como efecto de todos los factores antes citados, la delincuencia se presenta en escala ascendente. En ocasiones, incluso, rebasa las posibilidades y la disponibilidad de medios de la institución del orden. Todos los factores pueden ser determinantes de la inseguridad cuando son causa de la conducta ciudadana destacándose los factores facilitadores y aceleradores de la delincuencia e inseguridad.

c.8 Narcotráfico

El narcotráfico se presenta como un fenómeno tanto social como económico. Particularmente desarrollado por la expulsión de los obreros mineros al ejército de reserva industrial a mediados de los 80, y fomentado por los consumidores del América del Norte y Europa, el narcotráfico penetró en todo tipo de instituciones y entidades. Miembros de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, los tres órganos del Estado, junto a muchas y los canales de distribución, tejen toda una intrincada red de conexiones y protección a esta actividad delictiva y altamente riesgosa para la salud y la integridad física y moral de los seres humanos.

c.9 Violencia intrafamiliar o doméstica

Consideramos éste otro factor de importancia, ya que la consecuencia previsible de la violencia familiar (por diversos motivos, prevaleciendo el económico) es la desintegración familiar. De ésta deriva, casi inevitablemente, la delincuencia juvenil e infantil.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SOCIEDAD BOLIVIANA

El propósito del presente capítulo es describir brevemente las características de Bolivia en la actualidad, lo cual es el resultado de un proceso histórico peculiar. Para ello, se acudió a la revisión de fuentes documentales, acompañando dicha revisión de comentarios críticos en torno a los diversos aspectos que se discuten.

1. LA SOCIEDAD BOLIVIANA: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

“No es sencillo hablar de "sociedad boliviana" sin entrar en una presunción epistemológica. No se lo puede hacer enfocando a ésta como una totalidad monolítica. Existen, a simple vista, diferencias fundamentales entre el estilo de vida urbana y el rural, entre los hábitos culturales de occidente y del trópico, así como diferencias étnicas, en cuanto a la cosmovisión, y todo lo que impide un análisis único. De hecho, por ejemplo, la región tropical del país apenas es "descubierta" por la Bolivia oficial durante el siglo que agoniza producto de la vertebración caminera impulsada sobre todo durante el septenato banzerista, el cual impulsó el desarrollo de la ciudad de Santa Cruz, que en un período relativamente breve alcanzó una importancia significativa en la economía boliviana”⁹.

A lo largo de la historia republicana y ahora como Estado Plurinacional el territorio de Bolivia tuvo y tiene un desarrollo desproporcionado. La baja densidad poblacional

⁹ KLEIN, Herbert (1999). Ob. Cit. Pag. 5

contribuyó a este hecho, lo mismo que las políticas gubernamentales, así como otros factores que analizaremos en el presente y posteriores capítulos.

“El sector rural, que recibió un impulso discreto después de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria (1953) no sufrió modificaciones sustanciales, habiéndose producido una involución histórica en el régimen de propiedad de la tierra (del feudalismo a la comunidad) no habiendo sido posible la transición a la economía capitalista de explotación agrícola. La industrialización en nuestro medio continúa siendo escasa, aunque esto no implica aceptar la equívoca creencia de que somos "un país de comerciantes"¹⁰.

Otro elemento que no debe descuidarse en la presente investigación es lo concerniente a lo étnico y cultural. La composición heterogénea en lo que hace a lo étnico y cultural de Bolivia define lo complejo de un análisis que, de modo concreto, no se podría llevar a buen término en unas cuantas páginas. De todos modos, se intentará retomar los elementos principales de este aspecto, con lo cual se tratará de explicar su importancia. Desde la conquista y la posterior colonización del territorio andino, los Indígenas o nativos que habitaban estas tierras sufrieron una desestructuración de sus sistemas políticos, económicos y sociales, lo cual se vio agudizado con el uso que la colonia hizo de las instituciones nativas como el mitanaje y el yanaconazgo, mismas que sufrieron una distorsión con el transcurso de los años y los siglos que duró este período histórico.

“Los nativos fueron un elemento vital en la explotación agrícola y la minería de la plata en el occidente del Alto Perú, lo mismo que en los domicilios urbanos, donde las

¹⁰ GARCÍA Linera, Álvaro (1999) Pag. 45

mujeres nativas eran obligadas a prestar servicio doméstico a cambio solo de migajas y un rincón junto a los animales donde dormir”¹¹.3

La República no representó, en los hechos, la liberación de las cadenas que llevaban los nativos. El pongo continuó siendo explotado por el hacendado blanco. Los nativos del oriente boliviano, que solo pudieron desarrollarse con la guía de los jesuitas, sufrieron la persecución y varias matanzas, sin llegar a ser explotados en la intensidad de sus pares occidentales. Tan solo algunas etnias, como los chiriguanos o chiquitanos, subsisten hasta hoy, con sus sistemas de organización que lentamente son modificados por misiones de la iglesia protestante, fundamentalmente. Este aspecto podría ser objeto de algún otro estudio detallado sobre el particular.

La Reforma Agraria, en los hechos, significó un salto sin duda importante, pero los sucesos posteriores quebraron el principio fundamental de desarrollo a partir de la explotación de la tierra, con lo cual los trabajadores del agro vieron estancado su desarrollo. Esto significó, con el transcurso del tiempo, el éxodo del campo a las ciudades (principalmente las del denominado "eje troncal", siendo el principal foco receptor la ciudad de Santa Cruz). Este fenómeno se vio incrementado a partir del año 1985, aunque el nuevo ingrediente lo constituyen los mal llamados "relocalizados" de la COMIBOL.

“En la ciudad los migrantes se enfrentan con una realidad distinta a la por ellos conocidos hasta entonces, lo cual no impide, sin embargo, que constituya una suma de

¹¹ GILL, Lesley (1995). Dependencias precarias: género, etnia y servicio doméstico. Ed. ACIDI-COTESU. La Paz – Bolivia. Trad. Rose Marie Vargas y Elena Montenegro. Pag.125

atractivos que los impulsen a desarraigarse, al extremo de negar abiertamente su origen rural y su pertenencia a un grupo étnico determinado”¹².

Es en el contexto urbano, fundamentalmente, donde se desarrolla la corrupción, que en ocasiones deriva en una corrupción institucionalizada. Las consecuencias de estas actividades ilegales derivan en nefastas consecuencias para la democracia en el país. Las diferentes denuncias, con hechos comprobados en muchos casos (Dante Escóbar-FOCSSAP, Germán Monroy-ex alcalde, Gabriela Candia-ex alcaldesa, José Luis Lazcano – ex director del FDC, entre otros) dan una pauta de la corrupción extrema en que se halla envuelta la clase política.

Según estimaciones del BID, los estados de América Latina y el Caribe gastan entre el 10% y el 15% de su Producto Interno Bruto (pib) en compras de bienes y servicios, lo cual hace una cifra de aproximadamente 250 millones de dólares estadounidenses anuales.

Pero no siempre las compras estatales son un beneficio para la comunidad, y en muchos casos constituyen un negocio privado para funcionarios corruptos que rara vez son fiscalizados de manera conveniente.

Las formas de corrupción individual e institucionalizada varían entre contratos con sobrepregios, provisión de servicios públicos con mala calidad, estipulaciones poco transparentes en pliegos de licitación, sobornos e ineficiencia, entre otras. Aunque dicho reporte no efectúa una clasificación por país, el informe señala que el BID estima que solo si se eliminaran las ineficiencias en las compras estatales, que serían la causa de los

¹² GILL, Lesley (1995). Ob. Cit.

sobrepuestos de hasta el 20%, América Latina tendría un ahorro de 50 millones de dólares en su presupuesto.

Precisamente en países como Bolivia, donde una de las prioridades económicas es bajar el gasto público, este tipo de ahorro tendría un triple y benéfico aspecto. Por un lado, significaría controlar mejor las compras, de manera que la calidad de bienes y servicios que se incorporen estén de acuerdo con lo que demanda la sociedad. Por otro, evitaría recortes con fuerte impacto social, como los que se aplican sobre los salarios de los trabajadores estatales. Finalmente, está el beneficio del ahorro en sí mismo, con cuyos recursos se puede mejorar otras prestaciones públicas.

Considerando el nulo costo político que tendrían correcciones de este tipo, no se comprende bien por qué no se aplican. Pero la clave, como siempre, está en el rédito personal que tienen muchos funcionarios con este sistema, la costumbre de pagar favores desde el poder y hasta el financiamiento poco claro de los partidos políticos en algunos países como el nuestro. El informe que se comenta aquí observa el hecho de que la corrupción no es perceptible cuando el país crece y todo va bien, como no se la veía cuando estaba presente en el tendido de los ferrocarriles en los Estados Unidos, durante el siglo pasado, cuando hubo sobornos y presiones sobre los propietarios de tierras.

En medio de este panorama sociocultural, es posible definir a Bolivia como una sociedad heterogénea, con una multiplicidad de culturas y grupos lingüísticos, con rasgos somáticos distintivos. Sus habitantes se hallan diseminados en una extensión territorial que peca de ser enorme para la capacidad transformativa de sus recursos naturales. Con una clase dominante mezquina y carente de visión patriótica, Bolivia se debate en su dependencia como Estado y la pobreza de la mayoría de sus habitantes. Tal la realidad en la cual se desarrolla el presente estudio.

2. LA CRISIS ECONÓMICA

El hecho de enmarcarse en un contexto de tipo socialista como lo enuncia el M.A.S. (Movimiento al Socialismo) pero con un enfoque netamente capitalista - neoliberal, con las fuerzas productivas poco desarrolladas y una tecnología de punta consumida (no producida), Bolivia sufre los efectos del capitalismo rapaz mundial. En este sentido, los períodos difíciles en el ámbito internacional repercuten negativamente en el país, afectando de modo particular a las clases más desprotegidas. Esto no quiere decir, sin embargo, que la crisis económica afecte exclusivamente a estos sectores mayoritarios.

En la Provincia Manco Kapac, que se caracteriza por un crecimiento desordenado y una incipiente vocación industrial, la crisis económica golpea con un efecto multiplicador, ocasionando, como las fichas de dominó, el resquebrajamiento de instituciones anteriormente sólidas, como la familia, lo cual incide en una degradación del sentido de solidaridad y reciprocidad, y el respeto a la autoridad y las leyes. A diario podemos informarnos por los medios de comunicación masiva sobre los múltiples hechos de violencia y sangre, cuya curva va en peligroso ascenso. Eduardo Galeano afirma al respecto:

"Ya se sabe quiénes son los condenados a pagar las crisis de reajuste del sistema. Los precios que la mayoría de los productos que América Latina vende bajan implacablemente en relación a los precios de los productos que compra a los países que monopolizan la tecnología, el comercio, la inversión y el crédito. Para compensar la diferencia, y hacer frente a las obligaciones ante el capital extranjero, es preciso cubrir en cantidad lo que se pierde en precio. Dentro de este marco, las dictaduras del Cono

*Sur han cortado por la mitad los salarios obreros y han convertido cada centro de producción en un campo de trabajos forzados"*¹³.5

La crisis y la corrupción, dos elementos que devienen del modo de producción capitalista y su concepción ideológica, el liberalismo y neoliberalismo, tienen por efecto último la depauperación de la calidad de vida de los sectores mayoritarios, las perspectivas casi nulas y una tasa delincencial en permanente crecimiento.

3. EL NEOLIBERALISMO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS

El régimen político y económico en el cual se desenvuelve actualmente nuestro país tiene consecuencias de diverso orden. En el capítulo anterior se sintetizó las características de esta doctrina. En el presente apartado se sintetizará con una visión crítica los resultados de la aplicación del neoliberalismo en nuestro país.

Una de las condiciones fundamentales para la existencia del Estado (ya sea moderno o atrasado) es su capacidad de poner en marcha mecanismos de integración.

Félix Patzi comenta que *cada cierto tiempo, el Estado renueva tales mecanismos, ejerciendo permanentemente una acción formadora de disposiciones duraderas, a*

¹³ GALEANO, Eduardo (1989). Las venas abiertas de América Latina. Ed. Siglo xxi. México D.F. 48ª edición. Pag. 258

*través de todas las coerciones y de las disciplinas corporales y mentales que impone uniformemente al conjunto de los agentes*¹⁴.

Es necesario entender bajo dicha lógica las reformas estatales implementadas a partir de 1994 (durante el régimen de Gonzalo Sánchez de Lozada).

Si bien el Estado de 1952 desarrolló diferentes mecanismos de homogeneización e integración, éstos no fueron suficientes para incorporar por completo las culturas originarias. Patzi complementa, en su obra citada, que "el etnocidio frontal, más que integrar, fue creando FOCOS DE RESISTENCIA Y DE REBELDÍA. Por ello, esta forma de llevar adelante el proyecto de integración entró en una notoria crisis. Una vez fracasado el Estado del 52, los liberales fueron preocupándose más y más por las estrategias o formas de transplantar las instituciones liberales a las naciones y culturas tradicionalmente excluidas". Para ello, según Patzi, el Estado no abandona su carácter integracionista y asimilacionista, dejando sin embargo de emplear métodos abiertos y frontales de etnocidio cultural y opta por otros más sutiles, encubiertos y enmascarados, por medio de la promulgación de reformas atrayentes para las nacionalidades, creando condiciones para la participación de los individuos en el proceso de destrucción de su nación.

Estas medidas de distribución de recursos (Ley de Participación Popular), integración de la comunidad en el proceso educativo (Reforma Educativa) y el denominado Bono Dignidad (producto del saqueo de nuestros recursos naturales) son la expresión legal de una estrategia política cuya finalidad es la liberalización de las fuerzas productivas, de

¹⁴ PATZI Paco, Félix (2000) Etnofagia estatal: vaciamiento ideológico de la comunidad. Análisis de la Ley de Participación Popular. En **Temas Sociales** n. ° 21. Ed. Idis – UMSA. La Paz – Bolivia. Pag. 54

modo tal que se concluya el proceso de inserción en un orden mundial capitalista, creando las condiciones necesarias para presentar una clase laboral sometida.

Lo cierto es que podemos observar un deterioro cada vez mayor de las condiciones de vida de un sector ampliamente mayoritario de la población boliviana. El poder adquisitivo de los salarios está por los suelos. Los denominados "impuestos" son una constante que altera la vida cotidiana de la población empobrecida. La tasa de delincuencia se ve incrementada por los factores de riesgo referidos en el capítulo anterior. La familia, como núcleo básico de la sociedad, se halla en su punto más bajo, ya que los hijos no respetan la autoridad de los padres y son frecuentes las denuncias de incesto, y agresiones físicas entre parientes, acto del cual son las principales víctimas los niños de corta edad. El hacinamiento da lugar a un alto riesgo de contactos de este tipo.

Paralelamente, el narcotráfico, que deforma sustancialmente la vida del país, dejó de ser una industria secreta ya que su crecimiento llevó a que el ciudadano piense que estamos bajo un gobierno Narco – Cocacero, lo que afecta de forma homicida la economía nacional.

Los sectores políticamente organizados, como: sindicatos, asociaciones, movimientos sociales (no afines al gobierno) y otras organizaciones que pugnan por reivindicaciones, se hallan en un proceso de marginación social como resultado de una política estatal dirigida a conservar los márgenes de tolerancia para presentar un escenario atractivo a las inversiones del exterior.

4. SINOPSIS HISTÓRICA Y ANÁLISIS SOCIAL DE LA PROVINCIA MANCO KAPAC.

La Provincia de Manco Kapac es una provincia del Departamento de La Paz, y a la vez un periclave de Bolivia ya que está separada por medio del Lago Titicaca, está conectada vía terrestre con Perú. La capital provincial es la ciudad de Copacabana.

La provincia de Manco Kapac fue creada por Ley N° 2562 el 6 de junio de 1951, perteneciendo el territorio antes de esta ley a la Provincia de Omasuyos. Esa misma fecha se determinó que fuese la ciudad de Copacabana.

La Provincia de Manco Kapac, está dividida administrativamente en tres municipios, los cuales son:

1. Copacabana
2. San Pedro de Tiquina
3. Tito Yupanqui

Limita al oeste con la República de Perú, Distrito de Anapia, y al norte, sur, y este con el Lago Titicaca.

Tiene como capital a la población de Copacabana de unos 6.000 habitantes, es una de las ciudades más turísticas del lago Titicaca y de toda Bolivia.

La provincia tiene una superficie de 367 km², representando el 0,27% del departamento, siendo una de las provincias más pequeñas. Tiene una población, según el censo de 2001, de 22.892 habitantes.

Esta provincia caracterizada principalmente por el turismo tiene un desarrollo acelerado, inicialmente esta provincia parecía ser una zona rural, pero posteriormente fue visto como un foco de crecimiento turístico lo que le colocó como una de las regiones más importantes del departamento.

Por su importancia turística y porque no decirlo también religiosa, esta provincia que resume la cosmovisión andina y la filosofía del vivir bien, una de cuyas manifestaciones es la inseguridad ciudadana. Sin duda este tema constituye en la actualidad uno de los problemas más latentes y preocupantes de la población. Sin embargo, los factores políticos, sociales y económicos se interrelacionan indistintamente por diversas razones.

Los distintos gobiernos de turno en el marco del plan regional de seguridad ciudadana, realizaron breves pero ineficientes diagnósticos sobre los factores socioculturales que inciden en la inseguridad de esta provincia, se analizó el crecimiento demográfico, la migración, la educación, la pobreza y el desempleo como los factores sustanciales que la originan.

Pero en los últimos años, el incremento de la inseguridad, además de la ineficiencia por no decir la casi inexistencia de la Policía en esta provincia, han llevado a que la sociedad participe en la acción preventiva y represiva del delito, buscando para ello otras modalidades de prevención, esto le ha dado al accionar de la seguridad una mayor complejidad.

En la población de Copacabana no es raro presenciar un asalto o hurto a plena luz del día en los lugares más concurridos como por ejemplo la fiesta de Copacabana, y también la

entrada de peruanos a Copacabana en días de fiesta, también en centros comerciales; también no es raro escuchar gritos en las calles: “¡Ratero, ratero...! “¡Agárrenlo, agárrenlo!””, situaciones como esta se está convirtiendo en algo cotidiano.

La acción de los jóvenes dedicados a la delincuencia (robo de carteras, por ejemplo) se ha hecho cada vez más evidente, las víctimas más frecuentes son las mujeres, a quienes les arrebatan sus pertenencias, desde sus bolsas, joyas, mantas, hasta sus sombreros.

Sucede también que el ciudadano común, al llegar a su domicilio después de una jornada de trabajo, se entera que la casa del vecino o de un familiar ha sido robada, o al amanecer se recibe la noticia de que uno de los vecinos ha sufrido un asalto o que una vecina ha sido violada.

Todo esto y más ha conducido a que ciertos grupos de la provincia que son muy raros los casos, contraten servicios privados de seguridad, y que esta oferta de securitización se haya ampliado a tal punto que se cuenta con pequeñas cooperativas de serenos.

Estos mecanismos de prevención son en la actualidad una de las estrategias vecinales utilizadas para afrontar la inseguridad pero que requieren características socioeconómicas las cuales se carece en la provincia Manco Kapac y como consecuencia los lugares más deprimidos de esta provincia no cuenta con seguridad privada, lo que genera un sistema que está en total desacuerdo con la Jurisdicción

Originaria basada en el derecho consuetudinario de los pueblos, así desplegando un sistema de advertencia que consiste en el colgamiento en postes de luz de muñecos ajusticiados, que simbolizan el linchamiento con mensajes como: “muerte al ladrón”, también han recurrido a tomar la justicia en sus manos que se concreta en los linchamientos e intentos de linchamiento.

4.1. LOS INTENTOS DE LINCHAMIENTO.

Las consecuencias de la inseguridad también han generado medidas atípicas y extremas, aunque igualmente criminales, como los ajusticiamientos a antisociales. Estos como mecanismos de autodefensa vecinal que están ligados a la falta de un control efectivo por parte de la policía y el castigo correspondiente de la justicia, que se hace cada vez mas inefectiva y deficiente y que da lugar al crecimiento del fenómeno de la justicia por mano propia.

La justicia por mano propia se condensa en la expresión sustancial del vacío de autoridad y del descredito de la justicia boliviana en las poblaciones más necesitadas de este servicio público, dicho de otro modo: una mayor necesidad insatisfecha abre paso a un mayor extremo de resolución.

Las poblaciones como la provincia Manco Kapac sin acceso a la administración de justicia oportuna a los ciudadanos que las habitan, con enormes carencias de servicios básicos, comienzan a generar expresiones atípicas de violencia e inestabilidad política.

Su malestar ante un Estado cada vez más débil e insuficiente para responder a las múltiples demandas sociales acumuladas, los mueve a crear un clima social insostenible, y esto incide de manera peligrosa en torno al fenómeno no reconocido por la justicia comunitaria que son los linchamientos, resultado esto de la ausencia estatal, la división entre lo privado y público y por ende la violación de los derechos humanos como una cuestión permanente en un Estado de Derecho.

Los castigos realizados por parte de los vecinos han sido relacionados de forma equivocada con la justicia comunitaria, como medio de justificación ante los hechos de justicia por mano propia. Sin embargo los linchamientos no forman parte de ninguna versión del derecho consuetudinario en la historia de las comunidades, históricamente el proceso de transformación que sufrió la justicia comunitaria hasta nuestros días, nos ayuda a entender la desvirtualización del mismo y el fenómeno del linchamiento.

En la justicia comunitaria, el castigo es proporcional a la falta o el delito, y tiene el carácter de restitución. Por ejem. Un robo se castiga con la devolución del bien o con el trabajo al servicio de la comunidad, uno de los mayores castigos es la expulsión de la comunidad a quien ha incurrido en graves faltas, perdiendo así el derecho a pertenecer a la comunidad.

El tema ha generado una serie de comentarios y opiniones en todos los sectores, pero, sobre todo, en los medios de comunicación. Artículos de prensa con énfasis moralista ponen en claro que el fenómeno es un acto o un retorno a la barbarie. Sin embargo debe entenderse que por lo general, se trata de una llamada de atención a las autoridades estatales por su pobre actuación relacionada con la seguridad cotidiana de los habitantes.

En tal sentido, se puede concluir que la acción se convierte en colectiva, que la actividad adquiere un poderío catártico que le confiere la violencia, que la violencia se expresa en los linchamientos o intentos, que a su vez gozan de legitimidad, legitimidad que perdió la autoridad. Por ello, el cuerpo y la vida de supuesto culpable no es el único objetivo, sino que se busca que el sufrimiento y la muerte sean públicos y apreciados por todos para que sirva como ejemplo a otros potenciales transgresores.

El fenómeno de los linchamientos e intentos de linchamientos en la actualidad están relacionado con la inseguridad ciudadana, se trata de una reacción extrema e intolerante por parte de grupos colectivizados que acentúan un vigintalismo punitivo, como expresión y reacción ante la ineficiencia de las instituciones públicas. Sin embargo, como se sabe, la vida social es altamente colectiva, y no es de sorprender que también la violencia tienda a ser colectiva.

Son situaciones ineludibles que presenta la provincia Manco Kapac, donde el uso de la violencia se hace cada vez más recurrente, tanto por la delincuencia como por la población que busca atenuar esas circunstancias.

En ese marco, las investigaciones señalan que la problemática de la violencia y de la delincuencia afecta más a los pobres, ya que ellos son víctimas de robos de los pocos bienes que poseen. En esa medida, la violencia provincial ligada al delito se presenta como un impuesto forzado a los pobres y en menor medida a los ricos.

CAPÍTULO III

EL ESTADO: PRINCIPAL GENERADOR DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA

Como se había señalado en los anteriores capítulos, la actual situación del país es de crisis económica y moral generalizada. Los diversos factores analizados permiten detectar otros elementos que impiden el progreso del país. El objetivo del presente capítulo es determinar el grado de insatisfacción de las necesidades básicas de la población boliviana y de la rural en particular, así como la violación de los Derechos Humanos (DD.HH.) y el accionar de los mecanismos de justicia.

1.1 LA INSATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN

Uno de los aspectos fundamentales en lo concerniente al desarrollo de toda sociedad es la satisfacción de sus necesidades. Antes de analizar la satisfacción de las necesidades, efectuaremos una breve conceptualización de lo que se puede entender por necesidad. Para ello, nos basaremos en los puntos de vista de Agnes Heller quien considera que *"la necesidad del hombre y el objeto de la necesidad están en correlación: la necesidad se refiere en todo momento a algún objeto material o a una actividad concreta. Los objetos 'hacen existir' las necesidades y a la inversa las necesidades a los objetos. La necesidad y su objeto son 'momentos', 'lados' de un mismo conjunto. Si en vez de analizar un modelo estático analizamos la dinámica de un cuerpo social, entonces la primacía corresponde al momento de la producción: es la producción la que crea nuevas*

necesidades. En efecto, también la producción que crea nuevas necesidades se encuentra en correlación con las ya presentes"¹⁵. Con base en estas observaciones, podemos afirmar que el hombre crea los objetos de su necesidad, pero también los medios para satisfacerla. La génesis del hombre es en el fondo la génesis de las necesidades. Existe una serie de necesidades básicas las cuales todo ser humano debería ser capaz de satisfacer. Sin embargo, en el país gran parte de la población carece de los más elementales medios que le permitan acceder a una vida socialmente productiva y digna.

Agrupar las necesidades básicas en dos tipos primarios: sociales y de los hogares. Las necesidades básicas sociales son: a) servicios sanitarios básicos (agua potable y sistemas de saneamiento básico); b) servicios sociales básicos (educación y salud); c) servicios de infraestructura básica (energía, caminos, comunicaciones y transporte). Las necesidades básicas de los hogares son: alimentación, vivienda y vestimenta.

Toda sociedad evoluciona sobre sus necesidades, y los medios de que disponga para su satisfacción determinarán el grado de desarrollo alcanzado. Ante este hecho, debemos notar adicionalmente que al margen de las necesidades básicas existen otras derivadas, muchas de ellas artificiales, como resultado de la penetración cultural del consumismo o consumidorismo.

Nos referimos al deseo de poseer artículos suntuosos, aparatos electrónicos de sonido, y otros sin cuya existencia la vida se desarrollaría de todos modos. Sandoval y Sostres efectúan un diagnóstico de las necesidades de vivienda, servicios colectivos, salud y educación. Afirman que esta provincia se desarrolló en el abandono, la pobreza y la

¹⁵ HELLER AGNES, Justicia, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos en **Revista Boliviana de Ciencias Penales**, publicación de la Sociedad boliviana de ciencias penales. Segunda época n. ° 7. La Paz – Bolivia. Pag. 21

postergación de otras tantas provincias de Bolivia, acumulando en silencio los males de la marginalidad provincial. "En su expansión, señalan los autores, acogió a miles de viviendas precarias. En estas últimas destacaban como lunares sus calles empedradas y viviendas con infraestructura y servicios. Sin embargo, estas zonas privilegiadas tampoco viven en la comodidad. Es en comparación con el resto de las ciudades, que estos barrios aparecen como residenciales o 'lujosos'."

Acerca de la vivienda, caracterizan a ésta de la siguiente manera: cerca de un 50% de la población posee vivienda propia, pero este dato no contempla la calidad ni las condiciones de estas viviendas. De todos modos, no se debe ignorar la inmensa cantidad de pobladores que no cuentan con dicho beneficio, ya que muchos habitan precarios cuartos como inquilinos o alojados. Por otra parte, conviene destacar que el crecimiento de la provincia Manco Kapac se apoya básicamente en la autoconstrucción y el autofinanciamiento de la vivienda. Otro aspecto que no se debe descuidar es que los lotes de terreno son adquiridos de tramitadores y loteadores, quienes con el tiempo consolidaron su poder frente a la creciente demanda de este bien, a raíz de la llegada de importantes contingentes humanos de turistas, sobre todo en la década de los 90. Los autores puntualizan su criterio respecto a este poder apuntando: "Si ayer fueron los terratenientes los propietarios de la tierra, hoy son los loteadores los que tienen el control del suelo boliviano".

2. EVALUACIÓN DE LA INSEGURIDAD.

Como se ha expuesto en el capítulo anterior, la incidencia delictiva es una situación que vive y sufren los habitantes de la Provincia Manco Kapac. Asimismo, la percepción sobre ese fenómeno les ha generado sentimientos de desamparo. Ellos se sienten cada vez más vulnerables ante un hecho delictivo que podría producirse en la calle o en su

propia casa. Habitualmente, la gente o los vecinos suelen asociar espontáneamente la inseguridad con el crecimiento de la delincuencia y los delitos, esta es una de las preocupaciones principales de los ciudadanos, lamentablemente la imagen del delincuente omnipotente y continuamente presente condensa el temor generalizado.

La sensación de inseguridad en las calles como fenómeno se presenta cotidianamente en sucesos de robo y violencia que viven los propios vecinos, algunos de los cuales afirman que los ladrones le han vaciado la casa. Estos sucesos afectan la calidad de vida de la población, pues en muchos casos, los vecinos viven angustiados. En ese marco muchos de los vecinos han optado por protegerse de la delincuencia de manera individual, (ya que el Estado no le garantiza dicha seguridad más bien la genera por sus acciones y por su no importismo) reforzando su seguridad mediante la construcción de barreras, muros con alambres de púas, instalación de más chapas, alarmas y defensivos con retazos de vidrio.

Esta construcción de fortines habitacionales como sitios seguros conlleva a que la ciudadanía termine viviendo en un estado paranoico frente al delito. Este estado de cosas parece que produce una suerte de regresión en la autoprotección.

La actividad delictiva ha seguido un proceso similar al de una epidemia, ya que con el pasar del tiempo ha ido socavando la tranquilidad emocional de los ciudadanos.

Estas circunstancias intolerantes, por la desesperanza sobre su situación de vulnerabilidad ante la falta de punición hacia estos actos, hace que los vecinos reaccionen de manera violenta. Esto se percibe en las afirmaciones de los vecinos de la provincia Manco Kapac quienes advertían que tomarían medidas severas de solución:

“hay que matarlos”, Cortarles la mano como antes hacían” o “que hace o donde está la policía”.

Ante la falta de presencia provincial en la provincia Manco Kapac ya sea en tareas preventivas y represivas al delito, el descontento se traduce en ira vecinal.

En ese medio, se consolida un discurso que establece la necesidad de asumir actitudes represivas, en las que subraye el papel represor del estado, incluso aunque este contemple conductas desviadas. Por lo tanto, en la percepción colectiva ciudadana, el Estado sigue representando como la causa central de inseguridad ciudadana, a quien le pedimos brinde condiciones mínimas de seguridad, y a la que se le apela en condición de institución represiva.

3. EL ESTADO GENERADOR DE ESPACIOS DE MIEDO.

Si la vida en las provincias genera problemas de inseguridad, esta provoca temor entre los habitantes, este miedo tiene que ver, por un lado, con la falta de condiciones urbanas y el deterioro físico de los espacios públicos (tareas que le corresponde al Estado su debida construcción y mantenimiento), como la ausencia de alumbrado público o la deficiencia de este en calles, canchas, parques o plazas. Estas deficiencias son propias de la provincia Manco Kapac, donde se carece de servicios adecuados de equipamiento urbano.

Por otro lado, el miedo también se da por el tipo de actividades que se realizan en las diferentes zonas provinciales, entre estas se encuentran las asociadas con bares o

cantinas (las cuales poseen licencias de funcionamiento emanadas del poder Estatal mediante sus diferentes instituciones), que pueden derivar a causa del alcohol en violencia en la vía pública, fundamentalmente protagonizada por jóvenes que realizan actos delictivos, es increíble que en Bolivia haya más bares y cantinas que centros de formación y educación. Este sentimiento llega a extremos imperdonables.

La constitución de espacios inseguros está relacionado con los hechos delictivos, además de contravenciones públicas (riñas, peleas en vía pública de las pandillas o pintado de grafitis) que ocurren en esos lugares. El espacio se convierte para él en un lugar que le evoca temor y distintos sentimientos de angustia por la frecuencia y gravedad de la violencia que se produce en este. Por ello, a la hora de evaluar la sensación de inseguridad, esta es vista como el estado de zozobra, miedo y desconfianza que genera la falta de condiciones de convivencia social y orden público en tal sentido se afirma que es una subjetividad vulnerada, la cual debe garantizar su inviolabilidad el Estado.

Este miedo puede apreciarse también en el modo como se habitan los espacios durante el día y durante la noche. En muchos casos, durante el día, las plazas son lugares de paseo y descanso de los vecinos o de recreación para los niños, pero en la noche se convierten en un espacio que le es ajeno y causante de temor pues confluyen en estas pandillas juveniles que se apropian del espacio. Es decir que los espacios que habitualmente son espacios de recreación, se transforman en lugares peligrosos para los propios vecinos, a lo anterior se añade la ausencia de control policial, que marca la sensación de inseguridad subjetiva y objetiva en la zona.

Paulatinamente esto va a dar lugar a la ampliación de los espacios de victimización, en otras palabras, una sensación de miedo que erosiona los niveles de solidaridad social, que determina que los ciudadanos tomen actitudes de encierro, de no salir de sus casas

en ciertos horarios y de no acudir a ciertos espacios que les generan sensaciones de riesgo, en tanto víctimas.

4. LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Como ya vimos en los títulos anteriores todos los actos de Estado que no garantizan una eficiente seguridad ciudadana deriva inevitablemente en una franca violación de los derechos humanos que viene a ser uno de los aspectos más negativos de la sociedad boliviana en la coyuntura actual. Es preciso recordar que los Derechos Humanos (DD.HH.) son mucho más que una defensa del derecho a la vida, la nacionalidad y un nombre. Comporta una atribución total de reconocimiento de la persona por parte del Estado, así como las garantías necesarias para desarrollarse y progresar sin restricciones de ningún tipo.

Antes de analizar brevemente la violación de los derechos humanos en Bolivia, identificaremos los principios e intentaremos una clasificación de los DD.HH. Recordemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos se produjo el 10 de Diciembre de 1948. En primera instancia, los DD.HH. están basados en los siguientes principios: universalidad, indivisibilidad e interdependencia entre sí.

El principio de universalidad permite implementar una misma normatividad para todos los países, en el entendido de que cualquier mujer y varón son la misma persona en cualquier parte del mundo: todos somos iguales, no importando las condiciones particulares, étnico culturales o económicas de los diferentes países o sociedades.

El principio de la indivisibilidad plantea que las generaciones de DD.HH. tienen igual importancia, que la vigencia de un derecho no puede afectar la vigencia de otro, lo cual permite tener una concepción global de los DD.HH.

El principio de la interdependencia es el que establece una relación íntima, intrínseca de retroalimentación entre la democracia, DD.HH. y desarrollo.

Los DD.HH. se clasifican artificialmente y para fines explicativos siguiendo el proceso evolutivo que tuvieron, pero en su conjunto representan una sola unidad. Las normas sobre DD.HH. aparecieron como generaciones destinadas a tratar temas específicos, por lo que se clasifican en de Primera, Segunda y Tercera generación.

Primera Generación: Derechos Humanos civiles y políticos. Los DD.HH. civiles y políticos son los más conflictivos. Están referidos a la libertad de las personas y al ejercicio de autoridad. Se refieren a la libertad de la persona a la vida, la seguridad, la integridad y los derechos de participación individual en la formación de los poderes del Estado (participación pública).

Segunda Generación: Derechos Humanos económicos, sociales y culturales. Estos DD.HH. están relacionados más con la dignidad humana de tener derecho a la vida, derivando su derecho en el acceso al empleo, al salario justo, a la educación.

Tercera Generación: Derechos Humanos de solidaridad y de los pueblos. Da impulso a los DD.HH. colectivos de los pueblos. Determina el derecho al desarrollo armónico, el derecho a la autodeterminación nacional, el derecho a la paz, el derecho a

un medio ambiente sano, que en definitiva es la seguridad para lograr las condiciones de convivencia pacífica. El conjunto de derechos se resumen en:

- Derechos civiles
- Derecho a la vida
- Derecho a no ser sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Derecho a no ser tenido en estado de esclavitud o servidumbre.
- Derecho a la libertad y la seguridad de la persona, incluido el derecho a juicio justo.
- Derecho a la intimidad e inviolabilidad en el hogar y la correspondencia.
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Derechos políticos
- Derecho a la libertad de opinión y expresión libre del pensamiento
- Derecho a la libertad de reunión y de asociación
- Derecho a participar en la conducción de los asuntos públicos
- Derecho a elegir y ser elegido
- Derecho a demandar o a pedir atención a la autoridad pública
- Derechos económicos, sociales y culturales o de igualdad
- Derecho al trabajo
- Derecho a condiciones laborales justas y favorables
- Derecho a un salario justo
- Derecho sindicales
- Derecho a la seguridad social

- Derecho a la protección económica en condiciones de desvalidez
- Derecho a la alimentación, el vestuario y albergue adecuados
- Derecho a la protección y asistencia de la familia, madres e hijos
- Derecho a un nivel de vidas adecuadas
- Derecho a un nivel de salud física y mental progresivamente mejor
- Derecho a la educación, a la instrucción, a la ciencia y la cultura
- Derechos de los pueblos o de la solidaridad
- Derecho a la paz
- Derecho al desarrollo
- Derecho a la comunicación
- Derecho al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado
- Derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad

Varios de estos derechos fundamentales son violados más frecuentemente de lo que se supondría debido a la implantación de la política económica del neoliberalismo. A continuación, efectuamos un breve recuento de los derechos violados por el sistema actual de producción y distribución de las ganancias.

En primer lugar, recordamos lo que señala el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su

dignidad y al libre desarrollo de su personalidad". Esto implica una garantía integral del Estado para que sus ciudadanos se desarrollen en una armonía deseable, sin el temor a ser reprimido, asaltado, violado o asesinado. En este sentido, observamos que el Estado boliviano no proporciona las suficientes garantías para que los ciudadanos puedan mejorar sus condiciones de vida. Por otra parte, vemos cómo la indigencia, la extrema pobreza y la pobreza moderada ocasionan la mortalidad por enfermedades curables, cuyo origen es precisamente la falta de atención en cualesquier el sistema de seguridad social y salud pública.

El siguiente artículo (23), en su inciso 1 es más específico al respecto, pues señala: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo". El Estado, en la implementación de la política neoliberal, atenta sustancialmente contra este derecho elemental, ya que promueve la competencia entre trabajadores manteniendo los salarios congelados, lo cual impide un acceso a fuentes de trabajo por parte de todos los individuos económicamente activos.

No se desea, en realidad, que el Estado vuelva a su antiguo papel de proveedor de fuentes de empleo, que en la práctica demostró ser inadecuada, por cuanto proveía el crecimiento burocrático desmedido y el parasitismo estatal. Sí se juzga inconveniente, en cambio, que el Estado desampare al sector productivo.

También vemos cómo se vulnera los derechos humanos cada vez que un miembro de la sociedad pone en entredicho los postulados del sistema (del cual el gobierno de turno es un elemento integral). El artículo 19 de los (DD.HH.) dice concretamente: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y

opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión". La represión, el terrorismo de Estado, la marginación, la dependencia, son todos elementos cuya suma inevitable es una sociedad en caos creciente y una alta tasa de criminalidad.

5.- EVALUACIÓN DE LA POLICÍA.

Históricamente, el Estado ha delegado a la Policía la tarea de administrar el orden público, rol designado a esta institución en la mayor parte de los gobiernos democráticos. En esa medida, la policía se ha constituido en un organismo de seguridad y de auxilio a las personas, sus actuaciones preventivas y represivas de los actos delictivos dentro del marco del cumplimiento de las leyes, y tienen la finalidad de crear condiciones que brinden tranquilidad a la población.

La Policía cuenta con más de una decena de unidades policiales: la FELCC, el PAC, Transito, La Brigada de Protección a la Familia, Bomberos, Etc. Pero estas funcionan en medio de la precariedad en que las mantiene el Estado ya sea en sus recursos humanos como técnicos, como lo señala un medio de prensa local al referirse a la Policía: "La pobreza económica que sufren las provincias también se refleja en su policía" (El Diario, 13/02/2006). Esta situación se presenta en todo el país.

En relación con la seguridad ciudadana en los barrios, la relación policía sociedad ha seguido dándose desde una visión centralista (autoritarismo, y excesiva burocratización). También en el marco de las políticas públicas de seguridad ciudadana, la policía no ha cambiado su perfil profesional, más bien ha seguido un proceso estático en el marco de la reforma de la seguridad, ya que no existe una relación estrecha con la comunidad para coordinar acciones preventivas ni de tipo local.

Esta limitada cooperación institucional para desarrollar ciertas tareas relacionadas con la prevención y la seguridad vecinal redundante, según los habitantes de la provincia Manco Kapac, en el incremento de la inseguridad y por lo tanto en una evaluación negativa de la labor policial.

Otra percepción negativa de los vecinos es que la policía realiza su patrullaje después de los hechos ocurridos, ya sea un atraco, un robo o una pelea de pandillas juveniles, la labor de vigilancia de la Policía es marginal, la precariedad institucional de la policía es un argumento que utiliza para justificar su pasividad, su ineficiencia funcional y su ausencia en tareas preventivas, pero eso no impide la deslegitimación que tiene como autoridad del orden. Las perdonas indican: “la Policía esta de adorno, mas se dedican a pedir dinero a la gente y no en proteger a la ciudadanía, pero eso si cuando hay un problema familiar, acuden rápido para tener un poco de dinero”. Estas prácticas informales, que son vistas como una cultura del trabajo policial han hecho que la relación con la sociedad produzca la ilegitimidad publica como agente del orden, y que los policías sean calificados como delincuentes afirmando los vecinos: “estos policías son unos rateros”. Todo esto conduce a que la población se aleje de la policía y a su vez, la policía se distancie de la población, hasta llegarse a la situación de que esta relación Policía – sociedad se sostenga solamente como discurso.

Entonces, la esencia social de la Policía, que se basa en prevenir y reprimir hechos delictivos, ha desaparecido prácticamente. Otro aspecto que deslegitima a esta institución es que el ciudadano común asocia a la Policía con el ente represor ligado políticamente a los gobiernos de turno. Históricamente, esa ha sido la función principal de la Policía: reprimir movimientos sociales con violencia y violando los derechos humanos. Por tanto, las tareas preventivas en seguridad ciudadana han sido marginales.

En suma para la sociedad la policía constituye un sinónimo de corrupción y de ineficiencia ligados a su autoritarismo. La imagen policial se ha devaluado con hechos

reales que derivan de esta institución tales como el trabajo informal y de interés cooperativo. Esta evaluación negativa sobre la función policial es subrayada por la desconfianza de la ciudadanía, en tal sentido, no refuerza la imagen de antidelito, por el contrario, va fortaleciendo la imagen de complicidad, impunidad y corrupción.

Como consecuencia de este desprestigio, los vecinos han decidido organizarse para garantizar su seguridad independientemente de la institución del orden. En ese escenario, han surgido medidas locales de intervención, en estas, la colectividad organizada ha impulsado estrategias alternativas de seguridad para prevenir y/o controlar la delincuencia.

CAPITULO IV

LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCION INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA EN BOLIVIA

Constituye como uno de sus objetivos de la presente investigación, sondear los antecedentes, y considerar las diversas posibilidades y rutas para materializar la jurisdicción indígena originaria (Justicia Comunitaria), para así luego plantear sistemas jurídicos de derecho consuetudinario para una política de seguridad ciudadana.

1. LA JUSTICIA COMUNITARIA

1.1. EL CONCEPTO DE JUSTICIA COMUNITARIA

La justicia comunitaria es una institución de derecho consuetudinario mediante la cual se sancionan conductas que se entienden reprobables y se gestionan conflictos con capacidad regulatoria en un ámbito social comunitario, sin la intervención del Estado ni su burocracia.

Para que haya justicia comunitaria es necesario que haya administración de justicia y que haya comunidad. Si falta alguna de las dos, estaremos frente a otro tipo de situación. No será justicia comunitaria si se gestionan conflictos sin la obligatoriedad derivada del

ámbito social específico. No será justicia comunitaria si el ámbito social en el que se inscribe la gestión no considera dinámicas de identidad y pertenencia.

Según Ermo Quisbert¹⁶, la justicia comunitaria es un sistema autogestionado, dado que los propios participantes implantan las normas que se les aplican. Es además consensual, ya que no se rige por el principio de mayoría sino por el de consenso.

Lo que Ermo Quisbert dice en verdad es:

La Justicia comunitaria es una institución de Derecho Consuetudinario que permite sancionar las conductas reprobadas de los individuos pero sin la intervención del Estado, sus jueces y su burocracia, sino directamente dentro la comunidad de individuos en la que las autoridades naturales de la comunidad hacen de equilibrantes entre las dos partes enfrentadas¹⁷.²

El término de justicia comunitaria cuenta con amplios desarrollos en el mundo académico tanto en el derecho como en la antropología, la sociología y la politología.¹⁸
Nader (1984)

Un buen número de autores dan cuenta del mismo conjunto fenomenológico mediante denominaciones diferentes como:

¹⁶ QUISBERT, Ermo, *Justicia comunitaria*, La Paz, Bolivia: CED®, Centro De Estudios De Derecho™, 6ª, 2008, página 4.

¹⁷ QUISBERT, Ermo, *Justicia comunitaria*, Ob. Cit., 2008, página 4.

¹⁸ NADER, Laura (Ed.), 1984, *LAW IN CULTURE AND SOCIETY*, University a California Press, Berkeley.

“decisión comunitaria de conflictos” (Crocker *et al*, 1996, Dukes, 2000)¹⁹; “mediación comunitaria (Coy & Hedeem, 1998, Varona, 1998, Duffy 1998)²⁰; “justicia vecinal” (Hofrichter, 1987, Shonholtz, 1984)²¹.

Por justicia comunitaria se entiende un conjunto de instancias y procedimientos mediante los cuales, para situaciones de controversia, se regulan los comportamientos legítimos a partir de normas propias de una comunidad o contexto cultural específico. Es Administración de justicia desde la comunidad, a partir de sus propias reglas y principios.

Es administración de justicia en tanto se desenvuelve en el ámbito de la regulación social: actúa sobre referentes normativos que la preceden y produce mandatos en los conflictos específicos. Es comunitaria en tanto su capacidad regulatoria deriva de dinámicas de identidad y pertenencia a lo mismo. Tal sentimiento puede ser ocasionado por afectos o tradición.

1.2. DÓNDE HAY JUSTICIA COMUNITARIA

Durante la modernidad, los procesos de justicia comunitaria se retrajeron de manera sostenida en la misma medida en que se expandía el sistema judicial de los estados modernos²².

¹⁹ CROKER, J., M. DuPraw, J. Kunde, W. Potapchuk, 1996, *Negotiated Approaches to Environmental Decision Making in Communities: An Exploration of Lessons Learned*. Washington, DC: Program for Community Problem Solving.

²⁰ COY, Patrick G. and TIMOTHY, Hedeem, 1998, "Disabilities and Mediation Readiness in Court-Referred Cases: Developing Screening Criteria And Service Networks." *Mediation Quarterly* 16.

²¹ HOFRICHTER, Richard, 1997, *Neighbourhood Justice in Capitalist Society: The Expansion of the Informal State*. Westport, Connecticut: Greenwood Press.

En las últimas décadas este proceso parece estarse revirtiendo en amplias zonas del mundo. Así, las identidades culturales y las justicias comunitarias cobran lugar y visibilidad en los mapas de las justicias contemporáneas. No es sólo un asunto de países periféricos. En Estados Unidos hay un movimiento de cientos de miles de experiencias que se extienden a lo largo del territorio, recogido magistralmente por Abel (1982)²³.

En países como Canadá, Australia y Nueva Zelanda se revalorizan las identidades tradicionales y se buscan en ellas remedio a los problemas estructurales del sistema judicial estatal²⁴.

En el nuevo momento, en diferentes puntos del planeta, desde viejas y nuevas identidades con la Justicia Comunitaria se reivindica una ciudadanía que nunca ha sido real para los miembros de las comunidades del margen. Las justicias de las comunidades regresan de su marginación mostrando realizaciones y potencialidades que la justicia ordinaria ha mezquinado a amplios sectores de las sociedades.

En diferentes lugares del mundo la justicia comunitaria se expande tanto por dinámicas de fortalecimiento de las comunidades como por la reorganización que viene teniendo el sistema estatal de administración de justicia. Muchas comunidades desarrollan, con cierta autonomía, instituciones e instancias propias de gestión y regulación de los conflictos.

Otras comunidades, asumen, surten y desarrollan, en su seno, figuras de administración de justicia creadas por el Estado para el manejo de un cierto rango de conflictos. Tal

²² ARDILA, Édgar. "Justicia Comunitaria y Justicia en Equidad" en *¿A dónde va la Justicia en Equidad?* Corporación Región. Medellín, 2006.

²³ ABEL, Richard, 1982, *THE POLITICS OF INFORMAL JUSTICE, Vol I*, Academic press, London.

²⁴ BAZEMORE, Gordon, and MARA, Schiff, 2001, *Restorative Community Justice: Repairing Harm and Transforming Communities* Cincinnati: Anderson Publishing Co.

expansión se explica también desde las transformaciones del Estado donde se pueden apreciar dos tipos de movimientos frente a la justicia comunitaria.

Por un lado, el reconocimiento de ciertas figuras nacidas en las comunidades y la validación de sus actuaciones ante el sistema jurídico nacional. Y, por el otro, la creación en el sistema jurídico y la implementación de ciertas figuras, con sus instancias y procedimientos, mediante las cuales las comunidades pueden producir decisiones válidas ante el sistema jurídico nacional.

1.3. CÓMO ES LA JUSTICIA COMUNITARIA

En este orden de ideas, existen tres grandes modalidades de justicia comunitaria:

- Justicia Comunitaria como reforma del Estado. La justicia comunitaria que es el resultado de una organización de la administración de justicia estatal Aunque, como veremos más adelante, las dinámicas comunitarias son definitivas en su viabilidad, tales figuras constituyen una parte del sistema general de administración de justicia del Estado. Ello se evidencia en que normas y mecanismos de control estatal definen precisas competencias; unos procedimientos para constituir tal figura de administración de justicia; unos procedimientos mínimos para tramitar los conflictos y, aunque muy laxamente, un marco jurídico para la toma de decisiones.

- Justicia Comunitaria propia de la comunidad. Figuras de justicia comunitaria que germinan y se desarrollan en comunidades tradicionales marginales o perseguidas, las cuales no alcanzan el reconocimiento o la validación por parte de la ley y las instituciones del Estado. En tales casos, la definición de las competencias, la implantación de las figuras de administración de justicia, sus métodos y mecanismos de

trámite, así como el marco regulativo de las decisiones están bajo el resorte de la comunidad.

- Propia, reconocida por el Estado. Ciertas dinámicas de justicia comunitaria desarrolladas en comunidades, principalmente tradicionales (como las indígenas), a las que el Estado por expresa prescripción legal reviste de un estatus de validez ante el ordenamiento jurídico nacional. En tales casos, la ley estatal no las constituye sino que las reconoce. En consecuencia, son las dinámicas comunitarias, con figuras muy diversas no necesariamente reconocibles en leyes nacionales, las que definen el estatuto de existencia y funcionamiento de la figura, así como el marco normativo para la toma de decisiones. En esta modalidad de justicia, el sistema estatal define unas reglas de coordinación de la Rama Judicial con ellos.

Hay un difuso límite entre la justicia comunitaria resultante de figuras que crea el Estado y la justicia comunitaria reconocida por tal aparato de organización política, tanto porque los dos conceptos implican el concurso de las dinámicas culturales de la comunidad, como porque uno y otro implican una actitud del Estado que haga eficaces las actuaciones de unos y otros operadores ante el ordenamiento jurídico nacional.

Así, las dinámicas en las cuales se asienta la justicia en equidad necesariamente están integradas a universos normativos que desbordan con amplitud las leyes estatales.

Correlativamente, la necesidad de un creciente reconocimiento (interno, por las autoridades comunitarias, y externo, por el aparato judicial) ha hecho que la justicia reconocida por el Estado (en particular la indígena) haya venido adoptando elementos de la justicia judicial. Sin embargo, existe una diferencia sustancial, entre una y otra modalidad de justicia, determinada por la manera en que se definen las reglas de constitución, procedimiento y decisión. En el primer caso de la justicia en equidad, el

marco procedimental es producido por el Estado, mientras que en el segundo el Estado reconoce el sistema procesal que la comunidad crea en sus propias dinámicas.

1.4. CUÁLES SON SUS REGLAS

Dos tipos de reglas comunitarias son reconocibles en la administración de justicia comunitaria. En primer lugar, las reglas generales que rigen los comportamientos de la comunidad. Son el marco referencial para la toma de decisiones comunitarias. Desde ella se toman las decisiones de fondo. En segundo lugar están las normas que regulan las instituciones que gestionan las controversias. Son las reglas que establecen las figuras llamadas a tramitar los asuntos y los procedimientos mediante los cuales actúan y deciden. En la mayoría de las comunidades, carecen del texto escrito pero están presentes en los modos de vivir, en las costumbres, las tradiciones, los relatos y los mitos.

Aquí es pertinente hacer una precisión. No puede decirse que hay un sistema normativo comunitario frente al sistema normativo del derecho estatal. Cada comunidad, cada identidad, es una construcción cultural diferente y cuenta con normas que le son particulares. Precisamente lo que diferencia a una comunidad de otras es, principalmente, su estructura normativa²⁵.

Así como en el mundo helénico, un universo cultural relativamente homogéneo, son distinguibles claras diferencias entre las normas espartanas y las atenienses, es necesario reconocer que la justicia comunitaria sólo puede entenderse en la diversidad, en la lógica de cada comunidad es diferente de todas las demás. En cada cultura se cuenta con normas diferenciadas para la producción y para la reproducción, para el acceso a los

²⁵ TÖNIES, Ferdinand, 1947, *COMUNIDAD Y SOCIEDAD*, Trad. José Rovira Armengol, Losada, Buenos Aires.

bienes y para relacionarse. En cada cultura hay reglas particulares para los conflictos y para gestionarlos. Cada comunidad cuenta con sistemas de coerción y de sanción acordes con sus estructuras normativas.

1.5. ¿LOS LINCHAMIENTOS SON JUSTICIA COMUNITARIA?

En primer lugar son un fenómeno que hace presente en distintos contextos sociales. El término linchamiento se impuso en Norteamérica en medio de una práctica recurrente de grupos de blancos descendientes de europeos.

Se trata de una dinámica mediante la cual una multitud desborda las instituciones que lo rigen intentando ponerle fin a una situación que, según parece, ellas no logran resolver. Es una situación de anormalidad, de desborde de las instituciones.

Venimos diciendo que justicia comunitaria es normatividad y los linchamientos son lo contrario. Porque precisamente omiten y violan las normas y las instituciones. Catalogar un linchamiento de justicia comunitaria es denominar de manera incorrecta a alguno de los dos fenómenos. Eventualmente podría asociarse con la figura de los tribunales populares que se presentan en los levantamientos populares contra el orden establecido y sus funcionarios²⁶. En tales casos no predominan las identidades con las normas comunitarias sino las identidades políticas que demarcan quién es amigo y quién enemigo.

Podría decirse que este tipo de “procedimientos” y “sanciones” está establecido en algunas comunidades. Sin embargo, está claro que los linchamientos son un fenómeno que aparece en distintos contextos sociales. En varios países la tendencia se incrementa

²⁶ MERRY, Sally Engle & MILNER, Neal (Edit.), 1993, *THE POSSIBILITY OF POPULAR JUSTICE: A CASE STUDY OF COMMUNITY MEDIATION IN THE UNITED STATES*, University of Michigan.

sobre todo en zonas marginales urbanas o periurbanas. En diferentes casos documentados, concurre la ausencia de mecanismos colectivos de gestión de conflictos y de seguridad. El estado está ausente y allí las comunidades no cuentan con la misma fortaleza que en las zonas rurales tradicionales para proteger a sus miembros y tramitar las controversias²⁷. El sentimiento de desprotección puede juntarse con otros factores y arrojar este tipo de reacciones.

1.5.1. Linchamientos en Bolivia.

En Bolivia se planteó un debate en torno a los linchamientos después que fue reconocida la justicia comunitaria. Según los legisladores oficialistas en la justicia indígena no estarían reconocidos los linchamientos, aunque se trata de una práctica muy utilizada por los nativos. El politólogo Jorge Lazarte declaró al periódico *Los Tiempos* que era normal que los que defienden el reconocimiento de la justicia comunitaria aleguen que linchamientos y pena de muerte no son justicia comunitaria y agregó: "Lo curioso es que son los propios comunitarios quienes aseguran que es así cómo aplican su justicia". No existen cifras precisa, pero en los últimos años se registraron varios linchamientos en Cochabamba, La Paz y Santa Cruz.

2. JUSTICIA COMUNITARIA Y SISTEMA INTERCULTURAL.

2.1. EL SUSTENTO CULTURAL DE LAS NORMAS JURÍDICAS

Hemos dicho que existen normas culturales y normas jurídicas. En toda sociedad debe esperarse que todos los miembros conozcan las primeras.

²⁷ DÍAZ, Antonio, 2004, **Linchamientos en México**. En *Ecuador Debate*, no. 61. CAAP, Centro Andino de Acción Popular, Quito, Ecuador

Las segundas, se presumen conocidas aun cuando es físicamente imposible conocerlas. Así, siguiendo a Max Ernst Mayer, la norma jurídica sólo es eficaz en tanto cuenta con una norma correlativa en la cultura. Sólo si las obligaciones y los deberes jurídicos tienen una clara correspondencia con los preceptos culturales, la norma jurídica podrá asumirse como conocida y aceptada por los miembros del conjunto social. En esa medida contendrá un alto nivel tanto de legitimidad como de eficacia.

En cuanto a la administración de justicia, vale decir que los referentes normativos que servirán para dar tratamiento a la conflictividad en el escenario social deben tener una clara conexión con las normas culturales, ya que de allí proviene su legitimidad. Siendo así, no sería legítimo que se juzgue a la gente según unas leyes que generalmente la gente no conoce y no está obligado a conocer (no se puede exigir lo imposible). En tal caso, la única explicación que podría legitimar la obligatoriedad de las normas sería su correspondencia con las normas de la cultura (normas religiosas, morales, convencionales y de tráfico o profesión), que el individuo sí conoce y estaría obligado a conocer. Siendo así, nadie podría excusarse por desconocimiento de la norma porque, aunque no conociera la norma jurídica, conocería la cultural. Ahora bien, cuando se trate de campos especializados de las prácticas sociales, el criterio se mantiene porque se tiene que reconocer que en cada especialidad, quienes se mueven en ella saben lo que es correcto o incorrecto según el sentido común²⁸.

El Derecho y los otros ordenamientos sociales han de ir por el mismo camino. Cuanto menos sea así, más se dependerá del recurso de la fuerza y el peligro de la ilegitimidad de la ley será mayor. El planteamiento de Mayer, sin embargo, debe ser localizado. Él es un europeo leyendo la realidad jurídica que tiene cerca. En Europa occidental, terreno en el que se consolida el Derecho moderno, por razones de tradición cultural, se cuenta con

²⁸ MAYER, Max Ernst, 2000, *NORMAS JURÍDICAS Y NORMAS DE LA CULTURA*, Trad. J.L. Guzmán Dálbora, Hammurabi, Buenos Aires.

una fuerte integración entre la norma social y la norma jurídica. Sin mayor laxitud, puede hablarse de una cultura jurídica europea que, desde el Tajo hasta el Don y de Sicilia hasta Troms, cuenta con fuertes niveles de identidad, no obstante sus particularidades locales. La norma jurídica complementaba y desarrollaba la norma cultural. La norma social posibilitaba la capacidad regulatoria y la legitimidad de las normas del Derecho.

2.2. LA JUSTICIA EN SOCIEDADES CULTURALMENTE DIVERSAS.

La expansión del derecho europeo no fue acompañada de una dinámica proporcional en el campo cultural. Hubo regiones del globo, como Norteamérica y Australia, donde simplemente fueron los propios europeos los que se impusieron con su cultura mediante dinámicas de invasión y arrasamiento, aniquilando las otras culturas. Por eso hoy son reconocibles áreas amplias que son jurídica y culturalmente anglosajonas, donde fueron descendientes de europeos, sin mayores mezclas, los que proyectaron sistemas jurídicos a su imagen y semejanza.

En el resto del globo se presenta una situación muy compleja en la que se presenta un sistema jurídico como el occidental moderno pero en interacción con culturas muy diferentes. Es más, entre todas ellas hay diferencias rotundas. No son similares las experiencias del derecho de origen europeo en países como India y Pakistán de como se experimenta en los países subsaharianos de África siendo que en unos y otros las élites políticas propias prohicieron instituciones jurídicas europeas que se presentan al lado de identidades tradicionales que se mantienen más o menos íntegras.

Regiones enteras de América Latina han sido escenario de predominio del derecho estatal, implantado por los europeos en desmedro de los sistemas jurídicos de los

pueblos sometidos. La juridicidad impuesta por élites descendientes del poder colonial rara vez ha dialogado con las estructuras culturales propias, ni con las tradicionales ni con las que han derivado de fuertes dinámicas de mestizaje entre las tres vertientes que nos constituyen: la amerindia, la afroamericana y la europea-criolla. Así, la juridicidad estatal en un amplio espectro de la vida social escasamente logra revestir con sus formalidades, prácticas sociales fuertemente arraigadas en las culturas indias y mestizas.

El mundo de lo jurídico estatal se ve como distante y muchas veces contrario al resto de la realidad de amplias capas de la población. “La justicia es para los pobres” es un adagio que se extiende por el subcontinente. En él se sintetizan varias percepciones que cunden sobre la administración de justicia del Estado: i) que es una justicia que es mala y, por tanto, no es justicia en su sentido profundo; ii) que esa maldad es ejercida desde unos hacia otros y; iii) esos otros son los pobres, los débiles, las mujeres, los indígenas, los negros.

Entonces, el problema del derecho en nuestro entorno no es sólo que desconozca la estructura de valores y la normatividad cultural propia de nuestra diversidad. Más allá de eso, es que es un sistema normativo que funciona acomodado con una cultura excluyente, discriminatoria y agresiva que predomina en la mayor parte del territorio americano. La ciudadanía que el Estado pregona para todos, cuando se trata de un indígena o un negro o un pobre, se desconoce en las prácticas sociales aún por los funcionarios oficiales también portadores de esa cultura. Los derechos establecidos en la constitución se desvanecen ante los privilegios de clase y de etnia, fruto de una cultura dominante que hace aparecer como natural que haya gente con derecho y gente sin derecho.

No sólo estamos en un ordenamiento jurídico que excluye y desconoce la diversidad cultural. Está también el problema de que los agentes del estado al administrar justicia muchas veces son portadores de una cultura que discrimina y oprime. Son actores que,

por los vectores culturales y políticos de que son resultante, limitan los derechos y la condición ciudadana a los étnica o socialmente marginalizados o discriminados.

Contamos con régimen que garantiza derechos en las formas jurídicas pero eso no necesariamente se realiza en las prácticas sociales, ni siquiera en las de la administración de justicia.

2.3. PARA QUÉ LA JUSTICIA COMUNITARIA.

Históricamente nuestras sociedades son diversas en cuanto a la administración de justicia.

En el mismo territorio estatal todos no somos iguales. Hay diferentes matices en una gama que se observa entre dos extremos socialmente diferenciados y tendencialmente excluyentes. En el uno tenemos el escenario de la ciudadanía monocultural, con plena vigencia de los derechos establecidos en la ley en cuanto a la justicia donde se ejerce la ciudadanía en su sentido político, económico, social y cultural. Allí, la administración de justicia obra como instrumento efectivo para el amparo de los derechos establecidos.

En el otro extremo, tenemos el escenario de la pluralidad jurídica en donde, aunque esté proclamado el imperio de la ley y del aparato judicial estatales, las normas que rigen los comportamientos y la administración de justicia es la propia de las comunidades. Este escenario ha resultado del devenir comunitario desde sus tradiciones y sus normas pero también consecuencia del repliegue de las comunidades en sus propias identidades frente a dinámicas de exclusión, la discriminación y la represión que desde el régimen imperante desata hacia ellas. La normatividad que estructura cada entramado cultural obra como caparazón protector de los individuos frente al mundo exterior.

La columna vertebral de esa normatividad es la justicia comunitaria. No sólo porque a través de ella se realiza su juridicidad en cada caso de conflicto. A través de ella se le da ordenación y priorización a las diferentes reglas. La justicia comunitaria pone los acentos sobre lo que es importante para la comunidad y sobre lo que no lo es. La administración de justicia que hacen las autoridades propias apuntala y amarra la normatividad en los aspectos centrales para su universo cultural.

Los estados modernos encaran de manera diversa su relación con las dinámicas de pluralismo jurídico y justicia propia en las comunidades. Frente a la existencia ineludible de instancias y procedimientos con capacidad regulatoria de la conflictividad al interior de las comunidades, especialmente las indígenas, el Estado ha tenido diferentes posturas. Las ha perseguido cuandoquiera que se percibe a las autoridades y la normatividad propias, especialmente las indígenas, como poderes que han perseguido las estructuras de poder imperantes. Ha intentado cooptarlas, dándoles competencias limitadas dentro del ordenamiento jurídico que posibiliten el control social de la comunidad por ella mismo, pero estableciendo diferentes mecanismos de control externo.

En la época colonial se contó con las figuras del *status* y del *fuero* mediante las cuales el sistema imperial otorgaba un permiso para que una comunidad tradicional indígena gestionara sus conflictos sometido a sus propias reglas²⁹. Tales figuras no eran consideradas administración de justicia desde los ámbitos de poder y se establecieron en un marco jurídico que negaba capacidad jurídica plena a los integrantes de la comunidad y trivializaba las instituciones comunitarias. Siendo así, las autoridades comunitarias podían hacer su labor de regulación, de control de la conflictividad interna y regulación de las conductas, pero tenían sobre ellos la espada de Dámocles porque en cualquier

²⁹ CLAVERO, Bartolomé, 1992, *INSTITUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO*. Marcel Pons. Madrid.

momento las autoridades del Estado podían intervenir y echar abajo lo que hubieran construido en la comunidad.

La evolución que ha tenido esta parte toma otro color en la época actual. Hoy la tendencia expresada en los nuevos textos constitucionales de varios países latinoamericanos es la de reconocer estas instancias y procedimientos como instituciones de justicia y dar a sus decisiones relevancia ante el ordenamiento jurídico nacional.

Con ello se reconoce que la justicia ordinaria carece de los alcances para garantizar una justicia inclusiva y como herramienta para ofrecer una ciudadanía factible en países con diversidad cultural.

Para comunidades diferentes a la indígena, el Estado ha ofrecido por siglos la figura de los jueces de paz. Autoridades judiciales constituidas por el Estado, según sus propias reglas, pero a partir de los liderazgos comunitarios y según los criterios de justicia propios de la comunidad.

Se parte de la base de que las normas legales y las instituciones judiciales ordinarias carecen de la capacidad de ofrecer una justicia ágil, eficiente y armónica en comunidades que aunque estén vinculadas a la sociedad occidental, tienen particularidades geográficas, económicas y culturales inalcanzables para el derecho estatal.

En la actualidad existe una fuerte expansión de esas dinámicas de justicia comunitaria en muchos países del orbe y, en particular, de América Latina. En los últimos veinte años, la mayoría de los países latinoamericanos han adoptado o reformado reglas para los jueces de paz o figuras similares y vienen impulsando programas de promoción de las mismas.

La concentración de recursos y energías de actores nacionales, regionales e internacionales; estatales, comunitarios y privados; responden a varios intereses que encuentran salida en estas figuras: 1) Reducir las cargas del aparato de justicia estatal; 2) incrementar el acceso a la justicia de amplios sectores de la sociedad; 3) fortalecer la convivencia y la prevención de la violencia directa y; 4) obtener más seguridad a partir de la confianza entre los próximos.

3. DEL DERECHO POSITIVO AL DERECHO CONSUECUDINARIO: EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Este título tiene por objeto contextualizar y sintetizar la información de la normativa internacional en lo que se refiere a los derechos de los pueblos indígenas.

Me referiré a los avances que ha habido en el sistema interamericano de derechos humanos y voy a concentrarme en los avances a nivel de las instituciones de Naciones Unidas. Todo esto organizado en tres partes: en la primera abordaré los instrumentos generales y protección de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas; en la segunda parte hablaré sobre los instrumentos más específicos que han sido desarrollados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo; y en la tercera parte desglosaré los avances de la última década, en el ámbito de las Naciones Unidas, en relación al tratamiento de la cuestión indígena.

Creo que vale la pena recordar los principios básicos de los derechos humanos a nivel internacional, los que han sido plasmados primero en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y luego han sido detallados en una serie de instrumentos. Podríamos

recordar la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el pacto internacional de derechos civiles y políticos, el pacto internacional de derechos sociales, culturales, económicos; la convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, la convención contra la tortura y finalmente la convención sobre los derechos de los niños. Son instrumentos que se han ido aprobando en la comunidad internacional desde el año 1948.

Todos los anteriores son los instrumentos principales de promoción y defensa de los derechos humanos en la comunidad internacional y en su mayoría han sido ratificados por el Estado boliviano.

De cara hacia la nueva constitución, existen propuestas para que estos convenios ratificados por el Estado nacional tengan rango constitucional y su vigencia en el país sea ratificada al más alto nivel.

Ahora quiero recordar el primer artículo de los derechos humanos, que es el que cruza a todos esos instrumentos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de conciencia, de razón, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Este principio básico afirma que todos los seres humanos son iguales, libres y deben ser tratados con dignidad. Este principio debe reafirmarse en todos los tratados e instrumentos que toquen derechos específicos.

Entonces, los conceptos de libertad y dignidad son fundamentales. Hablamos de dignidad contra la discriminación, libertad contra el temor, libertad para desarrollarse, libertad para participar y libertad para tener un trabajo decente. Esos son los principios básicos que en todos los instrumentos se van reiterando. Estos derechos y libertades son considerados como libres e interdependientes, es decir no se considera libertad plena si uno de ellos no está presente. Se los considera también de carácter universal, es decir aplicables a todas las naciones, culturas, etnias, etc.

Ahora bien, hay cuestionamientos a ese carácter universal de los derechos humanos sobre todo de algunos países de Asia y regiones musulmanas donde se ha invocado ciertos principios de relativismo cultural, es decir se ha argüido que estos principios corresponden más a una cultura de carácter universal y que no se aplicaban a las culturas asiáticas y musulmanas. Eso ha sido obviamente motivo de muchos debates en distintos ámbitos y más cuando se ha discutido convenios específicos, por ejemplo, los derechos de las mujeres.

Ahora, desde el punto de vista de las Naciones Unidas, se afirma que no debe existir tal relativismo, que los derechos son de carácter universal. Un informe que el Perú publica cada año trata -en el 2004- específicamente este tema. Se hace un recuento del tema de la libertad cultural, de cómo en todas las culturas se puede aspirar a la libertad, a la dignidad, sean culturas influenciadas por las regiones musulmanas como asiáticas u otras.

A nivel internacional hay -como llaman algunos politólogos norteamericanos- “choques de cultura o choques de civilizaciones”, pues hay contradicciones fundamentales entre por ejemplo la cultura occidental y la cultura musulmana, ya que una conoce y la otra desconoce ciertas libertades y derechos universales.

Nosotros consideramos que la evolución de los debates y de las propias culturas refleja la aspiración de los pueblos, y tratar de clasificar o encasillar determinadas culturas en esos principios incrementará los conflictos.

Otro principio que es motivo de conflicto es el tema de los derechos de los pueblos indígenas. Estos instrumentos, particularmente los pactos de derechos civiles y políticos, y el pacto de derechos sociales y culturales, afirman el derecho de los pueblos a la autodeterminación. El contexto en el que fueron aprobados fue la época del fin del colonialismo o sea la lucha de varios países, sobre todo en África y Asia, por acceder a

la independencia. De ahí que los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas en este ámbito reafirman el derecho de los pueblos a la autodeterminación, es decir que fueron pensados más que todo para ayudar a los pueblos a liberarse del colonialismo.

En términos de vigilancia y aplicación de los derechos humanos, recordar que a nivel mundial existen dos instancias. La primera, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que fue establecida en 1946 y tiene como mandato establecer normas de derechos humanos. Anualmente celebra un debate público sobre las violaciones a los derechos humanos en distintos países y nombra relatores especiales y grupos de trabajo especializados. Esta comisión es una de las que está en mayor cuestionamiento por el hecho de que, dadas las características de las Naciones Unidas, está conformada en sus instancias de decisión por representantes de Estado o por representantes de los gobiernos.

Ha habido mucho cuestionamiento y por ello la comisión trata la temática específica en varios países, dado que muchas veces ha provocado debates politizados o conflictos entre países, pues le reclaman que no mide con la misma vara a todos los países. Así, siempre se va a escuchar las polémicas sobre Cuba, China, etc. Sin embargo, hay propuestas específicas para reformar esa comisión, para darle un carácter más transparente, abierto y profesional.

Otra instancia importante de las Naciones Unidas es la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que ha sido creada en 1993 y que tiene como mandato promover en los países la aplicación efectiva de las normas de los derechos humanos, entablar diálogos y apoyar de manera general el mecanismo de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

De manera general, todos estos instrumentos no se refieren específicamente a la temática indígena hasta por lo menos los años 80. Por primera vez en el año 89, en los convenios

sobre los derechos de los niños, hay una diferencia explícita a los derechos de los niños indígenas. Recién en los años 90, en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, se ha empezado a tratar el tema de manera mucho más específica.

Pero ello no quiere decir que no haya habido ámbitos de las Naciones Unidas donde se trataron el tema de forma específica, es el caso de la OIT. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) si bien es parte del sistema de las Naciones Unidas, tiene su propia historia. La OIT tiene un sistema de gobierno diferente a las Naciones Unidas, ya que en esa organización están representados los gobiernos, empleadores y trabajadores a través de organizaciones sindicales.

La OIT sí ha dado un tratamiento más específico a la temática indígena, primero desde una perspectiva de atención a grupos discriminados. Hay un primer convenio que fue firmado el año 57 y que está influenciado por las corrientes dominantes. Allí, los derechos indígenas tienen una perspectiva de asimilación, es decir el objetivo final es integrar a los indígenas a la sociedad dominante, respetando sus costumbres, tradiciones, etc. Esta es una corriente que se ha dado aquí en América Latina. En Bolivia, en los años 50, la revolución nacional trató de integrar al indio a la sociedad, llegando incluso al extremo de no hablar de indígenas sino sólo de campesinos.

Sin embargo, la OIT ha ido evolucionando en el tema y el año 89 aprueba el convenio 169, que se refiere a los pueblos indígenas y tribales. Este convenio es a la fecha el principal instrumento de referencia normativa internacional sobre la temática de los pueblos indígenas, fue ratificado por Bolivia el año 91.

Este instrumento de derecho es el resultado de las grandes movilizaciones de los años 80 y 90 por parte de los movimientos sociales indígenas de Bolivia y del mundo. El convenio de la OIT representa en ese sentido un avance normativo muy importante.

Hasta el año 2004, 17 países -la mayoría de América Latina- habían ratificado este convenio, lo cual le da vigencia internacional.

El convenio de la OIT en su primer artículo plantea dos temas importantes: uno, la identificación de quiénes son los indígenas. Dice que la entidad indígena o tribal deberá considerarse con un criterio formal para determinados grupos sobre los que se aplica el convenio. Lo que quiere decir que se plasma el principio por el cual las personas deben tener el derecho a identificarse o autoidentificarse como indígenas o no. Hasta ese momento la práctica consistía en identificar los atributos, objetivos, idiomas, costumbres, vestimenta para definir quién es indígena y quién no.

Esto en Bolivia recién se ha plasmado en el censo del 2001 y ratificado en el último censo del 2012, que introduce la pregunta de la autoidentificación. En ella se consulta a la gente si es perteneciente a un pueblo originario.

El segundo tema es el que plantea el artículo 1. Dice claramente: “la utilización del término ‘pueblos’ en este convenio no deberá interpretarse en el sentido que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferir el derecho internacional”. Nos llama la atención algunas limitaciones que se siguen viendo hoy en día. Hay una prevención en el convenio de que si se habla de “pueblo”, su interpretación no debería tener implicancia con el tema de la autodeterminación en el derecho internacional. Esa es quizás una de sus principales limitaciones.

El tema de la autodeterminación de los pueblos sigue siendo un tema de división y debate en la comunidad internacional, ya que hay el temor de varios estados a que ese derecho de autodeterminación sea interpretado como un derecho a la separación y sedición.

Otro elemento importante, en el Convenio de la OIT es el relativo a la obligación de consulta a los pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se aprueben medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En otras palabras, los pueblos indígenas tienen derecho a ser consultados a través de sus instituciones o representantes legítimos en todas las decisiones, medidas legislativas y programas que puedan afectar su vida.

De la misma manera, se enfatiza que los pueblos deben tener derecho a decidir sus propias prioridades en lo que se refiere a sus procesos de desarrollo económico social y cultural.

Ahora bien, en lo que se refiere específicamente a la cuestión de la justicia comunitaria, hay tres artículos. El primero dice que deberán tomar debidamente en consideración sus costumbres y derechos consuetudinarios. Los juristas en la materia consideran que eso debería entenderse como que las costumbres y el derecho consuetudinario tienen el mismo rango jerárquico que el derecho positivo.

Sin embargo, se precisa que el derecho consuetudinario debe ser compatible con el derecho jurídico nacional y con los derechos humanos internacionales.

El segundo artículo sostiene que deben respetarse los métodos a los cuales los pueblos interesados recurren para sancionar a sus miembros por los delitos cometidos. Entonces, se reconoce los métodos de los pueblos indígenas siempre y cuando no estén en contradicción con los derechos humanos internacionales.

Finalmente, hay un artículo que dice explícitamente que cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos, deberán

tenerse en cuenta sus características sociales y culturales; y dar preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

Estos son los mecanismos e instrumentos que tienen las Naciones Unidas para que la comunidad internacional pueda prestar una atención mucho más detallada a la situación de los pueblos indígenas en diversos ámbitos.

En el tema de la administración de justicia y allí analizamos con más detenimiento la situación de los indígenas en esta área; se hace varias críticas y recomendaciones de cómo los sistemas de justicia deberían tomar en cuenta las características étnicas y culturales de los pueblos. Plantea muy claramente que los sistemas normativos de los indígenas deben tener carácter de derecho positivo. Ese informe muestra los problemas que existen en los diferentes países y los avances que se han logrado.

Una cosa que llama la atención es que Bolivia no está presente, no se la menciona. Recién el Viceministerio de Justicia se propone ser mucho más activo. Bolivia ha estado ausente en las instancias internacionales que trataron la temática y participa muy poco en la comisión de derechos humanos.

Los estados tienen la obligación de informar sobre el avance del país y responder a sus observaciones.

Un segundo resultado importante de la década de los noventa es la creación del Foro Permanente de los Pueblos Indígenas. Este foro es lo más avanzado que se tiene en las Naciones Unidas para asegurar algún tipo de representación de los pueblos indígenas en el sistema. Hay diferentes instancias de consulta que se han abierto, donde las ONG y otras participan con derecho a voz y no a voto.

El foro depende del Consejo Económico y Social, que es una de las instancias más altas de las Naciones Unidas, y tiene como mandato general ser un órgano asesor de ese Consejo y de referencia para el conjunto de las Naciones Unidas en el tratamiento del tema indígena. Es a la vez una instancia de consulta. Son ocho los representantes de los pueblos indígenas del mundo, ellos no son designados por los gobiernos sino por un proceso de consulta a las organizaciones indígenas.

La importancia de ese cuerpo es que ha empezado a sesionar una vez al año, desde el 2002. Su período de deliberación es en mayo.

Está escrito en el convenio de la OIT y en los principios de los gobiernos, que las agencias de las Naciones Unidas deberían crear mecanismos de diálogo y consulta permanente con los pueblos indígenas sobre nuestras intervenciones. El foro es la mayor instancia y eso implica que incluso en cada país debemos avanzar mucho más profundamente en ello.

Ahora, para terminar, quiero mencionar uno de los mayores fracasos en cuanto a la temática: la falta de aprobación de un proyecto sobre la declaración de los derechos de las poblaciones indígenas.

En el marco de los derechos humanos se la trabajó y llegó a un consenso en el año 96, pero esta declaración todavía no ha sido aprobada, aún está en discusión, ya que los estados se resisten a reconocer explícitamente el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, pues creen que eso da derecho a la separación y secesión a excepción de Bolivia con el periodo gubernamental del Presidente Evo Morales Ayma.

La declaración es muy fuerte y parte de la declaración de los derechos humanos y de los pactos internacionales; afirmando la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación y que ésta debería aplicarse a los pueblos indígenas. La declaración va mucho más allá que el convenio de la OIT y dice que cuando se toman

medidas que afecten a los pueblos indígenas se debe tener su consentimiento, y eso se aplica al uso de las tierras, etc. Se explicita que los pueblos no sólo deben ser consultados, sino también debidamente informados, y que su consentimiento sea en base a un proceso abierto y transparente.

De esta forma se confirma que el tema de la justicia comunitaria y de los derechos de los pueblos indígenas es parte de la agenda y del debate internacional.

4. RELACIÓN ENTRE JUSTICIA ESTATAL Y JUSTICIA COMUNITARIA Y SU INFLUENCIA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA

La justicia comunitaria no debe comprenderse únicamente a partir de movimientos que se están adelantando alrededor de la transformación del Estado. Las comunidades no son un simple material sobre el que escupen los actores externos a ellas. Ellas toman, al menos, uno de dos caminos para el establecimiento y sostenimiento de figuras de justicia comunitaria. De un lado, pueden desarrollar, con cierta autonomía, instituciones e instancias propias de gestión y regulación de los conflictos y porque no dar políticas basadas en sus costumbre para garantizar una efectiva seguridad ciudadana.

Del otro, asumir, surtir y desarrollar, en su seno, figuras de administración de justicia creadas por el Estado para el manejo de un cierto rango de conflictos y garantizar la paz social y seguridad de sus componentes dentro de una determinada comunidad. Desde el lado del Estado se pueden apreciar dos tipos de movimientos frente a la justicia comunitaria: por un lado, el reconocimiento de ciertas figuras nacidas en las

comunidades y la validación de sus actuaciones ante el sistema jurídico nacional. Y, por el otro, el establecimiento de ciertas instancias y procedimientos mediante los cuales las comunidades alcanzan decisiones válidas ante el sistema jurídico nacional.

Teniendo en cuenta estos dos aspectos, podemos decir que la justicia comunitaria que tiene como su fundamento al derecho consuetudinario tiene plena validez para proponer políticas de seguridad ciudadana basados en la costumbre, y hablando de forma más específica proponer políticas de seguridad ciudadana en base a la justicia originaria de derecho consuetudinario para la provincia Manco Kapac del departamento de La Paz.

4.1. JURISDICCIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA EN BOLIVIA Y SU RELACIÓN CON LA JURISDICCIÓN ORDINARIA.

Conforme el libro Teoría Constitucional y Nueva Constitución Política del Estado se tiene que el art. 304-I-8 de la Constitución del año 2009 al igual que el art. 171-III de la Constitución de 1967 reformada el año de 1994 subordinan la jurisdicción indígena originaria campesina a la: "...Constitución y la ley" lo que contrasta con el art. 410-II-3 de la CPE que establece el mismo rango jerárquico normativo entre la legislación nacional y la indígena originaria campesina; por lo que, bajo el principio de maximización de la autonomía indígena la única manera de entender el art. 304-I-8 de la Constitución es bajo el entendido de que la referida "ley" únicamente es la Ley de Deslinde Jurisdiccional invocada por el art. 191-II-3 de la propia Constitución de 2009.

Por otra parte, la jurisdicción indígena originaria campesina tiene su límite en su propia naturaleza así lógicamente al constituirse como un sistema jurídico con una estructura y procedimientos propios no abarca a la justicia por mano propia, al ajusticiamiento o linchamiento efectuada por una muchedumbre transitoria y eventual que además se constituye como un delito cuya investigación debería corresponder a la jurisdicción ordinaria.

Asimismo, el art. 190-II de la CPE establece que: “la jurisdicción indígena originaria campesina respeta el derecho a la vida, el derecho a la defensa y demás derechos y garantías establecidos en la presente constitución” que conforme al Bloque de Constitucionalidad del art. 410-II de la CPE alcanza a los derechos humanos como ya vimos anteriormente. En este contexto, la limitación de la jurisdicción indígena originaria campesina por los derechos fundamentales y los derechos humanos encuentra su fundamento en la concepción de la función judicial “única” referido por el art. 179-I de la CPE evitando todo tipo de “apartheid jurídico” y fundamentando la “complementariedad” de los sistemas jurídicos bolivianos (compatibiliza la jurisdicción indígena originaria campesina y la jurisdicción ordinaria). Además; los derechos humanos son fruto del consenso de los pueblos del mundo, constituyéndose como un “derecho mínimo” a respetarse por toda jurisdicción ordinaria o especial en razón a que permiten la legitimación de las decisiones jurisdiccionales a nivel interno e internacional.

Sin embargo, debe aclararse que incluso los derechos humanos deben aplicarse e interpretarse no únicamente a partir de cánones occidentales sino conforme a los “...principios, valores culturales, normas y procedimientos propios” (art.190-I de la CPE) de cada nación o pueblo indígena originario campesino (interpretación

intercultural) sin desconocer su núcleo esencial que los hacen universales y sin perder de vista que amparados en una cultura o en un consenso social tampoco se puede encubrir prácticas discriminatorias a minorías como lo son las mujeres, los niños, etc.

CAPITULO V

CONFLICTOS SOCIALES GENERADOS POR LA INSEGURIDAD CIUDADANA

Los conflictos sociales pueden ser identificados como la expresión popular del descontento con el modelo socioeconómico y político vigente. Los anteriores capítulos proporcionan una visión general de la situación económica, política y social del país en general y de la provincia Manco Kapac en particular. El propósito del presente capítulo es efectuar una valoración de los conflictos sociales, sus causas finales y sus probables consecuencias.

Comenzaremos desarrollando la definición efectuada en el anterior párrafo de los denominados conflictos sociales. Durante todo el período de la Colonia, la marginación de los grandes sectores nativos tuvo la resistencia pasiva en unos casos y en otros activa de los indios moradores de la tierra³⁰. El hito más importante de la historia nacional contemporánea, y por lo tanto el referente ineludible de todo trabajo de investigación histórica y social, es la revolución del 9 de abril de 1952, hecho que dio paso a las profundas transformaciones que se vivió en los años posteriores. Dicho hito fue acaso la expresión más importante de los resultados de un conflicto social que se va labrando a lo largo de los años y los siglos.

Observamos, por otra parte, que los conflictos sociales de hoy derivan de la insatisfacción laboral, la angustia ante los abusos de particulares (violaciones, atracos, asesinatos, etc.) y otros factores diferentes de los de antaño. Sin embargo, la esencia

³⁰ KLEIN, Herbert Ob. Cit Pag. 25.

continúa siendo la misma: insatisfacción de las necesidades humanas tal como lo evidenciamos en capítulos anteriores. Las consecuencias son imprevisibles, pero se puede augurar la agudización de las tensiones y la posibilidad de un movimiento subversivo popular, imposible de controlar en los hechos. Como es bien sabido, son los movimientos populares los que dan, en última instancia, el curso que seguirá la sociedad después de un salto de esta naturaleza (como la ya referida Revolución de abril de 1952). No es algo así lo que se desea, obviamente, por los ríos de sangre que ello implica, sino simplemente hacer notar lo que podría suceder en un futuro no muy lejano en caso de no cambiar la situación actual.

1. LAS REIVINDICACIONES SOCIALES.

Las reivindicaciones de la sociedad pasa por el conjunto necesario de sus intereses y aspiraciones. Así, las clases sociales dominantes pedirán seguridad y resguardo en sus barrios exclusivos, mientras que las clases sociales marginales y provinciales clamarán por seguridad existencial que se traduce el derecho al pan, el techo, la salud y la educación. Sin embargo, cabe insistir en el hecho de que la seguridad ciudadana, ya analizada en capítulos anteriores, no se refiere solo a la proporción de resguardo físico y bienestar material.

Derechos sociales tales como la educación, la salud, infraestructura y equipamiento vecinal, y sobre todo la generación de fuentes de trabajo y las condiciones de estabilidad, se ven vulnerados por la situación socioeconómica que atraviesa el país en su conjunto. Ante esto, las marchas de protesta, las manifestaciones públicas y el rechazo generalizado ante la indiferencia de las autoridades, no hacen sino poner en claro las serias dificultades que atraviesan los sectores populares, las mayorías marginadas del desarrollo del país.

En términos generales, un movimiento social es un tipo de acción colectiva, que intencionalmente busca modificar los sistemas sociales establecidos o defender algún interés material, para lo cual se organizan y cooperan con el propósito de desplegar acciones públicas en función de esas metas o reivindicaciones³¹.

1.1. LA DESOBEDIENCIA CIVIL Y LOS GRUPOS DE PRESIÓN

Los recursos a que apela la población para manifestar su descontento con la situación imperante se traduce también en la desobediencia civil, forma de protesta no armada que caracteriza a los movimientos populares. Ésta, sin embargo, puede ser alentada por sectores liderizados ideológicamente por el radicalismo de izquierda o también por los de la derecha siempre en función de sus intereses personales, lo cual constituye un riesgo para la estabilidad de la democracia, la cual, por sí sola, se debate en medio de sus propias contradicciones. La situación actual no es sino un serio llamado de atención a las autoridades cuya mentalidad es netamente plutócrata y se inclinan solamente por intereses sectarios y particulares antes que por resolver los problemas de la colectividad.

Alipio Valencia Vega hace referencia a una forma particular de organización que hace frente a las equivocaciones y desaciertos de los gobernantes: los grupos de presión. Estos, según el autor, surgen como resultado de las condiciones especiales creadas por el régimen capitalista, producto del proceso demo-liberal³².

³¹ GARCIA. Linera, Álvaro. Sociología de los Movimientos Sociales en Bolivia, Estructuras de Movilización, repertorios culturales y acción política. 4ta Edición, Plural editores, Cochabamba – Bolivia 2010, Pag. 21.

³² VALENCIA VEGA, Alipio (1983) Manual de Derecho Constitucional. Ed. Juventud. La Paz – Bolivia. 4º Edición. Pag. 107.

Se caracterizan por no poseer finalidades expresamente políticas, pero que se organizan y se vinculan en torno a determinados intereses comunes, cuya defensa realizan mediante su influencia sobre los órganos estatales y los partidos políticos, tratando de orientar la acción de éstos en un determinado sentido.

Los movimientos sociales, aparte de ser organizaciones expresivas de determinadas demandas y necesidades colectivas que las instituciones políticas formales (partidos políticos) no logran canalizar ya sea porque no tienen la capacidad mediadora, porque no tienen contacto con la sociedad subalterna o porque están en contra de esa demanda, son también sistemas organizativos de participación social, de formación de discursos identitarios y de elaboración de propuestas capaces de afectar la arquitectura institucional de los Estados³³.

Los movimientos sociales son como actores colectivos plurales conformados por una variedad de organizaciones dotadas de intereses propios, que se proponen definir un objetivo común, un cambio social, cultural o político, que permita que sus intereses sean reconocidos³⁴.

Los métodos por los cuales los grupos de presión ejercen su influencia pueden ser de diversa índole, pero de una manera general cabe señalar los siguientes modos: influencia en las elecciones mediante el apoyo indirecto a un partido para el cumplimiento de una determinada plataforma electoral; contacto directo con los legisladores, funcionarios y

³³ GARCIA. Linera, Álvaro. Sociología de los Movimientos Sociales en Bolivia, Estructuras de Movilización, repertorios culturales y acción política. 4ta Edición, Plural editores, Cochabamba – Bolivia 2010, Pag. 21.

³⁴ A. Oberschall, Social conflict and social movements, Englewood Cliffs, N.J., Prentice – Hall, 1973.

miembros de los poderes públicos y finalmente por medio de la propaganda para arrastrar a la opinión pública tras de sus proposiciones,

Los sindicatos obreros constituyen típicos grupos de presión, aunque seriamente mermados en su capacidad de convocatoria dadas las condiciones actuales.

1.2. LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO FACTOR DIRECTO DE LA INCONDUCTA CIUDADANA

Como habíamos señalado anteriormente, la inseguridad ciudadana puede ser señalada como "la suma de los factores que impiden a una sociedad desarrollarse en armonía y tranquilidad". En este sentido, puede entenderse la inseguridad ciudadana como el factor directo de la inconducta de los ciudadanos, es decir, la causa primera y fundamental, tomando en cuenta que la ciudadanía en general se halla abandonada y sin perspectivas de superar su situación crítica de pobreza y extrema pobreza. Todo esto nos lleva a ciertos delitos generados por la inseguridad ciudadana. (Ver anexos)

CAPITULO VI

PROPUESTA DE SISTEMAS DE DERECHO CONSUETUDINARIO, PARA UNA POLITICA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA MANCO KAPAC

Las acciones colectivas en seguridad ciudadana que se ha visto en el último tiempo se han convertido en una de las estrategias de prevención y o autodefensa de la inseguridad al rescatar, los valores, los principios de la Justicia Indígena Originaria Campesina mas sus características que adoptaron los vecinos de las diferentes provincias. Estas estrategias locales se materializan a partir de la conformación de Pequeñas brigadas Vecinales, de seguridad ciudadana, articuladas e implementadas por los vecinos mismos para enfrentar la creciente ola de inseguridad en su sector a esto le denominaremos como la colectivización de la seguridad, está basada en el sistema consuetudinario de la comunidad es decir el ámbito colectivo de la filosofía andina y no así el individualismo.

Siguiendo este sistema, los diferentes vecinos de la Provincia Manco Kapac, empezaran a tomar la seguridad localmente (ojo solo la prevención de delitos y no así tomar la justicia en manos propias), lo que se refleja en la acción colectiva vecinal frente a la inseguridad. Por tanto empezaran a diseñar e implementar estrategias propias del derecho consuetudinario con la participación vecinal como comunidad, todo esto semejante a la constitución de los microgobiernos zonales, estableciendo un poder local que esta mediado por la toma de acciones colectivas de carácter territorial que los vecinos llevan a cabo para enfrentar la inseguridad en su espacio. Este hecho tiene su explicación porque el Estado desatiende a sectores provinciales como la provincia Manco Kapac, lo que provoca una reacción a esa situación insatisfecha.

Desde esta perspectiva, tanto el tema de la prevención del delito han sido abordados por los vecinos de manera local, mediante estrategias preventivas proactivas y reactivas de carácter colectivo. Estas estrategias son tan contundentes que están logrando la transformación del orden social y del sistema de seguridad en un momento en el que este ha perdido su legitimidad.

1. GESTION LOCAL DE LA SEGURIDAD.

La ejecución de mecanismos de prevención colectiva en las comunidades esta como es natural altamente influenciada y favorecida por las particularidades socioculturales de sus habitantes, lo que derivó en la organización vecinal que es una proyección de los modos de organización de las comunidades del mundo aymara.

Este comunitarismo provincial es creado por los vecinos de una comunidad para ocuparse de problemas cotidianos que les aquejan, lo mismo opera cuando se ocupa de la inseguridad ciudadana. De este modo, la acción popular colectivizada irrumpe en el ámbito de la seguridad publica pero con el solo carácter de la prevención y no del ajusticiamiento propio, esto debido a la respuesta insatisfecha y de exclusión estatal en la provisión de una verdadera seguridad material (de vigilancia policial) y psicológica (de confianza en la policía). En esa medida, los vecinos podrán estructurar sus propios mecanismos preventivos de manera colectiva y local, hasta cierto punto consensuado, para encarar la problemática de la inseguridad ciudadana y proteger, de ese modo, tanto a sus familias como a la comunidad en su conjunto.

1.1. BRIGADAS DE SEGURIDAD VECINAL.

El núcleo principal de esta articulación son las brigadas de seguridad, mediante las cuales se va encarando el problema de la inseguridad, lamentablemente los servicios policiales en la provincia Manco Kapac no tuvieron una trascendencia en la disminución de la inseguridad, al contrario ahondaron esa brecha de relación Policía – sociedad, por lo que los vecinos han gestionado su propia seguridad pública.

Así cada vecino del lugar participa de manera directa en acciones preventivas, las brigadas de seguridad ciudadana se organizan de forma colectiva y territorial por sectores y calles, para ingresar en la labor de vigilancia vecinal de manera paralela a la policía. Esta situación da lugar al despliegue de una serie de mecanismos de prevención local como vigilancia realizada en turnos (días y horas) por cuadrillas de vecinos.

En primera instancia, la brigada se la puede conformar mediante el agrupamiento de cuatro vecinos (fundamentalmente varones, pero en algunos casos puede haber una mujer). Ellos tienen la tarea de realizar rondas de vigilancia por calle y avenidas oscuras o con deficiente alumbrado público que son reconocidas como sitios peligrosos por los vecinos.

Las brigadas se constituyen en una especie de policías locales, ellos son investidos como autoridades y son legitimados localmente, este sistema es sostenido por la práctica del turno y del relevo al interior del vecindario. Esta característica de vigilancia comunal no es más que la consolidación de espacios de participación comunitaria en la prevención del delito.

El sistema colectivizado de vigilancia se cohesionan mediante los mecanismos comunales de participación en función al terreno, mediante la obligatoriedad y mediante el turno o la rotación. El lote o la vivienda es la base fundamental de la estructuración del sistema de vigilancia comunitario, porque es la unidad de provisión de agentes de vigilancia para la organización y el soporte de las brigadas. Asimismo las formas de rotación de las brigadas de seguridad están estructuradas de manera cíclica.

Esta acción llega a crear solidaridad colectiva y cohesión vecinal para enfrentar y prevenir la inseguridad ciudadana. En ese sentido, la conformación de las brigadas de seguridad como estrategia de prevención y disuasión mediante las rondas de vigilancia sobresale en la actualidad en las comunidades provinciales.

1.2. LAS RONDAS DE VIGILANCIA VECINAL.

Las rondas de vigilancia se realizan principalmente en horarios de la noche, entre las 10 de la noche y la medianoche, ya que por estos horarios los vecinos llegan de su trabajo, de sus lugares de estudio, o las vecinas regresan de sus trabajos o en su defecto de sus puestos de venta. La ronda se las realiza en esos horarios porque en ese espacio de tiempo las pandillas juveniles se reúnen y empiezan a beber en plazuelas y canchas que derivan en peleas o atracos a los vecinos.

Los instrumentos disuasivos de las brigadas son: palos, linternas, fierros, chicotes, cables de alta tensión y perros. Las experiencias disuasivas se han consolidado como una estrategia eficaz en la disminución del delito, estas medidas buscan prevenir el incremento de dichos factores (consumo de alcohol de los jóvenes, robos, asaltos, etc.)

que son considerados causas centrales de la delincuencia y de la sensación de inseguridad ciudadana.

Como resultado de la organización y la articulación de los mecanismos de derecho consuetudinario de prevención, se ha producido un cambio notable en la forma de encarar la inseguridad ciudadana, al introducir como estrategias los patrullajes y cuadrillas, sistemas de alerta vecinal (pitos, petardos) e identificación y captura de sospechosos para su pronta entrega a las autoridades policiales y jurisdiccionales. La identificación de personas ajenas al lugar hace que los vecinos se pongan alertas, lo cual está en estrecha relación con la apreciación subjetiva de carácter personal. Esta situación hace que los vecinos vigilen a los otros, quienes usualmente son identificados como ladrones, lo que en muchas ocasiones dio resultados no deseados porque algunas personas, solo por ser sospechosos de robo, fueron víctimas de intentos de linchamiento.

1.3. ALERTA Y ADVERTENCIA LOCAL.

Los dispositivos de alerta vecinal como medio de aviso en esta provincia sobresalen en la medida en que se utilizan para la comunicación sobre un hecho de robo o la captura de un malhechor. Generalmente en las comunidades es el sonido de los pututus y el repique de las campanas que eran utilizados para convocar a la comunidad a una reunión, en cambio los vecinos de la Provincia Manco Kapac utilizan como recurso de comunicación los pitos, golpes en postes metálicos, petardos y la comunicación telefónica entre vecinos.

Los recursos internos de aviso son socializados y asumidos entre los vecinos, cada uno tiene sus significados: por ejemplo, el uso de los pitos, el petardo, arrojar las piedras a

los techos y el bullicio de los golpes significa que han encontrado a un ladrón o, por el contrario, significa su persecución. Este sistema, al igual que los otros mecanismos de prevención y advertencia, adquiere importancia por su utilización.

Estas acciones nutren y consolidan la red de vigilancia vecinal establecida de manera local, y a la vez refuerzan una especie de espíritu colectivo vecinal para la protección de la delincuencia. Como este tipo de vigilancia demanda un grado de esfuerzo y participación, se requiere una mayor cohesión vecinal para su sostenimiento como mecanismo local de autodefensa y de prevención de la inseguridad. Este mecanismo de prevención es un tipo de control social instrumental e informal que tiene como fuente de inspiración al derecho consuetudinario de las comunidades.

Estas tendencias de derecho consuetudinario de carácter colectivo o comunitario de prevención reflejan el horizonte y la perspectiva social de intervención en tareas de seguridad ciudadana. Por tanto este sistema de vigilancia, concuerda con las expectativas de prevención, pero existe un punto flaco en este tipo de propuesta que planteamos en esta investigación, es la que después de implementar estas medidas de carácter de derecho consuetudinario para prevenir la inseguridad ciudadana, es de que después de entregar al delincuente a las autoridades competentes, el sistema judicial boliviano tanto así como la investigación policial dirigida por representantes del ministerio publico en estos espacios es vista como ineficiente y corrupta y por tanto no goza de la confianza y la legitimidad vecinal como autoridad del orden. En tal sentido, las fronteras de lo público y lo privado en seguridad ciudadana se disipan en la medida en que los actores no públicos interviene de manera directa y concreta incidiendo en la prevención pero no en la lucha frontal para acabar con la inseguridad ciudadana, de tal medida como analizamos en los primeros capítulos de esta investigación es el Estado el principal generador de inseguridad en Bolivia al no garantizar las necesidades de la población y

así generando un lado de cultivo para los delincuentes, en ese marco se elige y se ejerce como política pública no estatal de derecho consuetudinario la seguridad propia de las comunidades ejercida por los vecinos.

Pero si se quiere acabar con la inseguridad ciudadana es preciso que el Estado Boliviano tome nuevas medidas o adopte una nueva política económica y educativa en beneficio de los bolivianos y no de la ideología como lo viene haciendo, ya que la experiencia internacional de los países desarrollados demuestran y dan fe de los resultados obtenidos al poseer una economía sólida y un excelente sistema de educación, casi de forma inmediata decrece la delincuencia y se respira un aire de confianza y seguridad.

OBJETIVOS DEMOSTRADOS

Quedan demostrados los objetivos, porque se evidencia los verdaderos alcances de la Seguridad Ciudadana que no se implica simplemente proporcionar resguardo físico, por el contrario, implicará la Seguridad Ciudadana una conceptualización mucho más amplia que se manifiesta como la capacidad del Estado de proporcionar a los estantes y habitantes de un territorio niveles económicos, políticos y sociales satisfactorios basados en las libertades democráticas y los derechos ciudadanos

Se comprobó que la inseguridad ciudadana nace precisamente del propio Estado al implementar políticas que atentan contra la seguridad del pueblo.

Se pudo probar que la Política Neoliberal se constituye en el principal factor atentatorio a la Seguridad Ciudadana ya que en contra de todo lo que representa el derecho consuetudinario y su respectiva colectivización de la seguridad.

También se pudo comprobar que los sistemas de derecho consuetudinario como política para enfrentar a la inseguridad ciudadana en la provincia Manco Kapac solo posee la ventaja de prevenir la delincuencia y no así mismo combatirla.

Se probó a lo largo de la investigación que es necesario la búsqueda de una mayor Justicia Social y Bienestar Común de parte del Estado como una forma de garantizar la implementación de la Seguridad Ciudadana pero siempre en el marco del respeto de los Derechos Humanos y el derecho consuetudinarios de las naciones.

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se comprueba la hipótesis en forma parcial, la investigación realizada demuestra, que es necesario una Política basada en sistemas jurídicos de derecho consuetudinario, en Principios de Justicia Social y el Bien Común, ya que a falta de este constituye el primer factor atentatorio a la Seguridad Ciudadana en la provincia Manco Kapac del departamento de La Paz, pero también se pudo ver que este tipo de políticas solamente tiene un efecto preventivo disuasorio pero no ataca en si a la raíz del problema de seguridad ciudadana.

CONCLUSIONES

- La política neoliberal atenta contra la dignidad y seguridad de las personas. Existen numerosos indicadores que confirman esta afirmación. Los proporcionados en el presente documento son apenas una muestra de los devastadores efectos que tiene una política antipopular como lo es el D.S. 21060
- Los datos obtenidos permiten tener una idea de la gravedad de la situación en general de la provincia Manco Kapac, pero se estima que la situación no se modificará favorablemente en los próximos años.
- Los verdaderos alcances de la Seguridad Ciudadana no pasan de la simple propaganda oficial que intenta encubrir las profundas brechas, inequidades y falta de garantía para las mayorías marginadas de la población boliviana. El discurso en ocasión de las efemérides locales, típico de nuestros gobernantes de turno, no es sino un maquillaje para disfrazar la dramática situación en que se debaten amplios sectores de la población boliviana.
- La Seguridad Ciudadana no implica simplemente la proporción de resguardo físico, sino una conceptualización mucho más amplia que se manifiesta como la capacidad del Estado de proporcionar a los estantes y habitantes del territorio boliviano niveles económicos, políticos y sociales satisfactorios, basados en las libertades democráticas y los derechos ciudadanos. No basta con sancionar el delito. Es necesario prevenirlo.
- Las reformas imperantes en el campo del derecho realizadas por el Estado Boliviano no pueden ser efectivas y acordes con la Seguridad Ciudadana, mientras exista una Política Neoliberal.

- La inseguridad ciudadana es la suma de los factores que impiden a una sociedad desarrollarse en armonía y tranquilidad, y nace del propio Estado al implementar este tipo de políticas.
- La seguridad ciudadana es un ámbito de poca prioridad para los gobiernos de turno y sus definiciones sobre una política pública en esa materia.
- La reconfiguración de seguridad pública a partir de la autogestión local de la seguridad, por un lado se tiene lo que se ha llamado la terciarización de la seguridad ciudadana, expresada en la contratación de empresas privadas de seguridad y por otro la colectivización de la seguridad en base al derecho consuetudinario colectivo de las comunidades.
- Se llegó a la conclusión de que los sistemas de derecho consuetudinario planteándolo como política de seguridad ciudadana son insuficientes en sí porque solo tienen la capacidad de prevenir el delito y no combatirlos frontalmente y así generar el declive de conductas delictivas, ya que nadie puede tomar la justicia por manos propias, ya que la justicia comunitaria no se basa en linchamientos.
- El Estado Boliviano es el único que puede encarar una lucha frontal en contra de la inseguridad ciudadana, ya que los modelos de derecho consuetudinario solo previenen la inseguridad no la combaten en sí.

RECOMENDACIONES

Como es de conocimiento de los especialistas en los temas jurídicos en particular y sociales en general, los cambios son alcanzados por medio de la explosión social generalizada, es decir, la revolución que sacude y modifica en forma violenta las estructuras de una sociedad o bien a través de reformas que intenten llenar el vacío provocado por la adopción de determinadas medidas políticas, especialmente cuando éstas son impopulares. Entre lo uno y lo otro, se considerará siempre la vía pacífica del cambio como la menos traumática y más conveniente. Por ello, aunque pase al polvo del olvido como muchas sugerencias formuladas en el ámbito académico o producto del trabajo intelectual, se puede formular las siguientes recomendaciones:

- **Moralizar el sector público.** La corrupción es un mal que socava la credibilidad de las instituciones y desangra la confianza popular. Destruir la corrupción y encarcelar a los corruptos es solo un paso que se debe dar en este sentido. El fortalecimiento y la recuperación de las leyes morales se hace un imperativo imposible de ignorar para modificar la estructura mental de los bolivianos.
- **Jerarquizar y dignificar la función pública.** Los refuerzos salariales en los sectores clave de la administración y el servicio público (gobiernos municipales, Policía Nacional, el Poder Judicial) en forma acorde a la realidad boliviana, mitigaría los riesgos de corrupción y retardación de justicia. Esto implica un aumento cuantitativo y cualitativo del personal calificado, previo concurso de méritos.

- Prestar más atención al derecho consuetudinario como política de prevención ante la inseguridad ciudadana.
- Incentivar el esfuerzo y la superación de los estudiantes bolivianos por medio de la otorgación de becas a los mejores bachilleres de los colegios fiscales y privados de baja jerarquía, así como de aquellos estudiantes universitarios que reúnan determinadas condiciones (notas altas, condiciones de pobreza, orfandad, las madres solteras, etc.) que permitan una capacitación y tecnificación permanente y sostenida de la fuerza laboral en el país.
- Mejorar las condiciones de vida de la población Boliviana en general y de la provincia Manco Kapac en particular, promoviendo la participación ciudadana en obras de interés público, como ser la construcción de escuelas y hospitales, el diseño de carreteras, educación vial, educación en salud oral y reproductiva, información sobre el Seguro Básico de Salud, Seguro de Maternidad, Seguro de la Vejez, entre otros.
- Crear centros de capacitación técnica en las provincias.
- Crear centros de orientación para los niños y jóvenes de las provincias así de esta manera estaremos evitando que se asocien con personas inescrupulosas.
- Promulgar nuevas leyes que promuevan una lucha efectiva contra la pobreza, la delincuencia, etc. y que contemplen una asistencia integral, pero con respeto a los derechos humanos y la identificación cultural originaria.

- Coordinar con entidades moralmente calificadas como la iglesia católica y protestante, etc., a fin de efectuar trabajos conjuntos de moralización.
- Efectuar un mejor control sobre la emisión de programas televisivos sobrecargados de imágenes violentas y argumentos que promueven la destrucción de los escasos valores que aún existen.
- Aprobar todas estas propuestas políticas de seguridad ciudadana, en base al derecho cosuetudinario y que se trabaje en un proyecto de ley.

BIBLIOGRAFÍA

- ABEL, Richard, 1982, *THE POLITICS OF INFORMAL JUSTICE, Vol I*, Academic press, London.
- ARDILA, Édgar. "Justicia Comunitaria y Justicia en Equidad" en ¿A dónde va la Justicia en Equidad? Corporación Región. Medellín, 2006.
- AVDAKOV, POLIANSKY y.o. (1965). *Historia económica de los países capitalistas*. Ed. Grijalbo. México D.F. Trad. Luis A. Vargas.
- BAZEMORE, Gordon, and MARA, Schiff, 2001, *Restorative Community Justice: Repairing Harm and Transforming Communities* Cincinnati: Anderson Publishing Co.
- BEDREGAL G., Guillermo (1994). Bolivia: Capitalización, Participación Popular y Liberalismo en la mundialización económica. Ed. Los Amigos del Libro. La Paz – Bolivia.
- CLAVERO, Bartolomé, 1992, *INSTITUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO*. Marcel Ponds. Madrid.
- COY, Patrick G. and TIMOTHY, Hedeem, 1998, "Disabilities and Mediation Readiness in Court-Referred Cases: Developing Screening Criteria And Service Networks." *Mediation Quarterly* 16.
- CROKER, J., M. DuPraw, J. Kunde, W. Potapchuk, 1996, *Negotiated Approaches to Environmental Decision Making in Communities: An Exploration of Lessons Learned*. Washington, DC: Program for Community Problem Solving.
- DÍAZ, Antonio, 2004, Linchamientos en México. En *Ecuador Debate*, no. 61. CAAP, Centro Andino de Acción Popular, Quito, Ecuador
- GALEANO, Eduardo (1989). *Las venas abiertas de América Latina*. Ed. Siglo xxi. México D.F. 48ª edición.

- GARCÍA Linera, Álvaro (1999). Reproletarización. Ed. Comuna. La Paz – Bolivia. Colección Comuna.
- GARCIA. Linera, Álvaro. Sociología de los Movimientos Sociales en Bolivia, Estructuras de Movilización, repertorios culturales y acción política. 4ta Edición, Plural editores, Cochabamba – Bolivia 2010.
- GILL, Lesley (1995). Dependencias precarias: género, etnia y servicio doméstico. Ed. ACDI-COTESU. La Paz – Bolivia. Trad. Rose Marie Vargas y Elena Montenegro.
- HELLER Agnes, Justicia, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos en Revista Boliviana de Ciencias Penales, publicación de la Sociedad boliviana de ciencias penales. Segunda época n. ° 7. La Paz – Bolivia.
- HOFRICHTER, Richard, 1997, Neighbourhood Justice in Capitalist Society: The Expansion of the Informal State. Westport, Connecticut: Greenwood Press.
- KLEIN, Herbert S. (1999). Historia de Bolivia. Ed. Juventud. La Paz – Bolivia. 8ª edición en español. Trad. Josep M. Barnadas.
- MAYER, Max Ernst, 2000, *NORMAS JURÍDICAS Y NORMAS DE LA CULTURA*, Trad. J.L. Guzmán Dálbora, Hammurabi, Buenos Aires.
- MERRY, Sally Engle & MILNER, Neal (Edit.), 1993, *THE POSSIBILITY OF POPULAR JUSTICE: A CASE STUDY OF COMMUNITY MEDIATION IN THE UNITED STATES*, University of Michigan.
- NADER, Laura (Ed.), 1984, *LAW IN CULTURE AND SOCIETY*, University a California Press, Berkeley.
- OBERSCHALL, Social conflicto and social movements, Englewood Clifts, N.J., Prentice – Hall, 1973.

- PATZI Paco, Félix (2000) Etnofagia estatal: vaciamiento ideológico de la comunidad. Análisis de la Ley de Participación Popular. En Temas Sociales n. ° 21. Ed. Idis – UMSA. La Paz – Bolivia.
- QUISBERT, Ermo, *Justicia comunitaria*, La Paz, Bolivia: CED®, Centro De Estudios De Derecho™, 6ª, 2008.
- TÖNIES, Ferdinand, 1947, *COMUNIDAD Y SOCIEDAD*, Trad. José Rovira Armengol, Losada, Buenos Aires.
- VALENCIA VEGA, Alipio (1983) Manual de Derecho Constitucional. Ed. Juventud. La Paz – Bolivia. 4º Edición.

ANEXOS

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS

ENTREVISTA AL SEÑOR ALCALDE HONORABLE
FERNANDO QUISPE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA
LOCALIDAD DE COPACABANA DE LA PROVINCIA
MANCO KAPAC

1. ¿QUE OPINA USTED SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA?

La provincia Manco Kapac, y en forma particular Copacabana, se desarrolló de manera acelerada todo esto a causa del intercambio comercial y el turismo existente en la zona, este cambio acelerado trajo consigo elementos negativos para la población local como ser la delincuencia, que como consecuencia lógica produjo una inseguridad que carcome la voluntad moral de las personas, la seguridad ciudadana desde entonces formo una parte muy importante en el análisis de nuestra región, y de cómo garantizarla para una convivencia en armonía y en paz.

2. ¿SIENTE USTED COMO AUTORIDAD LOCAL QUE LA POLICÍA NO BRINDA LA SUFICIENTE SEGURIDAD CIUDADANA EN COPACABANA?

Lamentablemente, los efectivos policiales son escasos en nuestra provincia y de forma más precisa en Copacabana, y los pocos efectivos existentes carecen de los medios y elementos facticos para combatir el crimen, lo que deriva en una deficiente protección de la población en contra de elementos delictivos de nuestra provincia.

3. ¿USTED PIENSA QUE LA POLÍTICA NEOLIBERAL ES EL PRIMER FACTOR DE INSEGURIDAD CIUDADANA, EN LA PROVINCIA MANCO KAPAC?

Claro, en eso estoy plenamente de acuerdo, la política neoliberal instaurada abusivamente en Bolivia con el funesto D.S. 21060 dio el ambiente propicio para acelerar el crecimiento de la inseguridad ciudadana, ya que con sus políticas económicas menoscabaron la seguridad económicas de las personas más humildes, que como consecuencia dio origen a la delincuencia, pero este fenómeno no solo afecto a la Provincia Manco Kapac y a la Localidad de Copacabana, sino que a toda Bolivia.

4.- ¿QUE PROPONDRÍA USTED COMO AUTORIDAD PARA MEJORAR LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA MANCO KAPAC?

Propondría políticas sociales de carácter Municipal, de concientización lo cual ya lo veníamos planeando, de organización como grupo social, para luchar de forma colectiva para garantizar la seguridad ciudadana.

5.- ¿QUE OPINA USTED SOBRE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN?


Me parece una excelente investigación, sobre un tema que es de vital importancia, ya que la seguridad ciudadana garantiza la estabilidad social de un determinado grupo social jurídica y políticamente organizado, no me queda más que dar felicitaciones al interés por realizar dicha investigación.

[Handwritten signature]

Emil Fernando Quispe Pari
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COPACABANA
1ra. SECCION PROV. MANCO KAPAC

Sol. 26

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Ireneo Gutierrez Santalla
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
Gobierno Autónomo Municipal de Copacabana

MUESTRARIO FOTOGRÁFICO



FOTO 1 DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA



FOTO 2 EL HONORABLE ALCALDE DE COPACABANA FERNANDO QUISPE PARI



FOTOS 3 Y 4 EL HONORABLE ALCALDE DE COPACABANA FERNANDO
QUISPE PARI Y MI PERSONA





FOTO 5 EL HONORABLE ALCALDE DE COPACABANA FERNANDO QUISPE PARI Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COPACABANA IRENEO GUILLERMO SANTALLA



FOTO 6 EL HONORABLE ALCALDE DE COPACABANA FERNANDO QUISPE PARI, EL DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COPACABANA IRENEO GUILLERMO SANTALLA Y MI PERSONA

PROVINCIA MANCO KAPAC DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

DENUNCIA DE CASOS DE DELITOS COMUNES DE MAYOR INCIDENCIA

GESTIONES	2008	2009	2010	2011	2012
Contra la integridad corporal y la salud	120	101	121	141	110
Estafa y otras defraudaciones	32	37	54	68	65
Homicidio	16	21	15	17	26
Hurto	45	63	71	62	64
Robo	138	103	98	111	103
Robo agravado (atracos)	12	21	23	28	27
Violación, estupro y abuso deshonesto	16	14	17	20	17

Fuente: Policia Nacional
Instituto Nacional de Estadística (INE)



NUMERO DE DENUNCIAS DE DELITOS COMUNES EN LA PROVINCIA MANCO KAPAC

GESTIONES	2008	2009	2010	2011	2012
Contra la seguridad del Estado	2	8	6	7	6
Contra la seguridad exterior de Estado	0	1	0	0	0
Contra la seguridad interior del Estado	0	0	1	0	2
Contra la tranquilidad pública	6	5	3	6	0
Contra el Derecho Internacional	0	0	0	0	0
Contra la Función Pública	9	12	15	20	19
Abuso de autoridad	0	1	2	3	5
Delitos cometidos por particulares	8	6	7	16	19
Contra la Función Judicial	3	5	7	6	9
Contra la actividad judicial	2	5	8	10	8
Contra la fe pública	22	31	33	29	30
Falsificación de monedas y billetes de Banco	2	4	6	2	7
Falsificación de documentos	16	14	11	13	12
Contra la seguridad común	8	11	15	18	20
Incendios y otros estragos	2	2	1	3	4
Contra la seguridad de los medios de transporte y comunicación	0	1	0	0	2
Contra la salud pública	0	0	1	0	1
Contra la economía nacional, industria y comercio	0	2	0	0	3
Contra la economía nacional	0	0	0	0	1
Contra la industria y comercio	0	0	0	0	1
Contra la familia	31	16	12	33	13
Contra el matrimonio y el estado civil	6	4	5	6	8
Contra los derechos de asistencia familiar	19	12	15	11	21
Contra la vida y la integridad corporal	43	40	48	51	47
Homicidio	12	10	7	5	8
Aborto	1	0	3	5	9
Contra la integridad corporal y la salud	37	39	48	31	40

Abandono de niños y personas incapacitadas	0	1	0	1	3
Trata de personas	2	3	5	0	4
Difamación, calumnia e injuria	16	31	27	30	40
Contra la libertad	96	75	66	56	69
Contra la libertad individual	21	19	26	23	26
Contra la inviolabilidad del domicilio	5	3	6	4	7
Contra la inviolabilidad del secreto	0	0	0	1	0
Contra la libertad del trabajo	0	1	0	1	3
Contra la libertad sexual	6	4	9	10	7
Violación, estupro y abuso deshonesto	10	11	16	18	21
Rapto	4	3	2	5	5
Moral sexual	0	2	1	0	6
Contra la propiedad	24	61	59	71	80
Hurto	16	20	13	12	23
Robo	79	82	83	80	77
Robo agravado (atracó)	52	39	28	26	20
Secuestro	0	0	1	1	2
Extorsión	0	0	2	3	4
Estafa y otras defraudaciones	21	19	15	14	23
Apropiación indebida	1	0	2	1	5
Abigeato	5	3	6	5	8
Usurpación	2	0	0	0	1
Usura	0	0	1	0	1
Delito contra el derecho del autor	0	0	0	1	0
Manipulación informática	0	0	1	0	2

Fuente: Policía Nacional.
Instituto Nacional de Estadística (INE)
(P) Preliminar



**DENUNCIAS DE CASOS DE DELITOS NO
CONSUMADOS Y NO ESCLARECIDOS EN LA
PROVINCIA MANCO KAPAC**

GESTIONES	2008	2009	2010	2011	2012
Tentativa de asesinato	0	2	4	1	5
Tentativa de suicidio	1	4	3	5	4
Tentativa de homicidio	2	3	5	9	7
Tentativa de violación	2	4	6	7	8
Tentativa de rapto	0	0	1	0	1
Hurto frustrado	0	1	0	2	2
Robo frustrado	4	2	6	8	6

Fuente: Policía Nacional.
Instituto Nacional de Estadística
(P): Preliminar



**SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SEGÚN
AUXILIO PRESTADO EN LA PROVINCIA MANCO
KAPAC**

GESTIONES	2008	2009	2010	2011	2012
Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	28	30	26	28	31
Auxilio a personas enfermas	8	6	2	5	9
Partos atendidos	3	5	4	6	7
Auxilio a personas extraviadas	4	3	6	3	6
Salvamento de personas	5	6	3	1	10
Incendios	9	4	3	7	9
Inundaciones	1	0	0	1	2
Derrumbes	0	0	1	0	0
Casos de explosivos	0	1	0	0	2

Fuente: Policía Nacional.
Instituto Nacional de Estadística (INE)



**CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL,
FEMENINA Y MASCULINA ATENDIDOS EN LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA PROVINCIA
MANCO KAPAC**

GESTIONES	2008	2009	2010	2011	2012
V.I. Femenina	60	68	69	72	71
Menores de 14 años	7	12	4	2	3
Mayores de 14 años	75	21	38	45	49
V.I. Masculina	10	13	16	14	12
Menores de 14 años	6	8	9	3	5
Mayores de 14 años	9	13	11	16	18

Fuente: Ministerio de Salud y Deportes
Instituto Nacional de Estadística (INE)

Nota: A partir del año 2.008, el SNIS consideró la desagregación de grupos etareos diferentes.



ANEXO 1 BOLIVIA: DENUNCIA DE CASOS DE DELITOS COMUNES DE MAYOR INCIDENCIA, SEGÚN DEPARTAMENTO

DESCRIPCION	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 (p)
BOLIVIA	33.813	32.595	27.079	26.620	28.437	24.822	26.779	29.305	33.966	36.940	39.157	39.650
Contra la integridad corporal y la salud	5.275	5.087	4.926	5.036	6.108	6.758	6.106	7.453	7.909	9.201	9.646	10.270
Estafa y otras defraudaciones	5.939	4.639	2.670	2.674	3.662	3.570	3.458	3.421	4.076	4.807	5.562	5.713
Homicidio	3.078	2.957	2.610	2.565	3.748	876	2.724	1.013	1.216	1.130	2.299	2.586
Hurto	5.532	5.562	4.297	3.538	3.981	3.837	3.944	4.566	5.028	5.564	5.301	5.349
Robo	9.100	9.666	8.447	8.472	7.365	7.430	7.550	9.079	10.140	9.249	9.601	9.172
Robo Agravado (Atracos)	2.162	2.486	2.390	2.579	1.363	1.275	1.272	1.791	3.429	4.429	3.263	3.467
Violación, estupro y abuso deshonesto	2.727	2.198	1.739	1.756	2.210	1.076	1.725	1.982	2.168	2.560	3.485	3.093
Chuquisaca	1.269	1.153	1.228	1.255	658	727	1.341	2.457	2.780	2.856	2.389	3.178
Contra la integridad corporal y la salud	303	244	290	162	92	193	387	849	1.122	1.015	733	954
Estafa y otras defraudaciones	231	138	80	95	106	134	99	160	274	357	399	513
Homicidio	13	21	20	69	66	18	189	12	44	61	22	109
Hurto	234	204	215	197	107	152	182	701	442	492	419	573
Robo	396	437	502	602	191	179	344	536	625	581	498	567
Robo Agravado	12	19	22	25	24	27	69	119	163	206	134	243



(Atracos)												
Violación, estupro y abuso deshonesto	80	90	99	105	72	24	71	80	110	144	184	219
La Paz	10.737	9.500	8.407	7.930	9.185	7.800	9.058	9.537	9.147	10.686	11.257	10.590
Contra la integridad corporal y la salud	2.096	1.920	1.789	2.084	2.656	2.603	2.332	2.652	2.220	2.802	3.132	2.481
Estafa y otras defraudaciones	1.725	1.330	867	789	1.296	1.291	1.350	793	981	1.288	1.446	1.454
Homicidio	1.688	1.266	1.005	889	1.245	393	970	579	606	503	971	1.076
Hurto	1.273	1.345	1.190	789	1.074	1.014	1.112	1.396	1.484	1.856	1.575	1.568
Robo	2.100	2.000	2.005	1.998	2.047	2.031	2.508	3.059	2.415	2.201	2.468	2.283
Robo Agravado (Atracos)	1.006	1.030	1.043	945	328	166	260	400	791	1.272	946	946
Violación, estupro y abuso deshonesto	849	609	508	436	539	302	526	658	650	764	782	782
Cochabamba	4.150	3.621	3.383	3.442	3.397	2.827	3.179	4.038	4.257	5.205	5.028	5.796
Contra la integridad corporal y la salud	241	279	441	515	573	730	644	1.067	1.019	1.514	1.832	2.007
Estafa y otras defraudaciones	549	303	200	199	606	595	549	791	646	544	652	538
Homicidio	413	485	382	370	485	122	462	139	187	166	394	421
Hurto	1.007	645	459	302	312	257	308	428	404	578	482	546
Robo	1.238	1.168	1.133	1.135	800	773	708	915	1.116	1.338	1.138	1.105
Robo Agravado	536	578	602	702	165	175	241	284	397	456	347	367

(Atracos)												
Violación, estupro y abuso deshonesto	166	163	166	219	456	175	267	414	488	609	783	812
Oruro	1.951	2.416	1.917	2.017	2.889	2.002	1.922	1.530	1.682	1.343	1.223	963
Contra la integridad corporal y la salud	403	539	461	521	649	588	574	460	481	405	304	201
Estafa y otras defraudaciones	346	207	158	148	207	149	159	116	112	111	171	168
Homicidio	99	229	265	209	362	59	205	61	69	44	194	144
Hurto	359	593	402	354	582	266	199	137	197	181	110	80
Robo	594	635	479	581	720	718	555	580	505	213	143	98
Robo Agravado (Atracos)	10	90	63	70	247	161	156	115	249	311	195	203
Violación, estupro y abuso deshonesto	140	123	89	134	122	61	74	61	69	78	106	69
Potosí	808	892	893	858	1.219	1.521	1.542	1.573	1.983	2.070	1.680	2.802
Contra la integridad corporal y la salud	109	149	140	136	175	415	376	481	560	571	546	1.388
Estafa y otras defraudaciones	79	61	18	20	123	184	182	189	288	325	302	402
Homicidio	140	167	146	204	368	52	225	50	66	68	150	164
Hurto	203	210	210	174	219	310	271	230	336	364		164
Robo	207	238	259	252	279	365	282	391	460	441		323
Robo Agravado	3	7	5	7	0	127	91	133	175	166	127	176

(Atracos)												
Violación, estupro y abuso deshonesto	67	60	115	65	55	68	115	99	98	135	149	185
Tarija	1.264	1.415	1.330	1.329	2.103	1.655	1.586	1.711	2.003	2.231	2.377	2.615
Contra la integridad corporal y la salud	277	276	293	281	502	418	431	517	613	646	602	691
Estafa y otras defraudaciones	60	87	60	58	153	142	138	213	192	259	244	272
Homicidio	100	96	82	95	263	33	99	33	61	51	118	223
Hurto	297	289	273	211	251	252	166	182	246	267	293	266
Robo	369	493	499	489	604	647	490	483	612	621	655	664
Robo Agravado (Atracos)	34	61	50	40	146	93	109	121	113	158	165	211
Violación, estupro y abuso deshonesto	127	113	73	155	184	70	153	162	166	229	300	288
Santa Cruz	12.415	12.187	8.178	8.145	7.394	5.966	6.410	6.949	10.022	9.979	11.259	10.464
Contra la integridad corporal y la salud	1.631	1.496	1.292	1.084	1.248	1.166	1.091	1.159	1.626	1.804	1.899	1.972
Estafa y otras defraudaciones	2.877	2.438	1.200	1.280	1.063	859	874	1.042	1.489	1.720	1.889	1.903
Homicidio	548	595	609	618	849	145	429	86	127	210	308	335
Hurto	2.012	2.044	1.197	1.155	1.040	1.116	1.318	1.181	1.507	1.337	1.764	1.744
Robo	3.598	3.989	2.692	2.725	2.140	1.928	2.019	2.481	3.461	2.923	3.437	3.092
Robo Agravado	555	689	582	761	412	454	300	567	1.337	1.525	1.053	976

(Atracos)												
Violación, estupro y abuso deshonesto	1.194	936	606	522	642	298	379	433	475	460	909	442
Beni	804	923	1.111	1.183	1.018	1.954	1.325	1.100	1.436	1.587	2.606	2.376
Contra la integridad corporal y la salud	119	95	149	186	142	599	216	203	190	310	473	414
Estafa y otras defraudaciones	57	57	63	64	60	174	58	89	71	141	408	346
Homicidio	49	71	77	82	43	43	105	24	16	7	116	73
Hurto	71	117	147	244	252	369	314	249	276	255	284	245
Robo	430	506	598	500	400	646	503	462	648	487	785	784
Robo Agravado (Atracos)	3	3	14	17	20	61	25	31	166	298	352	303
Violación, estupro y abuso deshonesto	75	74	63	90	101	62	104	42	69	89	188	211
Pando	415	488	632	461	574	370	416	410	656	983	738	866
Contra la integridad corporal y la salud	96	89	71	67	71	46	55	65	78	134	125	162
Estafa y otras defraudaciones	15	18	24	21	48	42	49	28	23	62	51	117
Homicidio	28	27	24	29	67	11	40	29	40	20	26	41
Hurto	76	115	204	112	144	101	74	62	136	234	191	163
Robo	168	200	280	190	184	143	141	172	298	444	254	256
Robo Agravado	3	9	9	12	21	11	21	21	38	37	24	42

(Atracos)												
Violación, estupro y abuso deshonesto	29	30	20	30	39	16	36	33	43	52	67	85

Fuente: POLICÍA NACIONAL
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ANEXO 2
DEPARTAMENTO

BOLIVIA: NÚMERO DE DENUNCIAS DE DELITOS COMUNES, POR

DESCRIPCIÓN	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 (p)
BOLIVIA	36.577	36.162	36.015	32.150	35.463	39.817	45.768	49.815	58.436	57.756
Contra la Seguridad del Estado	533	279	292	298	317	246	333	207	275	203
Contra la seguridad Exterior del Estado	0	6	16	8	7	5	11	8	3	2
Contra la seguridad Interior del Estado	24	6	9	8	16	4	9	9	6	12
Contra la tranquilidad pública	509	254	266	282	286	236	313	188	265	188
Contra el Derecho Internacional	0	13	1	0	8	1	0	2	1	1
Contra la Función Pública	199	337	283	465	392	483	542	832	1.363	1.904
Cometido por funcionarios públicos o autoridades	52	152	134	163	184	153	189	255	334	415
Abuso de autoridad	81	52	50	78	83	101	140	201	358	595
Delitos cometidos por particulares	66	133	99	224	125	229	213	376	671	894
Contra la Función Judicial	114	215	223	251	243	206	313	369	330	357
Contra la actividad judicial	112	199	191	202	204	143	258	293	281	285
Contra la autoridad de las desc. judiciales	2	16	32	49	39	63	55	76	44	65
Contra EL régimen penal y administrativo de la legitimación de ganancias ilícitas									5	7
Contra la Fe Pública	1.791	2.277	2.357	2.263	2.532	2.142	2.631	2.499	3.511	3.386
Falsificación de monedas y billetes de Banco	468	182	104	100	164	98	199	154	203	164
Falsificación de sellos, papel sellado	25	51	59	51	57	33	45	49	76	98
Falsificación de documentos	1.286	2.044	2.194	2.112	2.311	2.011	2.387	2.296	3.232	3.124
Cheques sin provisión de fondos	12	0	0	0	0		0	0	0	0
Contra la Seguridad Común	199	214	142	173	168	210	244	208	347	264

Incendios y otros estragos	100	100	88	100	74	124	151	114	189	143
Contra la seguridad de los medios de transporte y comunicación	59	65	37	46	65	50	68	59	91	67
Contra la salud pública	40	49	17	27	29	36	25	35	67	54
Contra la Economía Nacional, Industria y Comercio	54	56	64	116	368	191	137	99	203	228
Contra la economía nacional	25	31	47	95	343	178	118	81	184	200
Contra la industria y comercio	29	25	17	21	25	13	19	18	19	28
Contra la Familia	1.651	1.542	1.189	526	592	1.008	649	597	1.045	967
Contra el matrimonio y el estado civil	161	137	123	152	180	268	187	200	266	273
Contra los derechos de asistencia familiar	1.490	1.405	1.066	374	412	740	462	397	779	694
Contra la Vida y la Integridad Corporal	7.967	7.827	9.981	7.728	9.058	8.621	9.513	10.740	12.094	13.299
Homicidio	2.610	2.565	3.748	876	2.724	1.013	1.216	1.130	2.299	2.586
Aborto	102	79	42	49	68	58	96	85	113	108
Contra la integridad corporal y la salud	4.926	5.036	6.108	6.758	6.106	7.453	7.909	9.201	9.646	10.270
Abandono de niños y personas incapacitadas	203	71	13	15	21	13	33	25	34	49
Trata de personas	126	76	70	30	139	84	259	299	2	220
Delitos contra la Dignidad del Ser Humano										66
Contra el Honor	435	399	0	8	3	610	346	451	436	690
Difamación, calumnia e injuria	435	399	0	8	3	610	346	451	436	690
Contra la Libertad	2.815	2.962	2.055	2.193	2.608	3.796	4.613	5.386	6.090	7.059
Contra la libertad individual	2.109	2.332	1.414	1.584	1.840	2.735	3.422	4.016	4.508	5.238
Contra la inviolabilidad de domicilio	628	586	587	558	702	1.004	1.105	1.294	1.483	1.709
Contra la inviolabilidad del secreto	20	2	13	13	9	6	6	13	10	5

ANEXO 3

DENUNCIAS DE CASOS DE DELITOS NO CONSUMADOS Y O NO ESCLARECIDOS POR DEPARTAMENTO

Contra la libertad de trabajo	58	42	41	38	57	51	80	63	89	107
Contra la Libertad Sexual	2.128	2.088	2.509	1.415	2.153	2.480	2.584	3.068	3.965	3.606
Violación, estupro y abuso deshonesto	1.739	1.756	2.210	1.076	1.725	1.982	2.168	2.560	3.485	3.093
Rapto	376	319	297	331	313	350	359	412	480	397
Moral sexual	13	13	2	4	34	28	51	86	0	105
Ultraje al pudor público	0	0	0	4	81	120	6	10	0	11
Contra la Propiedad	18.691	17.966	16.920	16.714	17.029	19.824	23.863	25.359	28.777	25.793
Hurto	4.297	3.538	3.981	3.837	3.944	4.566	5.028	5.564	5.301	5.349
Robo	8.447	8.472	7.365	7.430	7.550	9.079	10.140	9.249	9.601	8.771
Robo Agravado (Atracos)	2.390	2.579	1.363	1.275	1.272	1.791	3.429	4.429	3.263	3.467
Secuestro	81	84	92	174	198	160	154	111	321	104
Extorsión	157	258	134	99	143	161	125	187	3.263	260
Estafa y otras defraudaciones	2.670	2.674	3.662	3.570	3.458	3.421	4.076	4.807	5.562	5.713
Apropiación indebida	177	18	15	15	65	43	143	168	347	561
Abigeato	133	159	115	191	114	184	339	368	359	418
Usurpación	82	5	12	6	87	91	6	6	10	40
Daños	131	92	103	28	79	266	310	300	542	676
Usura	83	40	12	11	14	8	14	13	19	15
Delito contra el derecho de autor	33	42	41	33	26	54	99	24	150	14
Manipulación Informática	10	5	25	45	79	0	0	133	39	405

Fuente: POLICÍA NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(p): Preliminar

Nota: Los registros de Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando de la gestión 2008 no son completos debido a la pérdida de registros en la Policía Nacional.

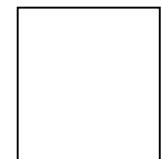
DESCRIPCIÓN	BOLIVIA	CHUQUISACA	LA PAZ	COCHABAMBA	ORURO	POTOSÍ	TARIJA	SANTA CRUZ	BENI	PANDO
2007										
Tentativa de asesinato	164	2	27	86	20	2	10	7	8	2
Tentativa de suicidio	84	5	1	2	3	67	3	0	1	2
Tentativa de homicidio	765	5	95	217	36	60	57	236	25	34
Tentativa de violación	329	34	66	47	9	37	35	59	24	18
Tentativa de rapto	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Hurto Frustrado	23	6	5	2	0	1	3	0	6	0
Robo frustrado	128	8	38	2	11	11	2	34	19	3
2008										
Tentativa de asesinato	231	12	42	116	13	0	21	15	4	8
Tentativa de suicidio	107	18	43	2	7	36	0	0	0	1
Tentativa de homicidio	987	20	116	206	31	16	53	491	23	31
Tentativa de violación	378	39	94	49	11	17	29	105	24	10
Tentativa de rapto	9	1	1	3	1	0	0	3	0	0
Hurto Frustrado	11	5	0	2	1	0	0	0	3	0
Robo frustrado	220	38	7	6	6	12	9	85	51	6
2009										
Tentativa de asesinato	194	12	50	89	7	3	10	11	7	5



Tentativa de suicidio	195	36	92	2	21	41	2	0	0	1
Tentativa de homicidio	871	35	148	155	19	28	53	385	23	25
Tentativa de rapto	7	1	0	2	0	2	0	1	0	1
Tentativa de violación	418	39	115	40	20	30	37	87	31	19
Hurto Frustrado	48	24	10	3	1	1	0	0	1	8
Robo frustrado	323	43	36	23	24	21	7	87	75	7
2010										
Tentativa de asesinato	264	9	118	72	11	10	11	18	6	9
Tentativa de suicidio	198	2	103	13	32	40	3	0	5	0
Tentativa de homicidio	930	28	219	113	21	20	52	332	129	16
Tentativa de rapto	15	3	4	2	0	1	0	3	0	2
Tentativa de violación	585	29	147	63	21	18	54	126	100	27
Hurto Frustrado	58	27	4	3	1	4	5	3	9	2
Robo frustrado	366	51	92	32	16	26	15	90	43	1
2011 (p)										
Tentativa de asesinato	211	23	44	69	9	8	4	30	19	5
Tentativa de suicidio	188	0	64	2	63	52	3	3	1	0
Tentativa de homicidio	1.000	50	219	113	29	35	72	352	114	16
Tentativa de	10	0	1	2	1	1	2	1	1	1

rapto										
Tentativa de violación	593	83	136	86	13	20	51	99	85	20
Hurto Frustrado	86	7	15	4	0	5	1	45	6	3
Robo frustrado	295	49	71	32	4	8	7	72	47	5

Fuente: POLICÍA NACIONAL
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 (p): Preliminar



ANEXO 4 BOLIVIA: NÚMERO DE DENUNCIAS DE CASOS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS, POR EDAD Y SEXO DE LA VICTIMA , 2011

DESCRIPCIÓN	TOTAL	Menores de 12 años	13-17 años	18-30 años	31-45 años	46-59 años	60 y más años
TOTAL	266	37	121	90	15	2	1
Mujeres	192	20	104	55	11	2	0
Trata de seres humanos	130	14	75	33	7	1	0
Tráfico de emigrantes	9	0	2	4	2	1	0
Proxenetismo	21	0	12	8	1	0	0
Corrupción de menores	11	1	10	0	0	0	0
Pornografía, espectáculos obscenos con niños	11	5	4	2	0	0	0
Corrupción de mayores	5	0	0	5	0	0	0
Publicaciones y espectáculos obscenos	5	0	1	3	1	0	0
Hombres	74	17	17	35	4	0	1
Trata de seres humanos	62	12	15	31	3	0	1
Tráfico de emigrantes	4	1	0	3	0	0	0
Proxenetismo	2	1	0	0	1	0	0
Corrupción de menores	5	3	1	1	0	0	0
Pornografía, espectáculos obscenos con niños	1	0	1	0	0	0	0
Corrupción de mayores	0	0	0	0	0	0	0
Publicaciones y espectáculos obscenos	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: POLICÍA NACIONAL
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 (p): Preliminar

ANEXO 5 BOLIVIA: SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SEGÚN AUXILIO PRESTADO Y DEPARTAMENTO

DESCRIPCIÓN	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011(p)
BOLIVIA	23.347	25.527	22.715	22.403	24.305	27.730	26.489	26.840	24.793	22.607	24.597	26.064
Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	10.588	11.505	12.576	13.332	14.217	15.835	16.384	16.223	14.361	13.926	15.306	16.005
Auxilio a personas enfermas	5.188	5.470	3.642	2.940	3.737	5.149	3.951	4.311	2.928	2.930	3.903	4.548
Partos atendidos	2.642	2.899	2.032	1.850	1.656	1.606	1.405	1.335	1.067	1.102	1.064	1.064
Auxilio a personas extraviadas	2.520	2.777	2.214	1.934	2.423	2.357	1.971	2.006	2.895	1.941	2.184	2.166
Salvamento de personas	123	496	427	485	452	1.279	959	1.109	925	874	378	498
Incendios	1.504	1.375	1.045	1.115	1.014	1.115	1.276	1.350	1.315	1.267	1.501	1.480
Inundaciones	285	366	358	394	349	217	273	280	693	271	145	174
Derrumbes	179	264	284	277	240	43	69	47	418	102	43	39
Casos de explosivos	318	375	137	76	217	129	201	179	191	194	73	90
Chuquisaca	898	1.187	1.370	1.338	1.406	1.778	3.227	2.101	908	1.658	1.565	1.971
Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	650	821	856	747	672	931	2.249	1.202	668	1.055	769	975
Auxilio a personas enfermas	103	211	276	291	344	468	470	418	83	354	418	424
Partos atendidos	18	21	71	73	89	153	112	86	50	96	89	126
Auxilio a personas extraviadas	43	40	48	95	165	122	243	168	7	43	127	341
Salvamento de personas	0	0	0	6	9	3	6	8	2	0	6	8
Incendios	51	68	95	98	103	73	104	133	69	79	134	72
Inundaciones	19	15	18	19	15	17	17	61	10	16	12	14

Derrumbes	7	6	6	8	8	6	19	16	16	8	2	6
Casos de explosivos	7	5	0	1	1	5	7	9	3	7	8	5
La Paz	12.177	13.125	10.902	10.319	10.174	8.838	10.522	9.731	9.471	7.946	8.273	9.713
Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	4.474	4.578	5.405	5.518	5.371	5.335	6.921	5.769	6.049	5.358	5.331	6.282
Auxilio a personas enfermas	3.183	3.395	2.049	1.465	1.734	1.305	1.186	1.616	1.274	578	1.040	1.854
Partos atendidos	1.672	1.720	1.284	1.149	1.007	697	706	663	565	459	464	367
Auxilio a personas extraviadas	1.789	1.845	1.089	1.052	1.143	679	509	520	424	491	833	614
Salvamento de personas	47	409	332	350	302	480	830	784	726	596	104	100
Incendios	628	649	284	392	182	233	195	258	244	339	391	396
Inundaciones	99	174	184	185	154	57	126	39	109	57	37	52
Derrumbes	103	162	196	167	133	5	20	13	25	11	31	15
Casos de explosivos	182	193	79	41	148	47	29	69	55	57	42	33
Cochabamba	2.718	2.901	2.995	2.796	3.172	2.618	2.181	3.310	4.173	3.502	4.150	4.885
Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	1.521	1.516	1.757	1.820	2.067	1.608	1.374	2.269	2.143	2.274	3.019	3.651
Auxilio a personas enfermas	461	461	376	224	262	279	116	359	230	195	318	338
Partos atendidos	216	295	252	145	142	104	13	92	69	40	50	56
Auxilio a personas extraviadas	316	341	346	336	424	362	326	213	922	667	451	536
Salvamento de personas	11	22	15	11	31	44	77	126	64	54	65	43
Incendios	112	135	212	210	184	190	193	209	270	199	215	198
Inundaciones	36	57	20	28	50	23	57	20	268	42	22	52
Derrumbes	18	39	6	7	11	2	12	1	181	3	2	2

Casos de explosivos	27	35	11	15	1	6	13	21	26	28	8	9
Oruro	985	1.152	1.283	1.503	2.017	2.240	1.390	1.732	4.166	805	1.919	830
Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	603	678	856	1.050	1.525	1.482	589	960	2.143	327	1.241	447
Auxilio a personas enfermas	119	181	116	166	150	358	462	361	230	183	447	152
Partos atendidos	72	94	84	109	107	166	154	81	69	52	13	21
Auxilio a personas extraviadas	118	115	156	112	191	117	91	104	922	51	96	11
Salvamento de personas	10	0	8	5	4	17	15	120	64	33	15	126
Incendios	27	39	35	24	29	49	43	77	270	74	56	42
Inundaciones	28	24	22	29	6	26	19	24	268	63	36	19
Derrumbes	8	3	6	8	5	3	4	4	181	4	5	4
Casos de explosivos	0	18	0	0	0	22	13	1	19	18	10	8
Potosí	767	831	927	1.129	1.314	2.032	1.219	1.449	1.152	2.087	1.170	1.777
Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	601	620	656	796	1.056	1.276	768	769	184	1.287	658	881
Auxilio a personas enfermas	41	64	82	112	36	206	112	293	648	389	175	354
Partos atendidos	76	80	101	134	86	294	188	111	44	201	197	207
Auxilio a personas extraviadas	3	19	29	25	48	168	23	173	101	114	78	90
Salvamento de personas	14	21	25	20	17	3	4	15	68	8	6	190
Incendios	16	9	12	15	39	31	61	32	76	32	31	33
Inundaciones	12	15	18	21	17	40	42	33	11	15	22	4
Derrumbes	4	3	4	6	8	9	9	5	3	18	3	10
Casos de explosivos	0	0	0	0	7	5	12	18	17	23	0	8

Tarija	1.297	1.535	1.726	1.695	1.729	2.085	1.591	2.229	1.180	2.301	2.577	2.137
Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	644	791	1.093	1.146	1.136	668	747	1.196	674	982	1.446	1.088
Auxilio a personas enfermas	421	419	345	206	200	1.046	465	523	100	511	625	677
Partos atendidos	57	75	80	84	92	61	57	75	159	58	88	66
Auxilio a personas extraviadas	116	161	111	133	164	143	130	169	142	197	197	165
Salvamento de personas	13	11	10	12	18	11	14	36	0	178	4	5
Incendios	23	50	62	69	88	144	172	181	50	239	198	115
Inundaciones	18	22	17	34	22	2	3	43	27	78	16	13
Derrumbes	5	6	8	11	9	8	3	6	12	58	0	1
Casos de explosivos	0	0	0	0	0	2	0	0	16	0	3	7
Santa Cruz	3.767	3.983	2.812	2.723	3.618	6.540	5.102	4.826	2.695	2.788	3.351	2.833
Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	1.724	1.999	1.568	1.658	1.799	3.687	2.908	3.099	1.821	1.753	2.103	1.799
Auxilio a personas enfermas	609	547	234	351	925	924	936	506	137	273	234	186
Partos atendidos	499	576	120	111	82	108	111	123	31	74	40	20
Auxilio a personas extraviadas	114	233	396	123	233	707	600	627	341	349	360	395
Salvamento de personas	18	21	23	67	58	708	0	9	1	5	178	18
Incendios	628	401	320	281	353	307	420	401	309	273	434	394
Inundaciones	49	51	60	55	61	47	0	0	0	0	0	0
Derrumbes	26	35	44	58	47	10	0	1	0	0	0	1
Casos de explosivos	100	120	47	19	60	42	127	60	55	61	2	20
Beni	552	621	479	698	639	1.241	734	979	843	1.520	1.484	1.751

Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	279	369	266	474	471	668	461	604	577	890	667	828
Auxilio a personas enfermas	194	162	107	95	50	511	171	204	181	447	619	561
Partos atendidos	21	36	32	42	30	6	45	86	39	122	123	201
Auxilio a personas extraviadas	20	21	36	43	36	32	28	12	19	29	33	8
Salvamento de personas	6	8	9	11	9	5	6	1	0	0	0	5
Incendios	7	10	12	15	21	18	17	13	27	32	42	143
Inundaciones	18	5	10	13	12	1	6	58	0	0	0	5
Derrumbes	5	6	7	5	10	0	0	0	0	0	0	0
Casos de explosivos	2	4	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Pando	186	192	221	202	236	358	523	483	205	0	108	167
Auxilio a personas heridas y/o lesionadas	92	133	119	123	120	180	367	355	102	0	72	54
Auxilio a personas enfermas	57	30	57	30	36	52	33	31	45	0	27	2
Partos atendidos	11	2	8	3	21	17	19	18	41	0	0	0
Auxilio a personas extraviadas	1	2	3	15	19	27	21	20	17	0	9	6
Salvamento de personas	4	4	5	3	4	8	7	10	0	0	0	3
Incendios	12	14	13	11	15	70	71	46	0	0	0	87
Inundaciones	6	3	9	10	12	4	3	2	0	0	0	15
Derrumbes	3	4	7	7	9	0	2	1	0	0	0	0
Casos de explosivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: POLICÍA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ANEXO 6

BOLIVIA: CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL, FEMENINA Y MASCULINA, ATENDIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, POR DEPARTAMENTO

DESCRIPCIÓN	BOLIVIA	CHUQUISACA	LA PAZ	COCHABAMBA	ORURO	POTOSÍ	TARIJA	SANTA CRUZ	BENI	PANDO
2000	3.610	369	897	394	192	327	25	1.127	276	3
V. I. Femenina	2.630	266	619	273	138	217	14	858	242	3
Menores de 14 años	871	34	105	41	15	119	5	529	22	1
Mayores de 14 años	1.759	232	514	232	123	98	9	329	220	2
V. I. Masculina	980	103	278	121	54	110	11	269	34	0
Menores de 14 años	539	22	102	41	13	80	1	268	12	0
Mayores de 14 años	441	81	176	80	41	30	10	1	22	0
2001	5.306	551	1.363	1.152	204	730	132	958	177	39
V. I. Femenina	3.760	413	989	828	150	466	105	629	150	30
Menores de 14 años	559	65	123	135	15	75	15	100	28	3
Mayores de 14 años	3.201	348	866	693	135	391	90	529	122	27
V. I. Masculina	1.546	138	374	324	54	264	27	329	27	9
Menores de 14 años	554	49	174	136	13	82	12	61	20	7
Mayores de 14 años	992	89	200	188	41	182	15	268	7	2
2002	7.362	683	2.277	1.390	328	1.342	226	882	202	32
V. I. Femenina	5.432	528	1.786	966	262	901	177	618	172	22
Menores de 14 años	900	60	262	135	15	304	17	94	13	0
Mayores de 14 años	4.532	468	1.524	831	247	597	160	524	159	22
V. I. Masculina	1.930	155	491	424	66	441	49	264	30	10

Menores de 14 años	782	41	215	140	23	300	8	39	11	5
Mayores de 14 años	1.148	114	276	284	43	141	41	225	19	5
2003	7.905	604	2.702	1.218	404	1.080	478	1.241	151	27
V. I. Femenina	5.790	480	2.111	857	265	779	337	805	135	21
Menores de 14 años	715	43	266	81	15	126	47	124	11	2
Mayores de 14 años	5.075	437	1.845	776	250	653	290	681	124	19
V. I. Masculina	2.115	124	591	361	139	301	141	436	16	6
Menores de 14 años	1.593	100	383	295	119	195	122	367	9	3
Mayores de 14 años	522	24	208	66	20	106	19	69	7	3
2004	6.850	448	2.885	1.071	329	963	363	584	179	28
V. I. Femenina	4.993	334	2.244	741	235	664	229	378	147	21
Menores de 14 años	463	24	203	55	16	73	35	44	11	2
Mayores de 14 años	4.530	310	2.041	686	219	591	194	334	136	19
V. I. Masculina	1.857	114	641	330	94	299	134	206	32	7
Menores de 14 años	416	25	198	52	14	67	25	28	5	2
Mayores de 14 años	1.441	89	443	278	80	232	109	178	27	5
2005	6.499	400	2.935	837	277	867	231	544	382	26
V. I. Femenina	5.038	315	2.394	596	192	625	164	406	331	15
Menores de 14 años	437	23	220	40	18	44	22	45	23	2
Mayores de 14 años	4.601	292	2.174	556	174	581	142	361	308	13

años											
V. I. Masculina	1.461	85	541	241	85	242	67	138	51	11	
Menores de 14 años	328	7	197	24	12	31	16	25	8	8	
Mayores de 14 años	1.133	78	344	217	73	211	51	113	43	3	
2006	6.307	400	3.206	969	347	781	98	429	55	22	
V. I. Femenina	5.015	324	2.662	733	234	591	75	332	43	21	
Menores de 14 años	463	25	280	46	16	41	9	35	10	1	
Mayores de 14 años	4.552	299	2.382	687	218	550	66	297	33	20	
V. I. Masculina	1.292	76	544	236	113	190	23	97	12	1	
Menores de 14 años	330	13	205	23	15	42	4	22	5	1	
Mayores de 14 años	962	63	339	213	98	148	19	75	7	0	
2007	5.632	333	2.426	1.399	225	617	161	405	47	19	
V. I. Femenina	4.595	274	2.045	1.114	186	499	116	308	41	12	
Menores de 14 años	408	17	198	83	8	39	9	40	14	0	
Mayores de 14 años	4.187	257	1.847	1.031	178	460	107	268	27	12	
V. I. Masculina	1.037	59	381	285	39	118	45	97	6	7	
Menores de 14 años	313	10	173	46	5	32	8	34	2	3	
Mayores de 14 años	724	49	208	239	34	86	37	63	4	4	
2008	7.056	413	2.704	2.299	221	561	110	642	91	15	
V. I. Femenina (1)	5.930	350	2.280	1.926	187	490	97	519	70	11	

Menores de 9 años	4.724	270	1.804	1.598	146	376	76	405	40	9
Mayores de 10 años y más	1.206	80	476	328	41	114	21	114	30	2
V. I. Masculina (1)	1.126	63	424	373	34	71	13	123	21	4
Menores de 9 años	705	42	254	261	20	47	7	60	12	2
Mayores de 10 años y más	421	21	170	112	14	24	6	63	9	2
2009 (p)	6.455	335	2.451	1.906	306	481	131	685	140	20
V. I. Femenina (1)	5.492	293	2.119	1.635	246	397	106	562	120	14
Menores de 9 años	180	9	70	29	11	13	3	32	12	1
Mayores de 10 años y más	5.312	284	2.049	1.606	235	384	103	530	108	13
V. I. Masculina (1)	963	42	332	271	60	84	25	123	20	6
Menores de 9 años	169	5	70	39	4	10	5	26	7	3
Mayores de 10 años y más	794	37	262	232	56	74	20	97	13	3
2010	6.998	296	2.792	1.960	333	512	175	723	115	92
V. I. Femenina (1)	5.863	275	2.342	1.639	266	446	152	573	94	76
Menores de 9 años	183	6	79	31	11	19	6	23	7	1
Mayores de 10 años y más	5.680	269	2.263	1.608	255	427	146	550	87	75
V. I. Masculina (1)	1.135	21	450	321	67	66	23	150	21	16

Menores de 9 años	176	5	67	42	9	22	2	21	8	0
Mayores de 10 años y más	959	16	383	279	58	44	21	129	13	16
2011 (p)	6.698	340	2.220	2.126	315	573	163	808	79	74
V. I. Femenina *	5.625	313	1.846	1.818	261	506	132	621	70	58
Menores de 10 años	148	3	50	42	3	12	5	26	2	5
10 años y más	5.477	310	1.796	1.776	258	494	127	595	68	53
V. I. Masculina*	1.073	27	374	308	54	67	31	187	9	16
Menores de 10 años	161	5	53	31	3	17	4	44	4	0
10 años y más	912	22	321	277	51	50	27	143	5	16

Fuente: MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(p): Preliminar

(*) Nota: A partir del año 2008, el SNIS consideró la desagregación de grupos etareos diferentes.

ANEXO 7

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA MANCO KAPAC



Anexo 8

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la

tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Anexo 9

Ensayos y notas referentes al tema

1. El lenguaje 3 (Eduardo Galeano en: *Patatas arriba: la escuela del mundo al revés*, pág. 41)

En la época victoriana, no se podían mencionar los pantalones en presencia de una señorita. Hoy por hoy, no queda bien decir ciertas cosas en presencia de la opinión pública:

el capitalismo luce el nombre artístico de economía de mercado;

el imperialismo se llama globalización;

las víctimas del imperialismo se llaman países en vías de desarrollo, que es como llamar niños a los enanos;

el oportunismo se llama pragmatismo;

la traición se llama realismo;

los pobres se llaman carentes, o carenciados, o personas de escasos recursos;

la expulsión de los niños pobres por el sistema educativo se conoce bajo el nombre de deserción escolar;

el derecho del patrón de despedir al obrero sin indemnización ni explicación se llama flexibilización del mercado laboral;

el lenguaje oficial reconoce los derechos de las mujeres, entre los derechos de las minorías, como si la mitad masculina de la humanidad fuera la mayoría;

en lugar de dictadura se pone proceso;

las torturas se llaman apremios ilegales, o también presiones físicas y psicológicas;

cuando los ladrones son de buena familia, no son ladrones, sino cleptómanos.

La acción de la UNESCO con y para la juventud

Escribe Arthur Gillete, ex director de la División de la Juventud

Durante sus primeros años de funcionamiento, la UNESCO se preocupó de la juventud como tal. Probablemente, era el primer organismo intergubernamental en hacerlo. Lo interesante de esta afirmación es que esa preocupación de la UNESCO, entonces se expresaba en términos que –incluso hoy– resultan todavía novedosos y mantienen su vigencia.

En aquella época, hace más de 50 años, los jóvenes no eran tratados como un problema, sino como "clientes" o beneficiarios de una acción gubernamental a nivel internacional, como una "solución", como "asociados" y "agentes" en la identificación y la superación de las dificultades: las suyas propias y las de las comunidades en las cuales vivían a nivel ya sea local, nacional o internacional. Es así por ejemplo, que las primeras intervenciones de la UNESCO dirigidas a la juventud, se orientaron a apoyar los campamentos juveniles de trabajo voluntario, que participaban activamente en la reconstrucción de una Europa destrozada, irrigando el viejo continente con sangre nueva.

Un momento muy especial de esta primera época de la acción de la UNESCO con y por la juventud, fue la celebración en 1948 de la Primera Conferencia Internacional del Servicio Voluntario, que se realizó en la primera (y provisoria) sede la UNESCO, el Hotel Magestic en Paris. La presencia en aquella suntuosa sede no dejó de llamar la atención de un periodista presente durante aquellas

sesiones, que quiso dejar testimonio de ese episodio, en los siguientes términos: "allí, en las salas arte sanadas, había hasta unas sólidas botas de trabajo para recordar la realidad de un mundo en reconstrucción". ¿Contradicción o complementariedad? Dialéctica, en todo caso, que en muchas ocasiones y en períodos diversos ha revigorizado el contenido, las formas y la autenticidad de la colaboración de la UNESCO y las nuevas generaciones, cuya renovación permanente ha marcado los 51 años de vida y trabajo de mi Organización.

Los Años 1950 – 1965

Al terminar la reconstrucción de Europa, el eje de actuación se desplazó hacia los "nuevos" países, las ex - colonias cuyas independencias se suceden a lo largo de este período, sobre todo en África y Asia, sin olvidar a la ya soberana Latinoamérica. La UNESCO entonces, ayudó a organizar y realizar programas en lo que todavía no se llamaba –como se le denomina hoy- el "empowerment" de las asociaciones juveniles. En aquellos años, gracias a estos programas tuvieron oportunidad de realizarse innumerables cursos de capacitación de liderazgo juvenil. También, por ejemplo –y refiriéndome nuevamente al ámbito del servicio voluntario- la Organización colaboró con sesiones regionales de formación de responsables de campamentos de trabajo manual y otros tipos de voluntariado en Asia (India 1958), Africa (Ghana 1962) y América Latina (Bolivia 1963).

Por otra parte, gracias al llamado "sistema de empresas asociadas de la juventud", se realizaron muchos proyectos que involucraban concretamente a los jóvenes en el desarrollo y en el intercambio en los campos económico, social y cultural, recibiendo (modestas) dotaciones presupuestarias como una forma de apoyo para estos proyectos. Así se inició el todavía vigente Programa de becas de Viaje para Responsables de la Juventud (edad máxima: 30 años). Contrastando la imperiosa necesidad de implicar de una forma más profunda y decidida a los gobiernos en el proceso de agilización participativa de la joven generación, la UNESCO organizó en Grenoble (Francia) en 1967, la Primera Conferencia Internacional de Ministros de Juventud. Con la salvedad de unas pocas (aunque buenas) iniciativas, lamentablemente la Conferencia de Grenoble quedó casi sin seguimiento. ¿A que se debió esta situación? A mi juicio, y haciendo una interpretación retrospectiva, creo que esta Conferencia llegó demasiado tarde. Por una parte, el "gusano" de la incomprensión y de la incomunicación intergeneracional (y entre muchos jóvenes y no sólo estudiantes como se ha dicho después) y, por otro, las normas e instituciones de sus sociedades, ya habían socavado la "madera". Así fue como nos vinieron por encima las diversas explosiones del 68.

Los Años 1970 – 1985

En esto años, la UNESCO intentó reaccionar dándoles la oportunidad a los jóvenes de opinar sobre temas tan diversos como son la educación, la droga y el empleo, aprovechando recursos variados, tales como publicaciones, películas, reuniones regionales de la juventud en todo el mundo, y en foros menos íntimos organizados en el marco de grandes conferencias intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, como aquellas sobre población, medio ambiente, etc. ¿Se entendían –o al menos se escuchaban- los representantes juveniles y los delegados gubernamentales en estas ocasiones? Tal vez no mucho, pero, por otra parte, quedó claro que la impaciencia juvenil fue un formidable acelerador en la socialización de las preocupaciones que inquietaban a los jóvenes, llegando éstos a alcanzar la categoría de decisores en asuntos tan importantes como los de la contaminación del medio ambiente, dinámica que continúa hasta el día de hoy.

A lo largo de este período, surgieron otras dos temáticas no exclusivamente juveniles, pero si reveladas y difundidas con una especial vivacidad por las nuevas generaciones (y que, por lo menos, fueron modestamente repercutidas a través de la UNESCO). Estos dos asuntos, o mejor dicho estas dos "inacepciones", estuvieron referidas, la primera, a no aceptar la división del mundo en dos bloques, y la segunda, a no aceptar la idea del subdesarrollo y/o del mal desarrollo en el Tercer

Mundo. Retrospectivamente, hoy se puede decir que resultó menos difícil enmohecer a la "cortina de hierro" que vencer al sub y el mal desarrollo, que fue mucho más tenás. Este período se clausuró, con el Año Internacional de la Juventud, en el cual tuvieron lugar muchas reuniones, exposiciones, eventos, etc., pero, una vez más, la historia se adelantó a las buenas intenciones y solemnes recomendaciones de la comunidad intergubernamental.

Los Años 1990 – Hoy en Día

Estos últimos años han conocido una etapa de adaptación del programa y de los métodos de trabajo de la UNESCO. Las ideas de trabajar con y por la juventud, quedaron condicionadas a las nuevas y agudas necesidades impuestas por el doble desafío de, en primer lugar, responder a la tremenda mutación social y política derivada del fin de la guerra fría, y en segundo lugar, hacer frente a la austeridad presupuestaria de la Organización, en el contexto paradójico del empobrecimiento creciente de las capas más frágiles de la población mundial.

Quiero citar dos ejemplos de nuestra conducta "darwiniana": (a) Ciertos Estados Miembros, al enfrentar períodos de transición de conflictos civiles y/o regímenes totalitarios, y encontrándose, desde luego desubicados en cuanto al que hacer para involucrar a la juventud en la construcción de sociedades pluralmente tolerantes, democráticas y más justas, nos han pedido asesoría para la formulación e implementación de políticas nacionales de juventud. Así, por ejemplo, tuvimos los casos de Armenia, Chad, El Salvador, Etiopía, Georgia, Mozambique, Namibia, Sur Africa y Vietnam. (b) La grave escasez de recursos dentro del presupuesto ordinario de la UNESCO nos ha llevado a un esfuerzo sin precedentes de búsqueda y obtención de recursos en dinero y servicios de otras fuentes externas, las que llamamos "extrapresupuestarias". Así, por ejemplo, hemos recibido fondos del Instituto Portugués de Cooperación, complementados con un aporte de la Unión Europea, para lanzar un programa de empleo (Empresa Joven) en Mozambique. En cuanto a otros recursos, el Ejército Suizo nos ha donado unos 50 vehículos retirados del servicio activo, pero todavía operativos, que hoy sirven a programas juveniles en países tan diversos como Rwanda, Bosnia, Uzbekistán, Gambia y Rumania; por otro lado, un empresario japonés nos ha permitido entregar 102 copiadoras a Clubes UNESCO y a otras asociaciones juveniles en Armenia, Cuba y sobre todo a varios países africanos de la categoría "menos desarrollada". En 1996, el presupuesto ordinario de la UNESCO para el deporte fue de alrededor de 50.000 dólares; sin embargo, gestionamos actividades por el valor de 2,3 millones de dólares.

Pero no sólo hemos seguido la evolución del mundo tratando de adaptarnos a las nuevas situaciones, sino que también hemos procurado escuchar las preocupaciones de los jóvenes, con el fin de anticiparnos a la evolución de la toma de conciencia en torno a nuevas problemáticas. Por ejemplo, puestos en la encrucijada de las preocupaciones juveniles, tales como el medio ambiente, el empleo y la solidaridad internacional, algunas actividades tales como el reciclaje de herramientas, máquinas de coser o bicicletas son cada vez más populares entre las nuevas generaciones y hemos procurado alentarlas. Al respecto, debo recordar que la UNESCO ha efectuado una encuesta mundial sobre experiencias significativas en las que participan los jóvenes; hemos organizado en el Japón, en Marzo de 1996, el Primer Foro Mundial de Jóvenes sobre el Reciclaje para un Desarrollo Sostenible y también creado una red internacional de aficionados y militantes de dicha temática.

Otro ejemplo de esta orientación es que después de la caída del comunismo en Europa Oriental y Central, las formas preexistentes de servicio voluntario juvenil han desaparecido; sin embargo, están emergiendo nuevas iniciativas en materia de voluntariado que han venido llenando este vacío en los tres últimos años, aunque de un modo un tanto confuso y hasta anárquico. Por ello, como UNESCO,

hemos organizado en Polonia (setiembre de 1997) conjuntamente con la Unión Europea, un Encuentro que ha reunido por primera vez a asociaciones de servicio voluntario juvenil de 12 países de esta subregión, el mismo que nos ha permitido lanzar un Centro de Intercambio de Informaciones y de Coordinación en estos países y en otras partes del mundo.

En los momentos que termino la redacción de estas notas, se está clausurando la 29° Sesión Bienal de la Conferencia General de la UNESCO, en la cual se ha adoptado el Programa y Presupuesto de la Organización para 1998-1999 (abriendo nuevos espacios para una colaboración aún más estrecha con la OIJ). Durante esta Sesión, por voluntad de los mismos Estados Miembros, se ha puesto el énfasis en el grupo de población juvenil. En esta Sesión se ofreció a los delegados, entre varias "manifestaciones paralelas", tres Mesas Redondas sobre los temas: "Juventud en Desamparo", "Juventud y Tolerancia" y "La Contribución de la Juventud a la Difusión de los Ideales de la UNESCO", y se presentó una Exposición Permanente denominada "Muralla de Imágenes", ilustrando en términos muy vivos la cooperación de la UNESCO con la nueva generación.

Hubo también un momento muy simbólico cuando se proyectó en la última sesión plenaria de la Conferencia, un breve mensaje del Director General de la UNESCO, Don Federico Mayor Zaragoza, dirigido a los jóvenes del mundo y leído por un joven cosmonauta directamente desde la Estación Espacial MIR, que decía: "Frente a la grosera injusticia de nuestro mundo, no queden pasivos, no sean indiferentes. Pero tampoco sean violentos. Utilicen su energía, su imaginación y su inteligencia para construir un más justo y más tolerante Planeta Tierra, tan agitado pero, paradójicamente, tan tranquilo cuando es visto desde la Estación MIR". Así fue que, hablando en términos literalmente físicos (además de programáticos) la vieja preocupación de mi Organización para los quehaceres y las potencialidades de la juventud encontró un nuevo auge...

EL SACRIFICIO DE LA JUSTICIA EN LOS ALTARES DEL ORDEN

LOS PRISIONEROS*

Eduardo Galeano

El Estado, que jamás va preso, asesina por acción y por omisión. Crímenes por acción: a fines del año pasado la policía militar de Río de Janeiro reconoció oficialmente que venía matando civiles a un ritmo ocho veces más acelerado que el año anterior, mientras la policía de los suburbios de Buenos Aires cazaba jóvenes como si fueran pajaritos. Crímenes por omisión: al mismo tiempo, cuarenta enfermos del riñón murieron en el pueblo de Caraurú, en el nordeste de Brasil, porque la salud pública les había hecho diálisis con agua contaminada. Y en la provincia de Misiones, en el noreste de Argentina, el agua potable contaminada por los plaguicidas, generaba bebés con labios leporinos y deformaciones en la médula espinal.

En la era de las privatizaciones y el mercado libre, el dinero se propone gobernar sin intermediarios. ¿Cuál es la función que se atribuye al Estado? El Estado debe ocuparse de la disciplina de la mano de obra barata, condenada a salarios enanos, y a la represión de las peligrosas legiones de brazos que no encuentran trabajo: un Estado juez y gendarme, y poco más. De los servicios públicos ya se encargará el mercado; y de la pobreza, gente pobre, regiones pobres, ya se ocupará Dios, si la policía no alcanza. La administración pública solo puede disfrazarse de madre piadosa muy de vez en cuando, atareada como está en consagrar sus menguadas energías a las funciones de vigilancia y castigo.

En el proyecto neoliberal, los derechos públicos se reducen a favores del poder, y el poder se ocupa de la salud pública y de la educación pública como si fueran formas de caridad pública.

Mientras tanto crece la pobreza y crecen las ciudades y crecen los asaltos y las violaciones y los crímenes. "La criminalidad crece mucho más que los recursos para combatirla", reconoce el Ministro

de Interior del Uruguay. La explosión del delito se ve en las calles, aunque las estadísticas oficiales se hagan las ciegas, y los gobiernos latinoamericanos confiesen, de alguna manera, su impotencia. Pero el poder jamás confiesa que está en guerra contra los pobres que genera, en pleno combate contra las consecuencias de sus propios actos. "La delincuencia crece por culpa del narcotráfico", suelen decir los voceros oficiales, para exonerar de responsabilidad a un sistema que arroja cada vez más pobres a las calles y a las cárceles y que condena cada vez más gente a la desesperanza y a la desesperación.

Las cumbres irradian el mal ejemplo de su impunidad. Se castiga abajo lo que se aplaude arriba. El robo chico es delito contra la propiedad, el robo en gran escala es el derecho de los propietarios: uno es asunto del Código Penal, el otro pertenece a la órbita de la iniciativa privada. El poder, que elogia el trabajo y a los trabajadores en sus discursos pero los maldice en sus actos, sin pudor alguno recompensa la deshonestidad y la falta de escrúpulos. La respetable tarea tiene por cómplices a los grandes medios de comunicación, que mienten callando casi tanto como mienten diciendo.

Y mientras el poder enseña impunidad, esos grandes medios y sobre todo la televisión, difunden mensajes de violencia y de consumismo obligatorio. Una reciente investigación universitaria reveló que los niños de Buenos Aires ven cada día cuarenta escenas de violencia en la pantalla chica. ¿Cuántas escenas de consumismo ven? ¿A cuántos ejemplos de despilfarro y ostentación asisten cada día? ¿Cuántas órdenes de comprar reciben los que poco o nada pueden comprar? ¿Cuántas veces al día se les taladra la cabeza para convencerlos de que quien no compra no existe, y quien no tiene no es? Paradójicamente la televisión suele transmitir discursos que denuncian la plaga de violencia urbana y exigen mano dura, mientras la misma televisión imparte educación a las nuevas generaciones derramando en cada casa océanos de sangre y de publicidad compulsiva. En ese sentido, bien podría decirse que sus propios mensajes están confirmando su eficacia mediante el auge de la delincuencia.

Las fábricas de opinión pública echan leña a la hoguera de la histeria colectiva, y mucho contribuyen a convertir la seguridad pública en obsesión pública. Cada vez tienen más eco los gritos de alarma que se pronuncian en nombre de la población indefensa ante el acoso del crimen. Se multiplican los asustados, y los asustados pueden ser más peligrosos que el peligro que los asusta. Para acabar con la falta de garantías de los ciudadanos se exigen leyes que suprimen las garantías que quedan; y para dar más libertad a los policías, se exigen leyes que sacrifican la libertad de todos los demás, incluso en países como el Uruguay, donde las estadísticas confiesan que los policías son en proporción, los ciudadanos que más delitos cometen-.

No solo los vividores de la abundancia se sienten amenazados. También la clase media, y también numerosos sobrevivientes de la escasez: pobres que sufren el asalto de otros pobres más pobres o más desesperados. En sociedades que prefieren el orden a la justicia hay cada vez más gente que aplaude el sacrificio de la justicia en los altares del orden: hay cada vez más gente convencida de que no hay ley que valga ante la invasión de los fuera de la ley. Hay un clamor creciente por la pena de muerte en la opinión pública de varios países latinoamericanos; y las matanzas de los niños por los escuadrones parapoliciales de la muerte en Bogotá, Río de Janeiro o en la ciudad de Guatemala son pública o secretamente aplaudidas por un sector considerable de la sociedad. Se considera normal la tortura del delincuente común, o de quien tenga "cara de," y llama la atención el silencio de algunos organismos de derechos humanos, en países donde la policía tiene la costumbre de arrancar confesiones mediante métodos de tortura idénticos a los que las dictaduras militares aplicaron contra los presos políticos.

Presos: las dictaduras militares ya no están, pero las frágiles democracias latinoamericanas tienen cárceles hinchadas de presos. Los presos son pobres, como es natural, porque solo los pobres van presos en países donde nadie va preso cuando se viene abajo un puente recién inaugurado, cuando se

derrumba un banco vaciado por los banqueros o cuando se desploma un edificio construido sin cimientos. Cárceles inmundas, presos como sardinas en lata, en su gran mayoría presos sin condena. Muchos, sin proceso siquiera, están ahí no se sabe por qué. Si se compara, el infierno de Dante parece cosa de Disney. Continuamente estallan motines en estas cárceles que hierven. Entonces las fuerzas del orden cocinan a tiros a los desordenados y de paso matan a todos los que pueden, con lo que se alivia la presión de la superpoblación carcelaria hasta el próximo motín.

En realidad, bien se podría decir que presos estamos todos, quien más, quien menos. Los que están en las cárceles y los que estamos afuera. ¿Están libres los presos de la necesidad, obligados a vivir para trabajar porque no pueden darse el lujo de trabajar para vivir? ¿Y los presos de la desesperación que no tienen trabajo ni lo tendrán, condenados a malvivir a los zarpazos? Y los presos del miedo, ¿estamos libres? ¿No estamos todos presos del miedo? Todo enrejado: ya hay plazas públicas rodeadas de rejas en algunas ciudades latinoamericanas, y ya están enrejadas las casas de todos los que tenemos algo que perder, aunque sea poco, aunque sea nada; yo he visto rejas hasta en algunos ranchos de lata y madera de los suburbios más pobres. Los de arriba y los del medio y los de abajo: en sociedades obligadas al sálvese quien pueda aterrorizados por los manotazos de sus naufragos, estamos todos presos: los vigilantes y los vigilados, los elegidos y los parias.

Los hechos se burlan de los derechos. Retrato de América Latina al fin del milenio: ésta es una región del mundo que niega a sus niños el derecho de ser niños. Los niños son los más presos entre todos los presos, en esta jaula en donde se obliga a la gente a devorarse entre sí. El sistema de poder, que no acepta más vínculo que el pánico mutuo, maltrata a los niños. A los niños ricos los trata como si fueran dinero. A los niños pobres los trata como si fueran basura. Y a los del medio los tiene atados a la pata del televisor.

En el océano de los que necesitan, las islas de los que tienen más tienden a convertirse en lujosos campos de concentración, donde los poderosos solo se encuentran con los poderosos, y nunca pueden olvidar, ni por un ratito, que son poderosos. En algunas de las grandes ciudades latinoamericanas, donde los secuestros se han hecho costumbre, los niños ricos crecen encerrados dentro de una burbuja de miedo. Habitan mansiones amuralladas, grandes casas o grupos de casas rodeadas de cercos electrificados y guardias armados, y están día y noche vigilados por los guardaespaldas y por las cámaras de los circuitos cerrados de televisión. Viajan, como el dinero, en autos blindados. No conocen más que de vista la ciudad donde viven. Descubren el subterráneo de París o de Nueva York, pero jamás lo usan en Sao Paulo o en la ciudad de México.

Ellos no viven en la ciudad donde viven. Tienen prohibido ese vasto infierno que acecha su minúsculo cielo privado. Más allá de las fronteras del privilegio, se extiende una región del terror donde la gente es mucha, fea, sucia y peligrosa. En plena época de la globalización los niños ricos no pertenecen a ningún lugar. Crecen sin raíces, despojados de identidad nacional, y sin más sentido social que la certeza de que la realidad es una amenaza. Tienen por patria las marcas de prestigio universal y por lenguaje los códigos internacionales. Los niños ricos de las ciudades más diversas se parecen en sus costumbres, tanto como entre sí se parecen los shopping centers y los aeropuertos, que están fuera del tiempo y del espacio. Educados en la realidad virtual, los niños ricos se deseducan en la ignorancia de la realidad real, que solo existe para ser temida o para ser comprada.

Desde que nacen son entrenados para el consumo y para la fugacidad, y transcurren la infancia comprobando que las máquinas son más dignas de confianza que las personas. Fast food, fast cars, fast life: mientras esperen que llegue la hora del ritual de iniciación, cuando el primer Jaguar o Mercedes les sea regalado, ellos ya se lanzan a toda velocidad a las autopistas cibernéticas, a toda velocidad compiten en las pantallas electrónicas, y a toda velocidad devoran imágenes y mercancías haciendo zapping y haciendo shopping.

Mucho antes de que los niños ricos dejan de ser niños y descubran las drogas caras que aturden la soledad y enmascaran el miedo, ya los niños pobres están aspirando pegamento. Mientras los niños ricos juegan a la guerra con balas de rayos láser, ya las balas de plomo acribillan a los niños de la calle. Algunos expertos llaman "niños de escasos recursos" a los que disputan la basura con los buitres en los suburbios de las ciudades. Según las estadísticas, hay setenta millones de niños en estado de pobreza absoluta, y cada vez hay más y más, en esta América Latina, que fabrica pobres y prohíbe la pobreza. Entre todos los rehenes del sistema, ellos son los que peor la pasan. La sociedad los exprime, los vigila, los castiga, a veces los mata: casi nunca los escucha, jamás los comprende.

Nacen con las raíces al aire. Muchos de ellos son hijos de familias campesinas que han sido brutalmente arrancadas de la tierra y se han desintegrado en la ciudad. Entre la cuna y la sepultura, el hambre o las balas abrevian el viaje. De cada dos niños pobres, uno trabaja desplomándose a cambio de la comida o poco más: vende chucherías en las calles, es la mano de obra gratuita de los talleres y las cantinas familiares, es la mano de obra más barata de las industrias de exportación, que fabrican zapatillas o camisetas para las grandes tiendas del mundo. ¿Y el otro? De cada dos niños pobres uno sobra. El mercado no lo necesita. No es rentable ni lo será jamás. Y quien no es rentable, ya se sabe, no tiene derecho a la existencia. El mismo sistema productivo que desprecia a los viejos expulsa a los niños. Los expulsa, y les teme. Desde el punto de vista del sistema el viejo es un fracaso, pero la infancia es un peligro.

En muchos países latinoamericanos, la hegemonía del mercado está rompiendo los lazos de solidaridad y está haciendo trizas el tejido social comunitario. ¿Qué tienen los dueños de nada en países donde el derecho de propiedad se está convirtiendo en el único derecho sagrado? Los niños pobres son los que más ferozmente sufren la contradicción entre una cultura que manda consumir y una realidad que lo prohíbe. El hambre los obliga a robar o a prostituirse; pero también los obliga la sociedad de consumo que los insulta ofreciendo lo que niega. Y ellos se vengán lanzándose al asalto. En las calles de las grandes ciudades se forman bandas de desesperados unidos por la muerte que acecha. Según la organización Human Rights Watch, los grupos parapoliciales matan seis niños por día en Colombia y cuatro por día en Brasil. ¿Y ellas? Hay medio millón de niñas brasileñas que venden el cuerpo, casi tantas como en la India, y en la República Dominicana la próspera industria del turismo ofrece subastas de niñas vírgenes.

Entre una punta y la otra, el medio. Entre los que viven prisioneros del desamparo y los que viven prisioneros de la opulencia, están los niños que tienen bastante más que nada pero mucho menos que todo. Cada vez son menos esos niños de clase media. Les confisca la libertad, día tras día, la sociedad que sacraliza el orden mientras genera el desorden. En estos tiempos de inestabilidad social, cuando se concentra la riqueza y la pobreza se difunde a ritmo implacable, ¿quién no siente que el piso cruje bajo los pies? La clase media vive en estado de impostura, simulando tener más de lo que tiene, pero nunca le ha resultado tan difícil cumplir con esta abnegada tradición. Está, hoy por hoy, paralizada por el pánico: el pánico a perder el trabajo, el auto, la casa, las cosas, y el pánico de no llegar a tener lo que se debe tener para llegar a ser. Nadie podrá reprocharle mala conducta. La sufrida clase media sigue creyendo en la experiencia como aprendizaje de la obediencia, y con frecuencia defiende todavía el orden establecido como si fuera dueña, aunque no es más que una inquilina del orden, más que nunca agobiada por el precio del alquiler y el pánico del desalojo.

En el pánico, pánico de vivir, pánico de caer, cría a sus hijos. Atrapados en las trampas del pánico, los niños de clase media están cada vez más condenados a la humillación del encierro perpetuo. En la ciudad del futuro, que ya está siendo presente, los teleniños, vigilados por niñeras electrónicas, contemplarán la calle desde el balcón o la ventana: la calle prohibida por la violencia, o por el pánico a la violencia; la calle donde ocurre el siempre peligroso, y a veces prodigioso, espectáculo de la vida.